

Mansela  
2014-1628



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Oficio No. UERB - 092 - 2012

Quito DMQ, 22 de febrero de 2012

Abogada  
Patricia Andrade  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO  
Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted 16 juegos de 1 láminas, correspondientes al Barrio "Mirador Yaruqueño", ubicado en la Parroquia de Yaruquí, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,

  
Ing. Diego Dávila L.  
Director Ejecutivo de la UERB

Adj. 1 carpeta

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	22-02-2012	
REVISADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	22-02-2012	

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN  
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO  
FECHA: 23 FEB 2012  
HORA: 14:03  
FIRMA:

PH 1

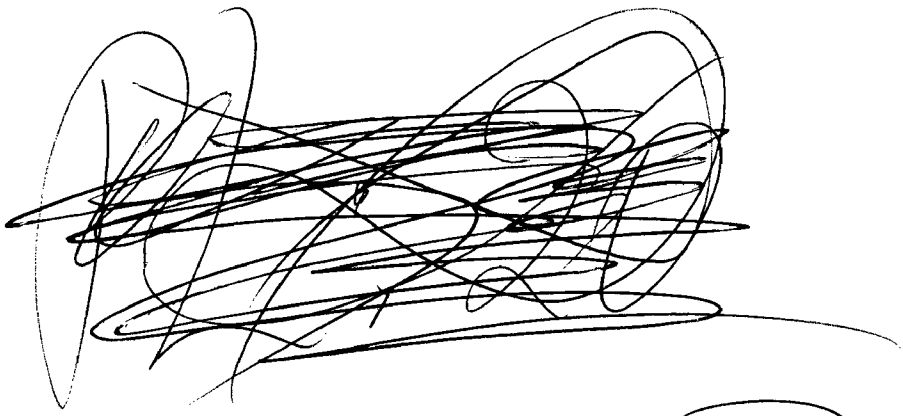
PH 1

206

PL: 2

ORD

206



PL: 3

ORD

206



PL: 4

ORD

206

PL:5

ORD

206

Phig

ORD

206

PL: 7

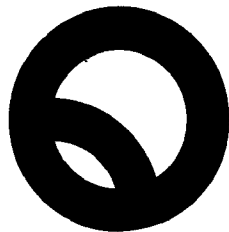
ORD

206

PH: 8

ORD

206



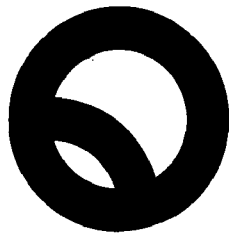
**Secretaría  
General del  
Concejo**

FE DE ERRATAS No. 0206

**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria de 1 de marzo de 2012, aprobó en segundo debate la ordenanza No. 0206, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio Mirador Yaruqueño, la misma que fue sancionada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano el 22 de marzo de 2012;
- Que,** mediante oficio No. 0729-UERB-2012 de 30 de octubre de 2012, el Ing. Diego Dávila López, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, solicita la rectificación de varias ordenanzas aprobadas por el Concejo Metropolitano, por cuanto en ellas se deslizaron algunos errores de forma, por omisiones de texto e inconsistencias entre el texto de la ordenanza y el contenido de los planos anexos a las mismas, entre esas, la detallada en el considerando anterior;
- Que,** la Resolución del Concejo Metropolitano No. C723 de 30 de septiembre de 2005, señala que: *"Se faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor (a) Presidente (a) de la respectiva comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de las comisiones; así como también en las resoluciones y ordenanzas de cualquier índole, sin que pase al Concejo Metropolitano para su aprobación"*;
- Que,** a fin de rectificar el error deslizado, de conformidad con lo dispuesto en la norma antes citada, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, mediante oficio No. SG 3774 de 7 de noviembre de 2012, solicitó al Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial (E), autorice la emisión de las respectivas fes de erratas; y,
- Que,** mediante oficio No. 483 de 9 de noviembre de 2012, el concejal Lic. Freddy Heredia, Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial (E), autorizó la emisión de las fes de erratas solicitadas.



Secretaría  
**General del  
Concejo**

FE DE ERRATAS No. 0206

En virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad que me otorga la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005, se expide la siguiente

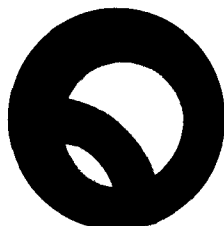
### FE DE ERRATAS

A continuación del "Área Comunal y equipamiento comunal" del artículo 2 de la ordenanza No. 0206, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio Mirador Yaruqueño, inclúyase el siguiente dato técnico: "*Área de Protección canal de riego: 164,96 m<sup>2</sup>*".

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil doce.

Abg. José Luis Arcos Aldás  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

DXAC



Secretaría  
General del  
Concejo

SG 3774

Licenciado

**Freddy Heredia**

Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial (E) 07 NOV 2012

Presente

De mi consideración:

La Resolución de Concejo No. C723 de 30 de septiembre de 2005, faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor(a) Presidente(a) de la respectiva Comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de Comisiones, así como también en las Resoluciones y Ordenanzas de cualquier índole sin que pase al Concejo para su aprobación.

En tal virtud, luego de que delegados de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y esta Secretaría realizaran una exhaustiva revisión de las ordenanzas de asentamientos humanos de hecho y consolidados aprobadas por el Concejo Metropolitano, se han determinado varios errores involuntarios en algunas de ellas, causados por la Unidad Especial regula Tu Barrio en unos casos y en otros por la Secretaría General del Concejo Metropolitano, y que se enmarcan en inconsistencias entre el texto de la ordenanza y el contenido de los planos anexos a las mismas, así como también entre el texto de las ordenanzas sancionadas y los informes técnicos y/o proyectos de ordenanza aprobados por el Concejo Metropolitano de Quito, conforme los documentos remitidos por la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

Con este antecedente y en atención al oficio No. 0729-UERB-2012 de 30 de octubre de 2012, suscrito por el Ing. Diego Dávila, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, me permito solicitar a usted, se autorice la emisión de varias "fe de erratas", que rectifiquen los errores deslizados en las siguientes ordenanzas:

- 3571, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Las Acacias de Carapungo;
- 006, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y Sexta "A" y "B";
- 014, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio El Olivo;
- 036, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Puertas del Valle;
- 059, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Santa Rosa del Norte;

Página 1 de 7





Secretaría  
General del  
Concejo

SG 3774

07 NOV 2012

- 069, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas;
- 112, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro Mejoras del Barrio Sausalito;
- 187, reformatoria de la ordenanza No. 050, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Comité Pro Mejoras de la Urbanización Balcones de Ontaneda;
- 189, reformatoria de la ordenanza No. 3616, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo de la Cooperativa de Vivienda Puertas del Sol;
- 201, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Vista Hermosa de Chillogallo, a favor del Comité Barrial Vista Hermosa de Chillogallo;
- 206, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio Mirador Yaruqueño;
- 209, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Vista Hermosa de Monjas, a favor de la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal (FUDURMA) y otros;
- 210, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Centro Femenino San Francisco de Yurac;
- 211, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del Barrio San Francisco de la Vicentina;
- 241, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Nueva Vida II, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Nueva Vida II;
- 247, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Atucucho, a favor del Ministerio de Salud Pública del Ecuador;
- 249, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Vida Nueva, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Vida Nueva y otros;



Secretaría  
General del  
Concejo

SG 3774

07 NOV 2012

- 257, que aprobó el fraccionamiento de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados denominados: Puertas del Sol, Santo Domingo de Carretas y Puertas del Norte, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Puertas del Sol de Cotocollao; Asociación de Trabajadores Autónomos Santo Domingo de Carretas; y, Comité Pro Mejoras del Barrio Periférico Puertas del Norte; y,
- 268, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Cordillera de Cotocollao, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Cordillera de Cotocollao y otros.

Estas rectificaciones se realizarán de conformidad con el detalle anexo al oficio No. 0729- UERB-2012 de 30 de octubre de 2012, suscrito por el Ing. Diego Dávila, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, datos que han sido debidamente cotejados con la información constante en los planos aprobados, y demás documentación que reposa en los expedientes de cada ordenanza.

Las fes de erratas, en cada caso, rectificarán lo siguiente:

1. Ordenanza No. 3571, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Las Acacias de Carapungo:
  - En el detalle de "Número de lotes" constante en los datos técnicos y en el inciso final del artículo 3, sustituir el valor "86" por "88".
2. Ordenanza No. 006, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y Sexta "A" y "B":
  - En el Área Verde No. 2 y Área de Equipamiento Comunal, establecida en el artículo 4, sustituir el valor de la superficie "1.161,52" por "546,68 m<sup>2</sup>".
3. Ordenanza No. 014, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio El Olivo:
  - Incluir a continuación del "Área de vías y pasajes", citada en el artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Afectación Vial: 3223,67 m<sup>2</sup>".
4. Ordenanza No. 036, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Puertas del Valle:
  - Incluir a continuación del "Área Comunal y equipamiento comunal" del artículo 2, los siguientes datos técnicos: "Área Verde Adicional ubicada en la Faja de Protección: 500,70 m<sup>2</sup>; Área de faja de Protección por Borde Superior de Quebrada: 801,20 m<sup>2</sup>"; y,

Página 3 de 7



Secretaría  
General del  
Concejo

SG 3774

07 NOV 2012

- En el artículo 2, sustituir las palabras: "Lote D" por "Lote D1". ✓
- 5. Ordenanza No. 059, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Santa Rosa del Norte; ✓
  - Incluir a continuación del "Área de vías y pasajes", citada en el artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Faja de Protección por Borde Superior de Quebrada: 425,40 m<sup>2</sup>".
- 6. Ordenanza No. 069, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas; ✓
  - En el inciso primero del artículo 4, sustituir los valores "115,17" por "115,70"; y, "5,67%" por "5,70%";
  - En el lindero sur del "Área Verde 1" detallado en el artículo 4, sustituir el valor "18,38 m" por "18,49 m"; y,
  - En el inciso final del artículo 4, sustituir los valores "148,89 m<sup>2</sup>" por "148,30"; y, "7,33%" por "7,30%".
- 7. Ordenanza No. 112, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro Mejoras del Barrio Sausalito; ✓
  - Incluir a continuación del "Área Comunal y equipamiento comunal", citada en el artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Afectación Vial: 947,75 m<sup>2</sup>".
- 8. Ordenanza No. 187, reformativa de la ordenanza No. 050, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Comité Pro Mejoras de la Urbanización Balcones de Ontaneda; ✓
  - Sustituir el título del artículo 3 por el siguiente: "Sustitúyase el artículo 6 por el siguiente:"; y,
  - Sustituir el título del artículo 5 por el siguiente: "Sustitúyase el artículo 14 por el siguiente:".
- 9. Ordenanza No. 189, reformativa de la ordenanza No. 3616, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo de la Cooperativa de Vivienda Puertas del Sol:
  - Incluir a continuación del "Área Verde y de Equipamiento Comunal", constante en el artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Protección de Quebrada y/o Talud: 16.003,14 m<sup>2</sup>".



Secretaría  
General del  
Consejo

SG

3774

07 NOV 2012

- Sustituir los valores de la casilla "En Parte", correspondiente al Área Verde No. 5, detallada en el artículo 4, por los siguientes, en este orden: "20,00 m; 20,18 m; 10,27 m; 20,14 m; y, 19,77 m".
- 10. Ordenanza No. 201, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Vista Hermosa de Chillogallo, a favor del Comité Barrial Vista Hermosa de Chillogallo:
  - Incluir a continuación del "Área Comunal y equipamiento comunal" del artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Protección de Quebrada: 691,95 m<sup>2</sup>".
- 11. Ordenanza No. 206, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio Mirador Yaruqueño:
  - Incluir a continuación del "Área Comunal y equipamiento comunal" del artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Protección canal de riego: 164,96 m<sup>2</sup>".
- 12. Ordenanza No. 209, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Vista Hermosa de Monjas, a favor de la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal (FUDURMA) y otros:
  - Sustituir el valor de "Área Total de Predio (lev. topog)", detallada en el artículo 2, "24.242,56 m<sup>2</sup>" por "24.242,01 m<sup>2</sup>"; y,
  - Sustituir el valor de "Diferencia (Lev. Topog. - Escrit.)", citada en el artículo 2, "621,56 m<sup>2</sup>" por "621,01 m<sup>2</sup>".
- 13. Ordenanza No. 210, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Centro Femenino San Francisco de Yurac:
  - En el lindero Este del Área Verde 1, constante en el artículo 4, sustituir el valor "302,57 m" por "372,58 m";
  - En el lindero Oeste del Área Verde 2, constante en el artículo 4, sustituir el valor "69,59 m" por "69,56 m"; y,
  - En el artículo 7, incluir la frase "Calzada 100%" antes de la frase "Bordillos 100%".
- 14. Ordenanza No. 211, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del Barrio San Francisco de la Vicentina:



Secretaría  
General del  
Concejo

SG 774

07 NOV 2012

- En el artículo 6, a continuación del "Pasaje No. 4: 3,00 m", incluir el siguiente texto:  
"Pasaje F: 3,16 m"; y,
  - En el artículo 7, sustituir la frase "Aceras 90%" por "Aceras 10%".
15. Ordenanza No. 241, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Nueva Vida II, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Nueva Vida II: ✓
- Sustituir el valor de "Área de protección de quebrada y/o talud", citado en el artículo 2, "2.221,47 m<sup>2</sup>" por "2.211,14 m<sup>2</sup>".
16. Ordenanza No. 247, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Atucucho, a favor del Ministerio de Salud Pública del Ecuador: ✓
- Sustituir el valor de "Número de lotes", constante en el artículo 2, "2139" por "2137"; el valor de "Área Útil de Lotes", "352.245,14 m<sup>2</sup>" por "350.473,04 m<sup>2</sup>"; el valor de "Área de Vías y Pasajes", "184.776,51 m<sup>2</sup>" por "184.166,62 m<sup>2</sup>"; y, "Área verde y área de equipamiento comunal", "205.529,47 m<sup>2</sup>" por "207.911,46";
  - En la tercera línea del inciso quinto del artículo 2 (considerando el párrafo de datos técnicos como un inciso), eliminar el número "13";
  - Sustituir el valor de la superficie del Área Comunal 17 Mz. 125, lote No. 7, citado en el artículo 5, "694,52 m<sup>2</sup>" por "649,52 m<sup>2</sup>";
  - Sustituir el valor de la superficie del Área Comunal 30 Mz. 55, lote No. 1, detallada en el artículo 5, "5.989,92 m<sup>2</sup>" por "5.989,91 m<sup>2</sup>"; y,
  - En el lindero Oeste del Área Comunal 43 Mz. 59, lote No. 3, constante en el artículo 5, agregar el número "2" a continuación de las palabras "Lote No."
17. Ordenanza No. 249, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Vida Nueva, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Vida Nueva y otros: ✓
- Sustituir el valor de "Diferencia (Lev. Topog. - Escrit.)", constante en el artículo 2, "398,00 m<sup>2</sup>" por "398,16 m<sup>2</sup>".
18. Ordenanza No. 257, que aprobó el fraccionamiento de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados denominados: Puertas del Sol, Santo Domingo de Carretas y Puertas del Norte, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Puertas del Sol de ✓



Secretaría  
General del  
Concejo

SG 3774

07 NOV 2012

Cotocollao; Asociación de Trabajadores Autónomos Santo Domingo de Carretas; y, Comité Pro Mejoras del Barrio Periférico Puertas del Norte:

- En el artículo 2, sustituir la frase "Área de Afectación de Lotes" por "Área de Protección de Lotes"; ✓
  - A continuación de la frase "Área de Afectación de Quebrada (Área Verde Adicional)", citada en el artículo 2, incluir el siguiente dato técnico: "Área de Afectación Especial (Borde Superior de Quebrada) 15.732,45 m<sup>2</sup>"; y,
  - En el lindero Sur del "Área Comunal No. 3 Capilla Lote 514-A Comité Pro Mejoras Puertas del Norte", citada en el artículo 4, sustituir el número "5491" por "491".
19. Ordenanza No. 268, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Cordillera de Cotocollao, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Cordillera de Cotocollao y otros: ✓
- Sustituir el valor de "Área Total del Predio (Lev. Topog)", citado en el artículo 2, "315.216,11 m<sup>2</sup>" por "314.604,33 m<sup>2</sup>";
  - Sustituir el valor de "Diferencia (Lev. Topog. - Escrit.)", constante en el artículo 2, "14.783,89 m<sup>2</sup>" por "15.395,67 m<sup>2</sup>";
  - En el lindero Norte del "Área Verde No. 1", citado en el artículo 4, sustituir la frase "Lote 05" por "Lote 02"; y, en el lindero Sur, las frases "Lote 69", "Lote 70" y "Lote 135" por las frases "Lote 66", "Lote 67" y "Lote 132", respectivamente; y,
  - En el lindero Norte del "Área Comunal", detallado en el artículo 4, sustituir las frases "Lote 52" y "Lote 89" por las frases "Lote 49" y "Lote 86", respectivamente.

Seguro de contar con su gentil atención, le anticipo mi agradecimiento.

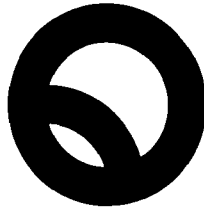
Atentamente,

Abg. José Luis Arcos Aldás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)

DXAC

Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en 101 fojas



CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

**Lic. Freddy Heredia**

CONCEJAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

09 NOV 2012

Quito,  
Oficio N6.000483

José Luis Arcos  
**Secretario General del Concejo (E)**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

De mis consideraciones,

En atención al Oficio No. SG-3774, de 7 de noviembre de 2012, mediante el cual solicita autorización, como Presidente (E) de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, a fin de emitir una "fe de erratas" a las siguientes Ordenanzas de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Urbanizaciones de Interés Social y Desarrollo Progresivo aprobadas por el Concejo Metropolitano:

Número de Ordenanza			
3571	006	014	036
059	069	112	187
189	201	206	209
210	211	241	247
249	257	268	

En vista de tratarse de errores en los datos técnicos de inconsistencias entre el texto de la ordenanza y el contenido de los planos anexos a las mismas y/o los informes técnicos; AUTORIZO la emisión de la "fe de erratas", conforme al detalle anexo al Oficio No. 0729-UERB-2012, de 30 de octubre de 2012 y Oficio No. SG-3774, de 7 de noviembre de 2012.

Aprovecho la ocasión para expresarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Lic. Freddy Heredia

**CONCEJAL METROPOLITANO**  
**Presidente de la Comisión de**  
**Suelo y Ordenamiento Territorial (E)**



FECHA: 09 NOV 2012

11499  
Fou  
Joh



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

*Diego Almeida*

Oficio No. 0729-UERB-2012  
Quito, octubre 30 de 2012

Abogado  
José Luís Arcos  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)  
En su despacho.-

Señor Secretario:

Como es de su conocimiento la Unidad Especial Regula Tu Barrio, en razón de que se han visualizado ciertos errores de forma en las Ordenanzas sancionadas que reconocen y aprueban los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidado, ha procedido a realizar una verificación de la revisión de todas las Ordenanza; resultado de ello se encontraron errores, unos incurridos involuntariamente tanto por la Unidad como por la Secretaria, los mismos que ameritan una Fe de Erratas, más no una Reforma de Ordenanza, en virtud de que no afectan a la información constante en el Plano.

Con este antecedente, comedidamente solicito a usted, se deje sin efecto el Oficio No. 0598 UERB-2012 y el contenido del cuadro adjunto; así como también se digna considerar el trámite de Fe de Erratas de las Ordenanzas que se detallan en el cuadro actualizado adjunto.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

*Diego Dávila López*

Ing. Diego Dávila López  
DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Sra. Geovanna Vivero Asistente Administrativa	30-10-12	



CONCEJO  
METROPOLITANO  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS

FECHA: 30 OCT 2012

HORA: 16:37

FIRMA RECEPCIÓN: *[Firma]*

RECORRIDO POR: *Sh. Sergio*



**DETALLE DE ERRORES ENCONTRADOS EN LAS ORDENANZAS SANCIONADAS**

No.	ORDENANZA No.	AHHyC	ZONA	SECRETARIA DE CONCEJO	UERB	FE DE ERRATAS EN FUNCIÓN DE:
✓ 1	014	EL OLIVO	Calderón		Debe incluirse, en Art.2. : "Área de Afectación Vial: 3223,67 m2"	PLANO
✓ 2	036	PUERTAS DEL VALLE	MANUELA SAENZ	Se debe incluir en el Art. 2: "Área Verde Adicional ubicado en la Faja de Protección: 500.70 m2. Área de Faja de Protección por Borde Superior de Quebrada: 801.20 m2".	Se debe corregir: "Área Total del Lote D1"	Informe SOLT y Escritura.
✓ 3	059	SANTA ROSA DEL NORTE			Debe incluirse en Art. 2: "Área de Faja de Protección por Borde Superior de Quebrada: 425,40 m2"	PLANO
✓ 4	069	ESMERALDAS	LA DELICIA		Se debe corregir el Art. 4: "...y áreas de equipamiento comunal, 115,70 m2 que corresponde al 5,70%.... Área Verde 1: Sur: Lote No. 16: 18,49"  En último párrafo: ".....la diferencia de porcentaje de áreas verdes, que es de 7,30% equivalente a 148,30 m2 del área útil de los predios."	PLANO
✓ 5	112	SAUSALITO	LOS CHILLOS	Se debe incluir en el Art. 2: "Área de Afectación Vial: 947,75"		Informe SOLT.
✓ 6	187	BALCONES DE ONTANEDA	LOS CHILLOS	Se debe corregir: " Art. 3. Sustitúyase el Art. 6 por el siguiente:" "Art. 5. Sustitúyase el Art. 14 por el siguiente: "		PROYECTO DE ORDENANZA

No.	ORDENANZA No.	AHHyC	ZONA	SECRETARIA DE CONCEJO	UERB	FE DE ERRATAS EN FUNCIÓN DE:
7	189	COOPERATIVA DE VIVIENDA PUERTAS DEL SOL	CALDERON	Debe incluirse, en Art. 2. "Área de Protección de Quebrado y/o Talud. 16.003,14"  En Art. 4, se debe corregir: "Área Verde 5: Lindero Este: Lote 635: en parte 20.00 m. Lote 634: en parte 20,18 m. Calle 29: en parte 10.27. Lote 633: en parte 20.14. Lote 631: en parte 19.77."		Informe SOLT y Proyecto de Ordenanza.
8	201	VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO	QUITUMBE		Debe incluirse, en Art. 2: "Área de Protección de Quebrada: 691,95 m2."	Informe SOLT.
9	206	MIRADOR YARUQUEÑO	TUMBACO		Debe incluirse, en Art. 2: "Área de Protección canal de riego: 164,96 m2."	Informe SOLT.
10	209	VISTA HERMOSA DE MONJAS	QUITUMBE		Debe corregirse en Art. 2: "Área Total del Predio: 24.242,01m2." Diferencia: (Leva. Topog. - Escritura): 621,01 m2.	Informe SOLT.
11	210	SAN FRANCISCO DE YURAK	LOS CHILLOS	Debe incluirse, en Art. 7. "Calzada 100%"	Debe corregirse en Art. 4, "Área Verde 1. Linderos: " Este:.....Longitud 372,58 m"  Área Verde 2: "Oeste: Faja de protección de talud: Longitud 69,56 m"	PLANO e Informe SOLT
12	211	SAN FRANCISCO DE LA VICENTINA	MANUELA SAENZ	Debe corregirse en Art. 7: "...Las obras a ejecutarse son: Aceras: 10%	Debe incluirse en Art. 6 "Pasaje F: 3.16 m"	PROYECTO DE ORDENANZA Y PLANO
13	006 231 ®	BELLO HORIZONTE CUARTA ETAPA "A" y "B" y SEXTA ETAPA "A" y "B"	CALDERÓN		Se debe corregir, en Art. 4. " Área Verde No. 2 y Área de Equipamiento Comunal: Superficie: 546.68 m2"	PLANO

No.	ORDENANZA No.	AHHyC	ZONA	SECRETARIA DE CONCEJO	UERB	FE DE ERRATAS EN FUNCIÓN DE:
✓ 14	241	VIDA NUEVA II	QUITUMBE		Se debe corregir, en Art. 2: "Área de protección de Quebrada: 2.211,14 m <sup>2</sup> "	PLANO
✓ 15	247	ATUCUCHO	EUGENIO ESPEJO		Se debe corregir, en Art. 2: "Número de lotes: 2.137. Área útil de Lotes: 350.473,04. Área de Vías y Pasajes: 184.166,62 Área Verde y Área de Equipamiento Comunal: 207.911,46."  En inciso cuarto, se debe excluir el "Lote No. 13 de la manzana 16"  En Art. 5, se debe corregir: "Área Comunal 17, Mz. 125, Lote No. 7: Superficie: 649,52" "Área Comunal 30, Mz 55, Lote No. 1: Superficie: 5.989,91" "Área Comunal 43, Mz. 59, Lote No. 3: Oeste Lote No. 2"	PLANO
✓ 16	249	VIDA NUEVA Y OTROS	QUITUMBE		Se debe corregir, en Art. 2: "Diferencia (Lev.Topog. - Escr.): 398,16 m <sup>2</sup> "	Informe SOLT
✓ 17	257	PUERTAS DEL SOL, SANTO DOMINGO DE CARRETAS Y PUERTAS DEL NORTE	LA DELICIA		Se debe corregir, en Art. 2. "Área de Protección de Lotes. 4.614,88 m <sup>2</sup> " Se debe incluir: "Área de afectación especial (Borde Superior de Quebrada): 15.732,45 m <sup>2</sup> ". En Art. 4, en Área Comunal No. 3 Capilla Lote 514-A Comité Promejoras Puertas del Norte., se debe corregir el lindero Sur. "..... Sur: Lote No. 491...."	PLANO
✓ 18	3571	LAS ACACIAS DE CARAPUNGO	CALDERÓN		Se debe corregir en Art. 2: Número de lotes: 88.	

No.	ORDENANZA No.	AHHyC	ZONA	SECRETARIA DE CONCEJO	UERB	FE DE ERRATAS EN FUNCIÓN DE:
19	268	CORDILLERA DE COTOCOLLAO	LA DELICIA	<p>En el Art. 4, Área Verde 1, se debe corregir. "Lindero Norte: .....Lote 02 en parte 36,33m. Lindero Sur: Lote 66 en parte 18,74 m. Lote 67 en parte 19,10 m. Lote 132 en parte 6,31 m"</p> <p>En Área Comunal, se debe corregir: "Lindero Norte. Lote 49 en parte 19,30 m. Lote 86 en parte 19,54....."</p>	<p>Se debe corregir, en Art. 2.: "Área Total del Predio debe decir: 314.604,33 m<sup>2</sup>". "Diferencia (Lev. Top-Escrit.) 15.395,67"</p>	PLANO



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Oficio No. 0598-UERB-2012  
Quito, septiembre 20 de 2012

Abogado  
José Luis Arcos  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)  
En su despacho.-


Señor Secretario:

Como es de su conocimiento la Unidad Especial Regula Tu Barrio, en razón de que se han visualizado ciertos errores de forma en las Ordenanzas sancionadas que reconocen y aprueban los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidado, ha procedido a realizar una revisión íntegra de todas las Ordenanzas; resultado de ello se encontraron errores, unos incurridos involuntariamente tanto por la Unidad como por la Secretaría, los mismos que ameritan una Fe de Erratas, más no una Reforma de Ordenanza, en virtud de que no afectan a la información constante en el Plano.

Con este antecedente, comedidamente solicito a usted, se digné considerar el trámite de Fe de Erratas de las Ordenanzas que se detallan en el cuadro adjunto.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Ing. Diego Dávila López  
DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Sra. Geovanna Vivero Asistente Administrativa	19-09-12	



**CONCEJO  
METROPOLITANO  
SECRETARIA GENERAL  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 20 SEP 2012

HORA: 15:10

FIRMA RECEPCIÓN: J. VIVERO

NUMERO HOJA: .....



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

*Dep Alameda*

Oficio No. 0598-UERB-2012  
Quito, septiembre 20 de 2012

Abogado  
José Luis Arcos  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)  
En su despacho.-

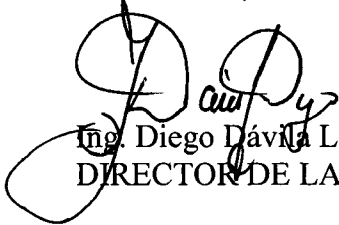
Señor Secretario:

Como es de su conocimiento la Unidad Especial Regula Tu Barrio, en razón de que se han visualizado ciertos errores de forma en las Ordenanzas sancionadas que reconocen y aprueban los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidado, ha procedido a realizar una revisión íntegra de todas las Ordenanzas; resultado de ello se encontraron errores, unos incurridos involuntariamente tanto por la Unidad como por la Secretaría, los mismos que ameritan una Fe de Erratas, más no una Reforma de Ordenanza, en virtud de que no afectan a la información constante en el Plano.

Con este antecedente, comedidamente solicito a usted, se digne considerar el trámite de Fe de Erratas de las Ordenanzas que se detallan en el cuadro adjunto.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

  
Ing. Diego Dávila López

DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Sra. Geovanna Vivero Asistente Administrativa	19-09-12	



**CONCEJO  
METROPOLITANO  
SECRETARIA GENERAL  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 20 SEP 2012

HORA: 15:10

FIRMA RECEPCIÓN: *[Handwritten Signature]*

NUMERO HOJA: 95

**DETALLE DE ERRORES ENCONTRADOS EN LAS ORDENANZAS SANCIONADAS**

<b>No.</b>	<b>ORDENANZA No.</b>	<b>AHHyC</b>	<b>ZONA</b>	<b>SECRETARIA DE CONCEJO</b>	<b>UERB</b>	<b>FE DE ERRATAS EN FUNCIÓN DE:</b>
1	014	EL OLIVO	Calderón		Debe incluirse, en Art.2. : "Área de Afectación Vial: 3223,67 m <sup>2</sup> "	PLANO
2	036	PUERTAS DEL VALLE	MANUELA SAENZ	Se debe incluir en el Art. 2: "Área Verde Adicional ubicado en la Faja de Protección: 500.70 m <sup>2</sup> . Área de Faja de Protección por Borde Superior de Quebrada: 801.20 m <sup>2</sup> ".	Se debe corregir: "Área Total del Lote D1"	Informe SOLT y Escritura.
3	059	SANTA ROSA DEL NORTE			Debe incluirse en Art. 2: "Área de Faja de Protección por Borde Superior de Quebrada: 425,40 m <sup>2</sup> "	PLANO
4	069	ESMERALDAS	LA DELICIA		Se debe corregir el Art. 4: "...y áreas de equipamiento comunal, 115,70 m <sup>2</sup> que corresponde al 5,70%.... Área Verde 1: Sur: Lote No. 16: 18,49"  En último párrafo: ".....la diferencia de porcentaje de áreas verdes, que es de 7,30% equivalente a 148,30 m <sup>2</sup> del área útil de los predios."	PLANO
5	112	SAUSALITO	LOS CHILLOS	Se debe incluir en el Art. 2: "Área de Afectación Vial: 947,75"		Informe SOLT.
6	187	BALCONES DE ONTANEDA	LOS CHILLOS	Se debe corregir: " Art. 3. Sustitúyase el Art. 6 por el siguiente:" "Art. 5. Sustitúyase el Art. 14 por el siguiente: "		PROYECTO DE ORDENANZA

No.	ORDENANZA No.	AHHyC	ZONA	SECRETARIA DE CONCEJO	UERB	FE DE ERRATAS EN FUNCIÓN DE:
7	189	COOPERATIVA DE VIVIENDA PUERTAS DEL SOL	CALDERON	Debe incluirse, en Art. 2."Área de Protección de Quebrado y/o Talud. 16.003,14"  En Art. 4, se debe corregir:"Área Verde 5: Lindero Este: Lote 635: en parte 20.00 m. Lote 634: en parte 20,18 m. Calle 29: en parte 10.27. Lote 633: en parte 20.14. Lote 631: en parte 19.77."		Informe SOLT y Proyecto de Ordenanza.
8	201	VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO	QUITUMBE		Debe incluirse, en Art. 2: "Área de Protección de Quebrada: 691,95 m2."	Informe SOLT.
9	206	MIRADOR YARUQUEÑO	TUMBACO		Debe incluirse, en Art. 2: "Área de Protección canal de riego: 164,96 m2."	Informe SOLT.
10	209	VISTA HERMOSA DE MONJAS	QUITUMBE		Debe corregirse en Art. 2: "Área Total del Predio: 24.242,01m2." Diferencia: (Leva. Topog. - Escritura): 621,01 m2.	Informe SOLT.
11	210	SAN FRANCISCO DE YURAK	LOS CHILLOS	Debe incluirse, en Art. 7. "Calzada 100%"	Debe corregirse en Art. 4, "Área Verde 1. Linderos: " Este:.....Longitud 372,57 m"  Área Verde 2: "Oeste: Faja de protección de talud: Longitud 69,56 m"	PLANO e Informe SOLT
12	211	SAN FRANCISCO DE LA VICENTINA	MANUELA SAENZ	Debe corregirse en Art. 7: "...Las obras a ejecutarse son: Aceras: 10% Bordillos 10%"	Debe incluirse en Art. 6 "Pasaje F: 3.16 m"	PROYECTO DE ORDENANZA Y PLANO
13	006 231 ®	BELLO HORIZONTE CUARTA ETAPA "A" y "B" y SEXTA ETAPA "A" y "B"	CALDERÓN		Se debe corregir, en Art. 4. " Área Verde No. 2 y Área de Equipamiento Comunal: Superficie: 546.68 m2"	PLANO

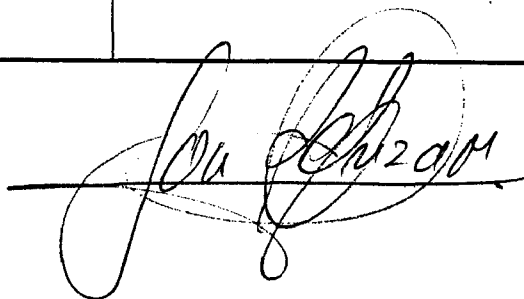


No.	ORDENANZA No.	AHHyC	ZONA	SECRETARIA DE CONCEJO	UERB	FE DE ERRATAS EN FUNCIÓN DE:
14	241	VIDA NUEVA II	QUITUMBE		Se debe corregir, en Art. 2: "Área de protección de Quebrada: 2.211,14 m <sup>2</sup> "	PLANO
15	247	ATUCUCHO	EUGENIO ESPEJO		Se debe corregir, en Art. 2: "Número de lotes: 2.137. Área útil de Lotes: 350.473,04. Área de Vías y Pasajes: 184.166,62 Área Verde y Área de Equipamiento Comunal: 207.911,46."  En inciso cuarto, se debe excluir el "Lote No. 13 de la manzana 16"  En Art. 5, se debe corregir: "Área Comunal 17, Mz. 125, Lote No. 7: Superficie: 649,52" "Área Comunal 30, Mz 55, Lote No. 1: Superficie: 5.989,91" "Área Comunal 43, Mz. 59, Lote No. 3: Oeste Lote No. 2"	PLANO
16	249	VIDA NUEVA Y OTROS	QUITUMBE		Se debe corregir, en Art. 2: "Diferencia (Lev.Topog. - Escr.): 398,16 m <sup>2</sup> "	Informe SOLT
17	257	PUERTAS DEL SOL, SANTO DOMINGO DE CARRETAS Y PUERTAS DEL NORTE	LA DELICIA		Se debe corregir, en Art. 2. "Área de Protección de Lotes. 4.614,88 m <sup>2</sup> " Se debe incluir: "Área de afectación especial (Borde Superior de Quebrada): 15.732,45 m <sup>2</sup> ". En Art. 4, en Área Comunal No. 3 Capilla Lote 514-A Comité Promejoras Puertas del Norte:, se debe corregir el lindero Sur. "..... Sur: Lote No. 491...."	PLANO
18	3571	LAS ACACIAS DE CARAPUNGO	CALDERÓN		Se debe corregir en Art. 2: Número de lotes: 88.	

No.	ORDENANZA No.	AHHyC	ZONA	SECRETARIA DE CONCEJO	UERB	FE DE ERRATAS EN FUNCIÓN DE:
19	268	CORDILLERA DE COTOCOLLAO	LA DELICIA	<p>En el Art. 4, Área Verde 1, se debe corregir. "Lindero Norte: .....Lote 02 en parte 36,33m. Lindero Sur: Lote 66 en parte 18,74 m. Lote 67 en parte 19,10 m. Lote 132 en parte 6,31 m"</p> <p>En Área Comunal, se debe corregir: "Lindero Norte. Lote 49 en parte 19,30 m. Lote 86 en parte 19,54....."</p>	<p>Se debe corregir, en Art. 2.: "Área Total del Predio debe decir: 314.604,33 m<sup>2</sup>". "Diferencia (Lev. Top-Escrit.) 15.395,67"</p>	PLANO

## DETALLE DE ERRORES ENCONTRADAS EN ORDENANZAS SANCIONADAS

Nº	BARRIO	ORDENANZA	AÑO	OBSERVACIÓN
<b>2011</b>				
1	SANTA ROSA DEL NORTE	0059	24/05/2011	Art. 2.- Especificaciones técnicas: incluyase "Área de faja de Protección por BSQ 425,40 m2".
2	EL OLIVO	0014	25/01/2011	Art. 2.- Especificaciones técnicas: incluyase "Área de afectació vial 323,67 m2".
<b>2012</b>				
1	COOPERATIVA PUERTAS DEL SOL	0189	27/03/2012	Art. 2, "Especificaciones Técnicas..." incluyase: área de protección de quebrada y/o talud <b>16.003,14m2</b> . Art. 4.- Del área verde y área de equipamiento comunal... " Área Verde 5. "Lindero Este: Lote 634 en parte 20,1 m". sustituyase por " <b>20,18 m"</b> "; "Calle 29 en parte 10,2m"; sustituyase por " <b>10,27m"</b> "; "Lote 633 en parte 20,1 m"; sustituyase por " <b>20,14 m"</b> "; "lote 631 en parte 19,7 m."; sustituyase por " <b>19,77 m"</b> ."
2	BELLO HORIZONTE CUARTA ETAPA "A" y "B" y SEXTA ETAPA "A" y "B"	0231	09/04/2012	Art 4. "De las áreas verdes y áreas de equipamiento comunal", área verde No.2 y área de equipamiento comunal, la superficie 1.161,52 m2, Sustituyase por: " <b>área verde No. 2 y área de equipamiento comunal: superficie: 546,68m2"</b>
3	ACACIAS DE CARAPUNGO	3571	18/03/2005	Art. 2, "Especificaciones Técnicas..." sustituyase número de lotes 86 por " <b>88 lotes"</b>



**DETALLE DE ERRORES ENCONTRADOS EN LAS ORDENANZAS SANCIONADAS**

No.	ORDENANZA No.	AHHyC	ZONA	SECRETARIA DE CONCEJO	UERB	FE DE ERRATAS EN FUNCIÓN DE:
1	036	PUERTAS DEL VALLE	MANUELA SAENZ	Se debe incluir en el Art. 2: "Área Verde Adicional ubicado en la Faja de Protección: 500.70 m2. Área de Faja de Protección por Borde Superior de Quebrada: 801.20 m2".	Se debe corregir: "Área Total del Lote D1"	Informe SOLT y Escritura.
2	112	SAUSALITO	LOS CHILLOS	Se debe incluir en el Art. 2: "Área de Afectación Vial: 947,75"		Informe SOLT.
3	187	BALCONES DE ONTANEDA	LOS CHILLOS	Se debe corregir: " Art. 3. Sustitúyase el Art. 6 por el siguiente:" "Art. 5. Sustitúyase el Art. 14 por el siguiente: "		PROYECTO DE ORDENANZA
4	206	MIRADOR YARUQUEÑO	TUMBACO		Debe incluirse, en Art. 2: "Área de Protección canal de riego: 164,96 m2."	Informe SOLT.
5	210	SAN FRANCISCO DE YURAK	LOS CHILLOS	Debe incluirse, en Art. 7. "Calzada 100%"	Debe corregirse en Art. 4, "Área Verde 1. Linderos: " Este:..... Longitud 372,58 m"  Área Verde 2: "Oeste: Faja de protección de talud: Longitud 69,56 m"	PLANO
6	211	SAN FRANCISCO DE LA VICENTINA	MANUELA SAENZ	Debe corregirse en Art. 7: "...Las obras a ejecutarse son: Aceras: 10%	Debe incluirse en Art. 6 "Pasaje F: 3.16 m"	PROYECTO DE ORDENANZA Y PLANO

**DETALLE DE ERRORES ENCONTRADOS EN LAS ORDENANZAS SANCIONADAS**

Nº	ORDENANZA Nº	AHHYC	ZONA	SECRETARIA DE CONCEJO	UERB	REALIZAR	
1	069	ESMERALDAS	LA DELICIA	Se debe corregir el Art. 4: "... y áreas de equipamiento comunal, 115,70 m2 que corresponde al 5,70%... Área Verde 1: Sur: Lote Nº 16: 18,49" En último párrafo del mismo artículo: "...la diferencia de porcentaje de áreas verdes es de 7,30% equivalente a 148,30 m2 del área útil.		Fe de Erratas en función del Plano	(*)
4	257	PUERTAS DEL SOL, SANTO DOMINGO DE CARRETAS Y PUERTAS DEL NORTE	LA DELICIA		Se debe incluir: Art. 4 (ordenanza) Del área Verde y Equipamiento comunal N° 3 en lindero Sur consta Lote 5491 siendo lo correcto 491. En el Art. 2 (ordenanza) consta Area de afectación de lotes, siendo lo correcto Area de Protección de Lotes que corresponde a 4.614,88m2. En el Art. 2 se debe incluir Área de Afectación Especial (Borde Superior de Quebrada): 15.732,45 m2.	Fe de Erratas en función del Plano	(**)
5	268	CORDILLERA DE COTOCOLLAO	LA DELICIA		Se debe corregir: En el Art. 2 (ordenanza) Área Total del Predio: 315.216,11m2 por 314.604.33 m2; Diferencia (Lev. Top-Escri) 14.783,89 m2 por 15.395,67; En el Art. 4 del Área Comunal cambiar lindero Norte: lote 52 por lote 49; lote 89 por lote 86; Área Verde 1: Lindero Norte: lote 05 por lote 02; Lindero Sur: lote 69 por lote 66; lote 70 por lote 67; lote 135 por lote 132.	Fe de Erratas en función del Plano	(**)
6	247	ATUCUCHO	EUGENIO ESPEJO		Se debe corregir el Art. 2: "Número de Lotes: 2,139 por 2,137; Área Útil de Lotes: 352.245,14 por 350.473,04; Área de Vías y Pasajes: 184,776,51 por 184.166,62; Área Verde y Área de equipamiento comunal: 205,529,47 por 207,911,46". En el inciso cuarto del Art 2: se debe excluir el lote Nº 13 de la manzana 16. Debe corregirse el Art. 5: "Área Comunal 17 Mz. 125, lote Nº 7, Superficie 694,52 por 649,52; Área Comunal 30, Mz. 55, lote Nº 1, Superficie 5.989,92 por 5.989,91; Área Comunal 43 Mz. 59, Lote Nº 3, Oeste: Lote Nº 2; "	Fe de Erratas en función del Plano	(**)


(\*) Error de Proyecto de Ordenanza

(\*\*) Error de Proyecto de Ordenanza e Informe

(\*\*\*) Error en Plano, Informe y Ordenanza

**DETALLE DE ERRORES ENCONTRADOS EN LAS ORDENANZAS SANCIONADAS**

No.	ORDENANZA No.	AHHyC	ZONA	SECRETARIA DE CONCEJO	UERB	FE DE ERRATAS EN FUNCIÓN DE:	OBSERVACION
1	201	VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO	QUITUMBE		Debe incluirse, en Art. 2: "Área de Protección de talud: 691,95 m2."	Informe SOLT.	Se ratifica la corrección
2	209	VISTA HERMOSA DE MONJAS	QUITUMBE		Debe corregirse en Art. 2: "Área Total del Predio: 24.242,01m2." Diferencia: (Lev. Topog. - Escritura): 621,01 m2.	Informe SOLT.	Se ratifica la corrección
3	241	VIDA NUEVA II	QUITUMBE		Se debe corregir, en Art. 2: " Área de protección de Quebrada: 2.211,14 m2" Corregir, en Art. 4: Área Verde Adicional No Computable, Superficie: 2.211,47 m2	PLANO	Se ratifica la corrección
4	249	VIDA NUEVA Y OTROS	QUITUMBE		Se debe corregir, en Art. 2: "Diferencia (Lev.Topog. - Escr.): 398,16 m2"	Informe SOLT	Se ratifica la corrección

  
 Lcdo. Enrique Sarco  
 COORDINADOR (E) UERB-Q

  
 Ing. John Bonifaz  
 RESPONSABLE TECNICO

  
 Dra. Mirian Chávez  
 RESPONSABLE LEGAL



ORDENANZA MUNICIPAL No. 0036

Artículo 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

Zonificación actual: D4 (D303-80)  
Lote Mínimo: 300.00 m2.  
Forma Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea  
Clasificación del Suelo: (SU) Suelo Urbano  
Uso principal: (R2) Residencial Media Densidad

Número de Lotes: 47

Área Útil de Lotes: 17.641,94 m2.  
Área de Vías y Pasajes: 4.654,56 m2.  
Área Comunal y equipamiento comunal: 681.34 m2.

Área Total de Predios (lev.topog): 24.279,74 m2.  
Área Total del lote D: 4.240 m2  
Área Total del lote E: 15.000 m2  
Área Total del lote F: 8.160 m2  
Área Total de Predios (Escrit.): 27.400,00 m2.  
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.): 3.120,26 m2.

El número total de lotes es de 47, signados del uno (1) al cuarenta y siete (47), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, cuadro que forma parte integrante de esta Ordenanza.

Existen lotes que se encuentran junto a la faja de protección y que se detallan a continuación:

LOTE:	MANZANA:	AREA ÚTIL:	ÁREA DE FAJA DE PROTECCIÓN:
1	1	291.79 m2	233.91 m2
2	1	132.36 m2	222.94 m2
12	3	331.18 m2	5.68 m2
17	4	225.50 m2	37.84 m2
18	4	234.09 m2	41.78 m2
23	5	325.39 m2	17.20 m2
38	7	93.59 m2	161.66 m2
40	7	291.06 m2	8.61 m2
46	7	370.02 m2	39.23 m2
47	7	324.94 m2	32.35 m2



SECRETARÍA GENERAL

FIEL COPIA FOJA:.....4.....



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

PUERTAS DEL VALLE – EXPEDIENTE 18

**INFORME TECNICO**

<b>Nº de Predio:</b>	Nº 1: 1293239; Nº 2: 5197814; Nº 3: 1308449							
<b>Cartas de Pago</b>								
<b>Clave Catastral:</b>	Nº 1: 20606-01-011; Nº 2: 20605-01-018; Nº 3: 20605-01-019							
<b>Zonificación:</b>	D4 (D303-80)							
<b>Lote mínimo:</b>	300 m2							
<b>Formas de Ocupación:</b>	(D) Continua sobre línea							
<b>Uso principal del suelo:</b>	(R2) Residencial Mediana Densidad							
<b>Cambio de Zonificación:</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>APLICA</b>	<b>X</b>					
	Zonificación: De acuerdo al asentamiento existente							
	Lote mínimo: De acuerdo al asentamiento existente							
	Formas de Ocupación: (D) Continua sobre línea							
Uso principal del suelo: (R2) Residencial Mediana Densidad								
<b>Número de Lotes:</b>	47							
<b>Consolidación:</b>	48%	OBRAS CIVILES	Vías	70%	Aceras	50%	Bordillos	100%
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	100%	Alcantarillado	95%	Electricidad	40%
<b>Área útil de Lotes:</b>							17641.94 m2	72.66%
<b>Área de vías y pasajes:</b>							4654.56 m2	19.17%
<b>Ancho de pasajes:</b>	<b>CALLE SAN GABRIEL:</b>	<b>CALLE DEL SOL:</b>		<b>PASAJE URIEL:</b>				
	9.97 m	Variable de 9.90 m hasta 8.75 m		7.96 m.				
	<b>PASAJE SHAMUEL:</b>	<b>PASAJE ZADKIEL:</b>		<b>PASAJE JOFIEL:</b> Variable de				
	8.32 m	7.00 m		6.01 m hasta 6,30 m				
<b>CALLE SAN MIGUEL:</b>	<b>CALLE SAN RAFAEL:</b>							
8.15 m	10.05 m							
								<b>LINEA FERREA: 20.00 m</b>
<b>Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:</b>	681.34 m2						3.86% Del área útil 2.81% Del área Bruta Total	
<b>Área Verde Adicional: Ubicada en faja de Protección</b>	500.70 m2						2.84% Del área útil 2.06% Del área Bruta Total	
<b>Área de afectación vial:</b>								
<b>Área de Relleno de Q. quebrada:</b>	929.63 m2							
<b>Área de afectación por ribera de río:</b>	N/A							

García Moreno y Mejía N6-01, altos de la Mutualista Pichincha 2932-871 Ext. 224



SECRETARÍA GENERAL  
FIEL COPIA FOJA: 2/2

Handwritten signatures and initials, including a date '9' and a signature 'SB'.





Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

PUERTAS DEL VALLE - EXPEDIENTE 18

Área de afectación especial:	Especifique:	N/A	m2	%
Área de Faja de protección por Borde Superior de Quebrada:			801.20 m2	3.30%
Área bruta del terreno (Área Total):			24279,74 m2	100%
Área de lotes a escriturar:			17641.94 m2	72.66%
Área Verde Comunal 1:	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	16.99 m. con Faja de protección (área verde adicional)		80.06 m2
	Sur:	6.18 m Con el lote N°. 39 y 9.07 m. con lote N°. 40		
	Este:	6.97 m. Con el lote N°. 38		
Oeste:	Con vértice, Faja de protección (área verde adicional)			
Área Verde Comunal 2:	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	18.46 m. con propiedad particular y en 9.70 m. con lote N°. 22		601.28 m2
	Sur:	17.67 m. con Faja de protección (área verde adicional)		
	Este:	20.48 m. con Calle del Sol		
Oeste:	5.03 m. con lote N°. 26; 12.07 con lote N°.25; 12.50 m con lote N°: 24 y en 8.56 m. lote N°: 23			
Área Verde Adicional 1: Ubicada en faja de Protección	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	55.96 m. con área de relleno por quebrada		482.83m2
	Sur:	17.10 m. con lote 46; 11.15 con lote 47; 6.01 m. con Pasaje Jofiel; 5.10 m. con lote N°: 40 y en 16.99 m. con área verde comunal 1		
	Este:	10.14 m. con lote 38		
Oeste:	6.81 m. con camino de acceso a San Miguel de Collacoto.			
Área Verde Adicional 2: Ubicada en faja de Protección	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	17.67 m. con área verde comunal 2		17.87 m2
	Sur:	18.13 m. con faja de protección		
	Este:	Con vértice		
Oeste:	1.50 m. con lote N°. 23			
ANEXO TECNICO:	<p><b>EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cuentan con el servicio de Agua Potable y Alcantarillado 95% (copia de cartilla de Agua)</li> </ul> <p><b>EMPRESA ELECTRICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cuentan con el servicio Eléctrico 40%. (copia de cartilla de Luz)</li> </ul>			

García Moreno y Mejía N6-01, altos de la Mutualista Pichincha, 2952-371 Ext. 224



SECRETARÍA GENERAL

FIEL COPIA FOJA: 25

Handwritten signatures and initials

87



ORDENANZA MUNICIPAL No. 0049

**Que,** la Mesa Institucional de Trabajo, conformada por las siguientes instituciones y órganos: Administración Zonal de La Delicia, la Unidad Especial Regula Tu Barrio, la Subprocuraduría Zonal, la Dirección Metropolitana de Catastro; y, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió el Informe Técnico Legal Favorable N° 003-UERB-AZD-2010, de fecha 13 de noviembre de 2010, para que se autorice la Aprobación de la Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio África Mía, a favor de la Asociación de Trabajadores Autónomos África Mía.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 54, literal c), 57, literales: a), x) y z); y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2, numeral 1; y 8, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

**LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE  
DESARROLLO PROGRESIVO DEL BARRIO ÁFRICA MÍA**

**Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los dirigentes de la Asociación de Trabajadores Autónomos África Mía, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en los planos, datos o documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes se encuentran determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta Ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.





ORDENANZA MUNICIPAL No.

0049

Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.-

Zonificación actual: D3 (D203-80)  
Lote Mínimo: 200.00 m2.  
Forma Ocupación del Suelo: (D) Continua Sobre Línea de fábrica  
Clasificación del Suelo: (SU) Suelo Urbano  
Uso principal: (R2) Residencial Mediana Densidad.

Número de Lotes:	14		
Área Útil de Lotes:	1.881,62 m2	1.881,62	1.952,32
Área de Vías y Pasajes:	723,16 m2.	732,68	727,05
Área Verde y equip. comunal:	212,39 m2.	212,39	212,39
Área Total de Predio (lev.topog):	2.888,47 m2	2.888,47	2.888,47
Área Total de Predio (Escrit.):	2.750,00 m2.		
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):	138.47 m2.		

Número de lotes 14, signados del uno (1) al catorce (14), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Los 14 lotes que conforman el predio no respetan el lote mínimo establecido por la zonificación que rige para el predio, siendo ésta D3 (D203-80), 13 de los lotes tienen áreas que oscilan entre los 160 m2 y 134 m2, mientras que el lote signado con el número 13 tiene un área de 55 m2.

Los lotes de terreno No. 02, 03 y 04, colindan con el Relleno de Quebrada; razón por la cual no se podrá edificar en las áreas rellenadas. Se podrá construir en el área de terreno que no es producto de relleno, previa presentación del informe de estabilidad de suelo firmado por el profesional responsable e informe favorable de las empresas de servicios públicos correspondientes debiendo respetar el área de protección del borde de quebrada.

Los lotes de terreno No. 01; 02; 12; 13 y 14 se encuentran parcialmente dentro de la faja de protección de quebrada. Los propietarios de estos podrán construir en el área



SECRETARÍA GENERAL

FIEL COPIA FOJA:.....



ORDENANZA MUNICIPAL No.

0049

habilitada para la construcción de la siguiente manera: Lote 01: área a escriturar 136,55 m<sup>2</sup>; área habilitada para la construcción 89,66 m<sup>2</sup>; área dentro de la faja de protección de Quebrada 46,89 m<sup>2</sup>; Lote 2: área a escriturar 142,28 m<sup>2</sup>; área habilitada para la construcción 139,52 m<sup>2</sup>; área dentro de la faja de protección de quebrada 2.76 m<sup>2</sup>; Lote 12: área a escriturar 118,38 m<sup>2</sup>; área habilitada para la construcción 113,50 m<sup>2</sup>; área dentro de la faja de protección de quebrada 4,88 m<sup>2</sup>; Lote 13: área a escriturar 55,15 m<sup>2</sup>; área habilitada para la construcción 38,77 m<sup>2</sup>; área dentro de la faja de protección de quebrada 16,38 m<sup>2</sup>; Lote 14: área a escriturar 133,67 m<sup>2</sup>; área habilitada para la construcción 133,28 m<sup>2</sup>; área dentro de la faja de protección de quebrada 0,39 m<sup>2</sup>.

**Artículo 3.- Zonificación de los nuevos lotes.-** Se mantiene la zonificación del sector: D3 (D203-80); lote mínimo 200.00 m<sup>2</sup>; forma ocupación del suelo (D) sobre línea de fábrica; clasificación del suelo (SU) Suelo Urbano; Uso principal (R2) Residencial Mediana Densidad. Por excepción se aprueban lotes de de menor extensión por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social progresivo de 14 años y con una consolidación y construcciones levantadas en un 96% respecto al total de los lotes.

**Artículo 4.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.-** La Asociación de Trabajadores Autónomos África Mía, transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, 212,39 m<sup>2</sup> que corresponde al 11,29 % del área útil de los lotes distribuidos de la siguiente manera:

**Área Verde 1 (A):**

**Ubicación:** Entre Lote N° 14 y Propiedad Municipal – Faja de Protección de Quebrada, Calle pública (acera) y Lote N° 01.

**Linderos:**

<b>Norte:</b>	Lote N° 14	<b>longitud: 13,44 m</b>
<b>Sur- Este:</b>	Propiedad Municipal – Faja de Protección de Quebrada	<b>longitud: 23,76 m</b>
<b>Oeste:</b>	Calle pública (acera)	<b>longitud: 1,33 m</b>

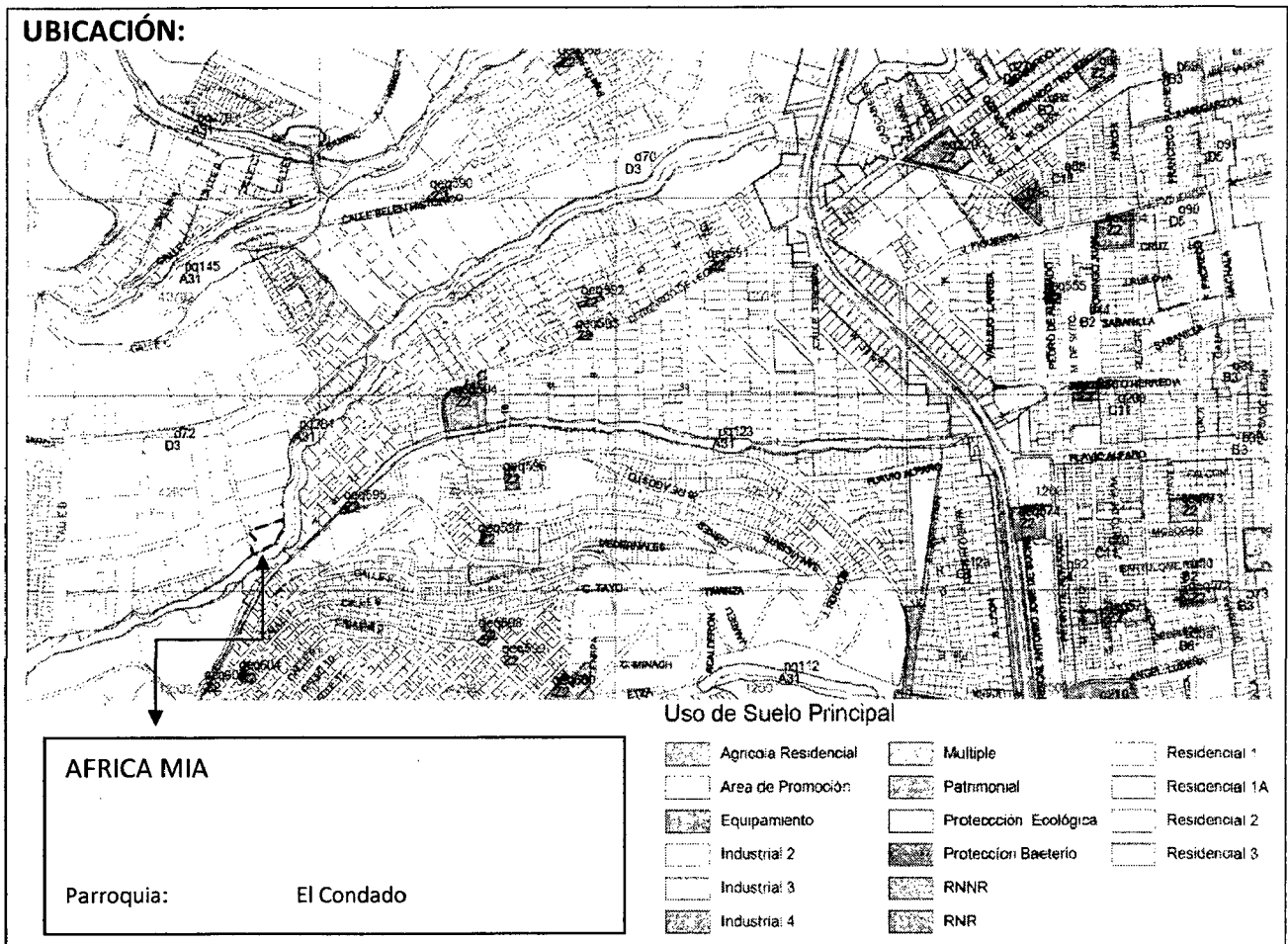


Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

**La Delicia**

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO  
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO DE INTERÉS SOCIAL:  
ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS ÁFRICA MÍA  
EXPEDIENTE N° 04-LD  
INFORME N° 003-UERB-AZD-2010**



**ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO**

Es un asentamiento humano de hecho conformado en su totalidad por catorce familias afro ecuatorianas que a mediados de los años noventa deciden agruparse y darse a conocer con el nombre de Asociación de Trabajadores Autónomos "ÁFRICA MIA" y buscar una solución a la falta de vivienda ocupando los espacios que en la actualidad se conocen como el Barrio África Mía. Como ejemplo de lucha, constancia y superación los ideales transformadores y



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

**La Delicia**

--	--

**INFORME TECNICO**

<b>Nº de Predio:</b>	252168							
<b>Clave Catastral:</b>	42602-02-009							
<b>Zonificación:</b>	D3 (D203-80)							
<b>Lote mínimo:</b>	200 m2							
<b>Formas de Ocupación:</b>	(D) Continua sobre línea							
<b>Uso principal del suelo:</b>	(R2) Residencial Mediana Densidad							
<b>Cambio de Zonificación:</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>APLICA</b>	<b>A TODOS LOS LOTES (14 lotes)</b>					
			<b>Zonificación:</b> De acuerdo al asentamiento existente					
			<b>Lote mínimo:</b> De acuerdo al asentamiento existente					
			<b>Formas de Ocupación:</b> (D) Continua sobre línea					
			<b>Uso principal del suelo:</b> (R2) Residencial Mediana Densidad					
<b>Número de Lotes:</b>	14							
<b>Consolidación:</b>	96%	OBRAS CIVILES	Vías	0%	Aceras	0%	Bordillos	60%
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	100%	Alcantarillado	100%	Electricidad	100%
	<b>AREA BRUTA:</b> SUMA TOTAL DEL PREDIO - 100% <b>AREA ÚTIL:</b> ÁREA ÚTIL DE LOS LOTES - SE LO TOMA COMO 100% SOLO PARA CÁLCULO DEL % DE ÁREAS VERDES Y COMUNALES. <b>N/A:</b> NO APLICA						<b>% ÁREA BRUTA</b>	
<b>Área útil de Lotes:</b>	1.953,35 m2						<b>67,34 %</b>	
<b>Área de vías y pasajes:</b>	732,63 m2						<b>25,26 %</b>	
<b>Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:</b>	214,76 m2				10,99 % Del área útil	<b>7,40 %</b>		
<b>Área de afectación vial:</b>	No Existe						<b>N/A</b>	
<b>Área de protección por ribera de río:</b>	No Existe						<b>N/A</b>	
<b>Área de afectación especial:</b>	Especifique:					No Existe	<b>N/A</b>	
<b>Área de Faja de protección por Borde Superior de Quebrada:</b>	No Existe						<b>N/A</b>	
<b>Área bruta del terreno (Área Total):</b>	2.900,74 m2						<b>100 %</b>	
<b>Área de lotes a escriturar:</b>	1.953,35 m2						<b>67,34 %</b>	
<b>Ancho de pasajes:</b>	<b>Pasaje A:</b> 7,57 m		<b>Pasaje B:</b> 4,59 m		<b>Pasaje C:</b> Variable de 5,55 m a 5.75 m			
<b>Área Verde 1:</b>	<b>LINDEROS</b>						<b>SUPERFICIE</b>	

AFRICAMA - EXPEDIENTE 04

32



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

## La Delicia

	<b>Norte:</b>	Lote N° 14	Longitud 13,44 m	141,10 m <sup>2</sup>
	<b>Sur- Este:</b>	Propiedad Municipal – Faja de Protección de Quebrada	longitud 23,76 m	
	<b>Oeste:</b>	Calle pública (acera)	longitud 1,33 m	
		Lote N° 01	longitud 8,86 m	
<b>Área Verde 2:</b>	<b>LINDEROS</b>			<b>SUPERFICIE</b>
	<b>Norte:</b>	Propiedad Privada	longitud 6,25 m	73,66 m <sup>2</sup>
	<b>Este:</b>	Propiedad Municipal – Faja de Protección de Quebrada	longitud 17,99 m	
	<b>Oeste:</b>	Lote N° 12	longitud 15,04 m	
<b>ANEXO TECNICO:</b>	<p><b>EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio N° D-388-2005 del 24 de Octubre del 2005 de la EMAAP-Q dirigido a la Sra. Verónica Puyol (Secretaria – África Mía) indicando que se realizará un catastro y verificación de redes.</li> <li>Solicitud N° 8748 del 27 de Octubre 2009 dirigida a la EMAAP-Q requiriendo agua potable y alcantarillado.</li> <li>Solicitud N° 8896 del 10 de Noviembre de 2009 dirigida a la EMAAP-Q requiriendo certificación de servicio.</li> </ul> <p><b>EMPRESA ELECTRICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio N° ED-10-2009 del 28 de Octubre 2004 de la EEQ dirigido a la Sra. Marcia Borja certificando que si disponen de redes para servicio eléctrico en el sector.</li> </ul> <p><b>IRM</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>IRM sellado con fecha 09 de Diciembre 2010</li> </ul> <p><b>DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTROS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Certificación de <b>BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA</b>, con fecha 10 de Diciembre de 2010. (oficio N° 1131-BQ).</li> </ul> <p><b>INFORME CONJUNTO DE LA UERB Y JEFE ZONAL DE CATASTRO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe Técnico N° 07 - Verificación de puntos GPS, con fecha 19 de Noviembre 2010. (adjunto memoria de puntos GPS)</li> <li>Informe Técnico N° 13 - Verificación de Lote por Lote, con fecha 09 de Diciembre 2010.</li> </ul> <p><b>COORDINACIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN ZONAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de Trazados viales, Memorando N° UERB-AZD-295-TYV-22 con fecha de Noviembre de 2010.</li> </ul> <p><b>PLANOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Levantamiento planialtimétrico firmado por el profesional Ing. Alberto Bauz con fecha Diciembre 2010.</li> <li>1 CD.</li> </ul>			

### CONCLUSIONES:

El asentamiento colinda con la Quebrada Rumiurcu, los lotes signados con el número 02, 03 y 04, colindan con el Relleno de Quebrada por tanto se aplica la normativa según la Ordenanza



ORDENANZA No. 0069

artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010;  
y,

**Que,** la Mesa Institucional de Trabajo, conformada por las siguientes instituciones y órganos: Administración Zonal de La Delicia, la Unidad Especial Regula Tu Barrio, la Subprocuraduría Zonal, la Dirección Metropolitana de Catastro; y, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió el Informe Técnico Legal Favorable N° 004-UERB-AZD-2010, de fecha 14 de diciembre de 2010, para que se autorice la Aprobación de la Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 54, literal c), 57, literales: a), x) y z); y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2, numeral 1; y 8, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

**LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE  
DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADA COMITÉ PRO MEJORAS DEL  
BARRIO ESMERALDAS**

**Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los dirigentes del Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los copropietarios del predio fraccionado.



SECRETARÍA GENERAL  
FIEL COPIA POR.....





ORDENANZA No. 0069

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

**Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.-**

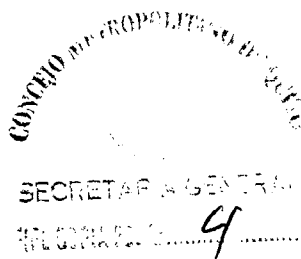
Zonificación actual: A12 (A604i-60)  
Lote Mínimo: 600.00 m<sup>2</sup>  
Forma Ocupación del Suelo: (A) Aislada  
Clasificación del Suelo: (SU) Suelo Urbano  
Uso principal: (I3) Industrial Alto Impacto

Número de Lotes: 16  
Área Útil de Lotes: 2.030,80 m<sup>2</sup>  
Área de Vías y Pasajes: 333,92 m<sup>2</sup>  
Área Verde y equip. comunal: 115,70 m<sup>2</sup>  
Área Bruta de Predio (lev.topog): 2.480,42 m<sup>2</sup>  
Área Total de Predio Escriturado: 2.500,00 m<sup>2</sup>

Número de lotes 16, signados del uno (1) al diez y seis (16), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

**Artículo 3.- Zonificación de los nuevos lotes.-** Por ser un asentamiento de hecho se establece el cambio de zonificación a: D9 (D102-80); lote mínimo 100.00 m<sup>2</sup>; forma de ocupación de suelo (D) sobre línea de fábrica, clasificación del suelo (SU) Suelo urbano; Uso principal (R1) Residencial Baja Densidad. Por excepción se aprueban lotes de menor extensión por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social progresivo de 15 años y con una consolidación y construcciones levantadas en un 81.25% respecto al total de los lotes.

**Artículo 4.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.-** El Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, 115,17 m<sup>2</sup> que corresponde al 5,67% del área útil de los lotes distribuidos de la siguiente manera:





ORDENANZA No. 0069

Área Verde 1:

**Ubicación:** Entre Barrio Fuente de Luz y Lote No. 16, Barrio Nueva Vida y Calle 5 de agosto.

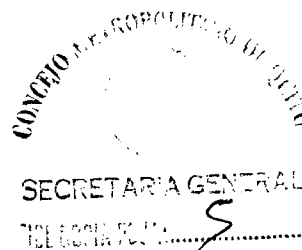
**Linderos:**

<b>Norte:</b>	Barrio Fuente de Luz	<b>longitud: 19,97 m</b>
<b>Sur:</b>	Lote No. 16	<b>longitud: 18,38 m</b>
<b>Este:</b>	Barrio Nueva Vida	<b>longitud: 2,68 m</b>
<b>Oeste:</b>	Calle 5 de agosto	<b>longitud: 10,36 m</b>
<b>Superficie:</b>	115,70 m <sup>2</sup>	

Por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social y desarrollo progresivo de hace más de 15 años y con un 81,25% de consolidación de viviendas conforme el plano aprobado, se autoriza a los propietarios del fraccionamiento a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro, la diferencia de porcentaje de áreas verdes, que es de 7,33% equivalente a 148,89 m<sup>2</sup> del área útil de los predios.

**Artículo 5.- Especificaciones del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.-** Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: Cancha de uso múltiple, casa comunal, juegos infantiles, caminerías, áreas verdes encespedas y arborizadas, mobiliario urbano.

**Artículo 6.- De las Vías.-** La urbanización contempla un sistema vial de uso público pero internamente la trama vial no se encuentra acorde a la normativa vigente, debido a que este es un asentamiento humano irregular de interés social, con una consolidación y construcciones levantadas en un 81,25% de más de 15 años de existencia, el mismo que se encuentra ejecutando obras de infraestructura, como energía eléctrica, casa comunal, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad los pasajes son: Pasaje Peatonal 5 de Agosto: variable 6,07 a 6,14 m, Calle de las Avellanas: 10 m





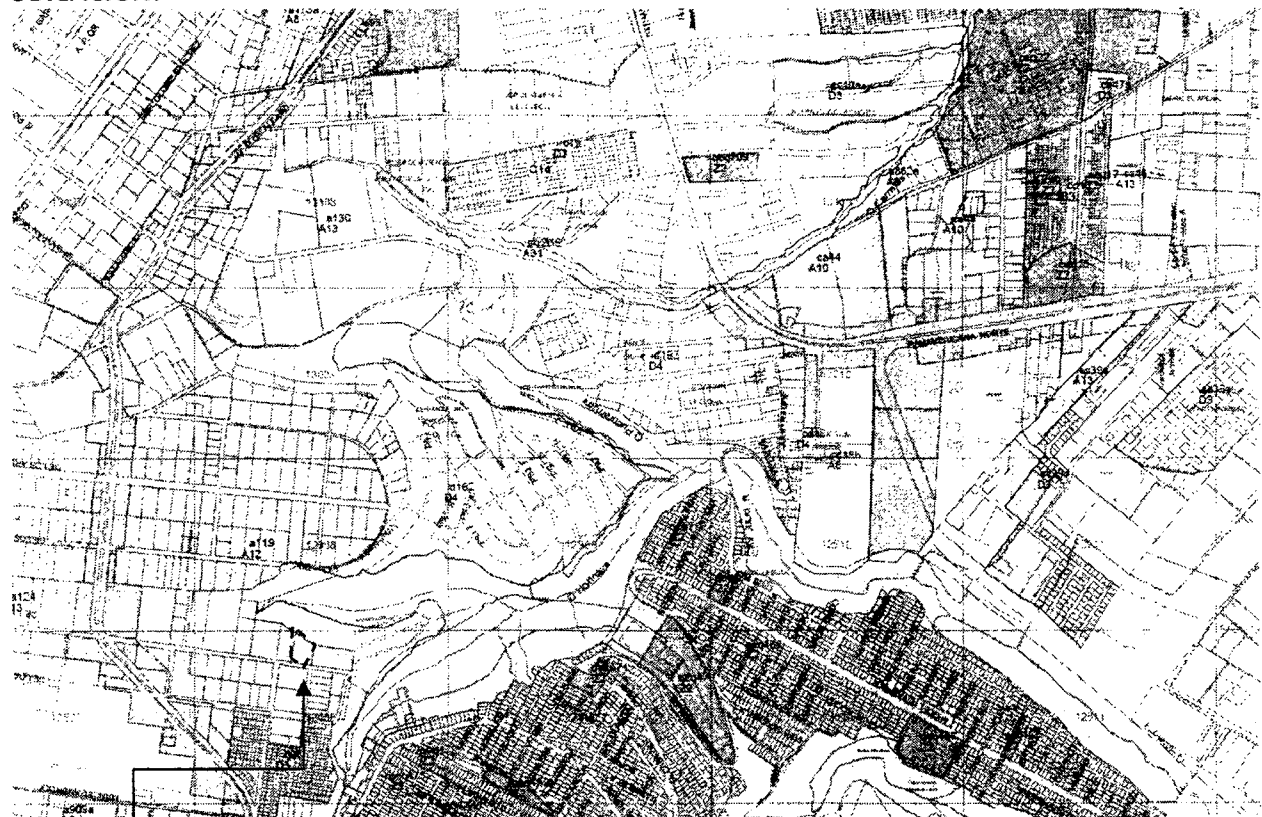
Unidad Especial  
Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"  
"Regula tu Barrio"

Secretaría de  
Secretaría de  
Coordinación de  
Coordinación  
Territorial y  
Territorial y  
Participación  
Participación

## La Delicia

# INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO DE INTERÉS SOCIAL: COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ESMERALDAS EXPEDIENTE Nº 72-LD INFORME Nº 004-UERB-AZD-2010

### UBICACIÓN:



**ESMERALDAS**  
Parroquia: COMITÉ DEL PUEBLO  
Barrio/Sector: COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO

#### Uso de Suelo Principal

- |  |                      |  |                      |  |                |
|--|----------------------|--|----------------------|--|----------------|
|  | Agrícola Residencial |  | Múltiple             |  | Residencial 1  |
|  | Area de Promoción    |  | Patrimonial          |  | Residencial 1A |
|  | Equipamiento         |  | Protección Ecológica |  | Residencial 2  |
|  | Industrial 2         |  | Protección Baeteno   |  | Residencial 3  |
|  | Industrial 3         |  | RNNR                 |  |                |
|  | Industrial 4         |  | RNR                  |  |                |

### ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO

El Comité Pro mejoras del Barrio Esmeraldas se organiza en el año 1995 con 16 personas , se invadió el lote 149 B el cual pertenecía al señor Byron Gonzalo Albán Torres, el lote se encuentra ubicado en la Calle de las Avellanas, Sector la Cristiania 2, parroquia Comité del Pueblo , la invasión la realizan los 16 socios por la necesidad de tener un lugar donde vivir ,realizan un acuerdo con el propietario por escrito en el año 1997 ,pagándole el 50 % del valor del total del predio y el otro 50% a un año plazo , una vez



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

## La Delicia

		Uso principal del suelo: (R1) Residencial baja densidad						
<b>Número de Lotes:</b>	16							
<b>Consolidación:</b>	81,25 %	OBRAS CIVILES	Vías	0%	Aceras	0%	Bordillos	0%
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	100%	Alcantarillado	0%	Electricidad	100%
AREA BRUTA: SUMA TOTAL DEL PREDIO - 100% AREA ÚTIL: ÁREA ÚTIL DE LOS LOTES - SE LO TOMA COMO 100% SOLO PARA CÁLCULO DEL % DE ÁREAS VERDES Y COMUNALES. N/A: NO APLICA							<b>% ÁREA BRUTA</b>	
<b>Área útil de Lotes:</b>	2.031,22 m <sup>2</sup>						<b>81,88 %</b>	
<b>Área de vías y pasajes:</b>	334,30 m <sup>2</sup>						<b>13,48 %</b>	
<b>Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:</b>	115,17 m <sup>2</sup>				5,67% Del área útil		<b>4,64 %</b>	
<b>Área de afectación vial:</b>	No Existe						<b>N/A</b>	
<b>Área de afectación de quebrada:</b>	No Existe						<b>N/A</b>	
<b>Área de afectación por ribera de río:</b>	No Existe						<b>N/A</b>	
<b>Área de afectación especial:</b>	Especifique:					No Existe		<b>N/A</b>
<b>Área de Faja de protección por Borde Superior de Quebrada:</b>	No Existe						<b>N/A</b>	
<b>Área bruta del terreno (Área Total):</b>	2.480,69 m <sup>2</sup>						<b>100 %</b>	
<b>Área de lotes a escriturar:</b>	2.031,22 m <sup>2</sup>						<b>81,88 %</b>	
<b>Ancho de pasajes:</b>	Pasaje Peatonal 5 de Agosto: 6,14 m			Calle de las Avellanas: 10 m				
<b>Área Verde 1:</b>	<b>LINDEROS</b>						<b>SUPERFICIE</b>	
	<b>Norte:</b>	Barrio Fuente de Luz			longitud 19.97 m			
	<b>Sur:</b>	Lote No. 16			longitud 18.38 m			
	<b>Este:</b>	Barrio Nueva Vida			longitud 2.68 m			
	<b>Oeste:</b>	Calle 05 de agosto			longitud 10.36 m			
<b>ANEXO TECNICO:</b>	<b>EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Certificación de factibilidad de Servicio N° 0009230 del 26/11/2009, cuentan con agua potable, un solo medidor para los 16 lotes (cartilla de pago del servicio)</li> </ul> <b>EMPRESA ELECTRICA .</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Certificación de Servicio Oficio N° ED-C-11-147, si disponen de redes para servicio eléctrico 100%. (cartillas de Luz)</li> </ul> <b>IRM</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>IRM sellado con fecha 09 de Diciembre de 2010.</li> </ul> <b>DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTROS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Certificación de Borde Superior de Quebrada, con fecha 09 de Diciembre de</li> </ul>							

*[Handwritten signatures and initials]*



ORDENANZA No.

136

Este: Calle L. 75,71 m  
Oeste: Calle M. 78,69 m

Área Verde 5:

Superficie: 2.269,09 m<sup>2</sup>

Linderos

Norte: Lote No. 146 en parte 23,70  
Lote No. 543 en parte 33,70  
Lote No. 542 en parte 10,00m  
Lote No. 541 en parte 34,00 m 77,70 m  
Sur: Lote No.138 en parte 25.50 m  
Lote No. 145 en parte 22.50m. 48,00 m  
Este: Calle J. 37,52 m  
Oeste: Calle L. 76,74 m

Área Verde 6:

Superficie: 10.279,28 m<sup>2</sup>

Linderos

Norte: Calle. 30,20 m  
Sur: Quebrada de las Cruces.  
en longitud desarrollada 78,47 m  
Este: Calle "G". 156,60 m  
Oeste: Lote No. 162, 163, 164, 166, 167 y 168  
en parte 93,60 m.  
Lote No. 552 en parte 20,00m.  
Pasaje 7 en parte 37,40 m  
Lote No. 548 en parte 15,95 m  
Lotes No. 548, 547, 546 en parte 36,00 m 202,95 m

Área Verde 7:

Superficie: 907,42 m<sup>2</sup>



SECRETARIA GENERAL  
FIEL COPIA FOJA:.....9.....

75



ORDENANZA No.

136

**Linderos**

<b>Norte:</b>	Escalinata D.	14,81 m
<b>Sur:</b>	Escalinata C.	26,91 m
<b>Este:</b>	Lote No. 49 en parte 11,40 m Lote No. 50 en parte 12,00 m Lote No. 51 en parte 12,90 m Lote No. 52.	47,85 m
<b>Oeste:</b>	Calle M.	50,27 m

**Área Verde 8:**

**Superficie:** 4.212,34 m<sup>2</sup>

**Linderos**

<b>Norte:</b>	Escalinata C en parte 28,20 m Lote No. 48 en parte 39,43 m .	67,63 m
<b>Sur:</b>	Lote No. 24 en parte 25,60 m Lote No. 41 en parte 24,53 m .	50,13 m
<b>Este:</b>	Calle L.	79,02 m
<b>Oeste:</b>	Calle M.	97,40 m"

**Artículo 6.- Sustitúyase el artículo 7 por el siguiente.-**

**"Artículo 7.- Obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el barrio son las siguientes:**

- Trabajo vial: 65%;
- Aceras: 80%;
- Bordillos: 5%;
- Alcantarillado: 90%; y,
- Áreas verdes y equipamiento comunal."



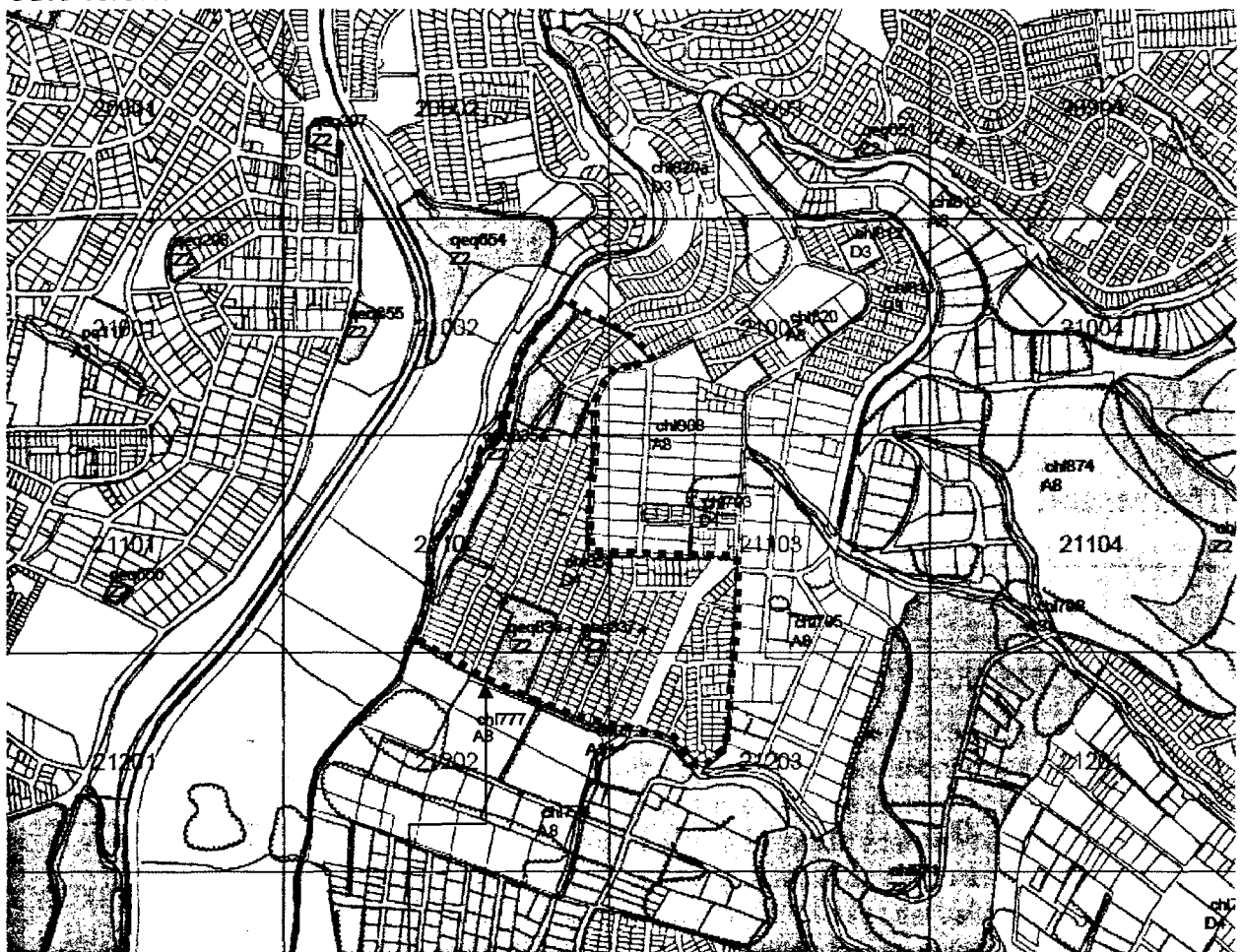
Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO  
ASENTAMIENTO HUMANO CONSOLIDADO DE HECHO DENOMINADO BARRIO:  
COOPERATIVA DE VIVIENDA "SANTA TERESITA DEL VALLE"  
(EN LIQUIDACIÓN)**

**EXPEDIENTE Nº 21 - ZCH  
INFORME Nº. 002-URB-OC-SOLT-2011**

**UBICACIÓN:**



COOPERATIVA DE VIVIENDA SANTA TERESITA DEL VALLE  
(EN LIQUIDACIÓN)

Parroquia: CONOCOTO

Barrio/Sector: CONOCOTO ALTO

Administración Municipal: ZONA LOS CHILLOS

**Uso de Suelo Principal**

- |                      |                      |                |
|----------------------|----------------------|----------------|
| Agrícola Residencial | Múltiple             | Residencial 1  |
| Área de Promoción    | Patrimonial          | Residencial 1A |
| Equipamiento         | Protección Ecológica | Residencial 2  |
| Industrial 2         | Protección Baeterio  | Residencial 3  |
| Industrial 3         | RNNR                 |                |
| Industrial 4         | RNR                  |                |

73  
Handwritten signature and initials.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

I

	Este:	Calle "L"	8,60 m	
	Oeste:	Calle "M"	10,00 m	
Área Verde 3:	<b>LINDEROS</b>			<b>SUPERFICIE</b>
	Norte:	Lote N°69 en parte 23,50m y Lote N° 75 en parte 24,08m	47,58m	<b>5.421,59 m<sup>2</sup></b>
	Sur:	Intersección Calles "M" y "N"	5,77 m	
	Este:	Calle "M"	153,98 m	
	Oeste:	Calle "N"	172,81 m	
<b>LINDEROS</b>			<b>SUPERFICIE</b>	
Área Verde 4:	Norte:	Intersecciones Calle "M" y "L"	4,90 m	<b>998,69 m<sup>2</sup></b>
	Sur:	Lote N° 56	19,80 m	
	Este:	Calle "L"	75,71 m	
	Oeste:	Calle "M"	78,69 m	
	<b>LINDEROS</b>			
Área Verde 5:	Norte:	Lote N° 146 en parte 23,70; Lote N° 543 en parte 10,00m; Lote N° 542 en parte 10,00m y Lote N° 541 en parte 34,00m	77,70m	<b>2.269,09 m<sup>2</sup></b>
	Sur:	Lote N° 138 en parte 25,50m y Lote N° 145 en parte 22,50m	48,00m	
	Este:	Calle "J"	37,52 m	
	Oeste:	Calle "L"	76,74 m	
	<b>LINDEROS</b>			
Área Verde 6:	Norte:	Calle "1"	30,20 m	<b>10.279,28 m<sup>2</sup></b>
	Sur:	Quebrada de las Cruces	78,47 m En longitud desarrollada	
	Este:	Calle "G"	156,60 m	
	Oeste:	Lotes N° 162;163;164; 166;167;168; en parte 93,60m ; Lote N° 552 en parte 20,00m; Pasaje 7 en parte 37,40m; Lote N° 548 en parte 15,95; Lotes N° 548;547;546 en parte 36,00m	202,95m	
	<b>LINDEROS</b>			
Área Verde 7:	Norte:	Escalinata "D"	14,81 m	<b>907,42 m<sup>2</sup></b>
	Sur:	Escalinata "C"	26,91m	

SANTA TERESITA DEL VALLE

7

72  
701





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

	<b>Este:</b>	Lote N°49 en parte 11,40m; Lote N° 50 en parte 12,00m ; Lote N° 51 en parte 12,90m y Lote N°52 en parte 11,55m		47.85 m	
	<b>Oeste:</b>	Calle "M"		50,27m	
<b>Área Verde 8:</b>	<b>LINDEROS</b>				<b>SUPERFICIE</b>
	<b>Norte:</b>	Escalinata "C" en parte 28,20m y Lote N° 48 en parte 39,43m		67,63 m	<b>4.212,34 m<sup>2</sup></b>
	<b>Sur:</b>	Lote N° 24 en parte 25,60m y Lote N° 41 en parte 24,53m		50,13 m	
	<b>Este:</b>	Calle "L"		79,02 m	
	<b>Oeste:</b>	Calle "M"		97,40 m	
<b>LOTES DADOS DE BAJA QUE SE ENTREGARÁN COMO ÁREA VERDE:</b>	<b>N°</b>	<b>LOTE N°</b>	<b>PREDIO N°</b>	<b>CLAVE CATASTRAL</b>	
	1	25	796122	21102-17-013	
	2	26	796121	21102-17-012	
	3	27	796118	21102-17-009	
	4	28	796117	21102-17-008	
	5	29	796114	21102-17-005	
	6	30	796113	21102-17-004	
	7	31	796110	21102-17-001	
	8	32	796143	21102-18-008	
	9	33	796140	21102-18-005	
	10	34	796139	21102-18-004	
	11	35	796136	21102-18-001	
	12	42	796123	21102-17-014	
	13	43	796120	21102-17-011	
	14	44	796119	21102-17-010	
	15	45	796116	21102-17-007	
	16	46	796115	21102-17-006	
	17	47	796112	21102-17-003	
	18	57	796365	21002-18-010	
19	58	796364	21002-18-009		
<b>UNIFICACIÓN DE PREDIOS</b>	<b>N°</b>	<b>LOTE N°</b>	<b>PREDIO N°</b>	<b>CLAVE CATASTRAL</b>	<b>LOTE REESTRUCTURADO</b>
	1	8	796100	21102-16-009	14
	2	14	796101	21102-16-010	
	3	443	796517	21203-16-013	443
	4	444	796516	21203-16-012	
5	304	796389	21202-19-001	303	

Handwritten signatures and initials.



## ORDENANZA No. 0187

ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

**Que,** la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 26 de agosto del 2011 en la Administración Zona Chillos, integrada por: La Administradora Zonal, el Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, Delegada de la Dirección Metropolitana de Catastros, Delegado del Coordinador de Control y Gestión, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Oficina Central; y, el representante de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió el Informe Socio organizativo legal y técnico No. 006-UERB-OC-SOLT-2011, con el fin de que se apruebe la Ordenanza reformatoria a la Ordenanza Municipal No. 050, de 21 de mayo de 2011, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Comité Pro Mejoras de la Urbanización Balcones de Ontaneda.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

### EXPIDE:

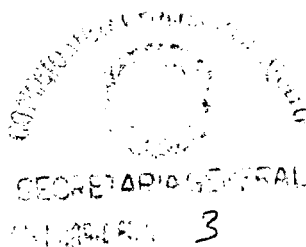
**LA ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA No. 050,  
SANCIONADA EL 3 DE MAYO DEL 2011, QUE APROBÓ LA URBANIZACIÓN  
DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADO  
COMITÉ PROMEJORAS DE LA URBANIZACIÓN BALCONES DE ONTANEDA**

Artículo 1.- Sustitúyase el artículo 2 por el siguiente:

"Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.-

Zonificación actual:

D3 (D203-80)





ORDENANZA No. 0187

Linderos:

Norte:	Calle 4	longitud: 3,00 m
Sur:	Calle 3	longitud: 3,00 m
Este:	Coop. 23 de Enero en parte 20.97 m y 20.17	longitud: 41,14 m
Oeste:	Lote No. 126 en parte 20,97m y Lote No. 133 en parte 20,12m.	longitud: 41,09 m

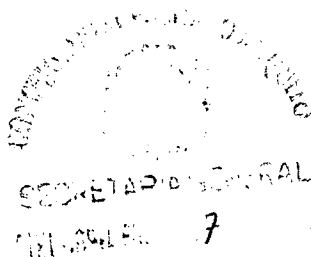
Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, asentado en el predio desde hace más de diez años de existencia, con 26,92% de consolidación de viviendas, conforme al informe de calificación realizado; se autoriza a los copropietarios del predio donde se asienta el Comité Pro Mejoras de la Urbanización Balcones de Ontaneda, a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el porcentaje faltante de áreas verdes y de equipamiento comunal, siendo un total de 710,52 m<sup>2</sup>, equivalente al 2,23%, de conformidad al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro."

Artículo 3.- Sustitúyase el artículo 4 por el siguiente:

"Artículo 6.- De las Vías.- El asentamiento contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, al ser un asentamiento humano de hecho y consolidado, con una consolidación del 26.92% de más de 10 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura como energía eléctrica, bordillos, razón por la cual se aprueban las vías existentes y los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba.

Las vías que se aprueban son las siguientes:

Calle "Manuel Rodríguez":12,00 m	Calle "A": 10,00 m
Calle "1": 10.00 m	Calle "2": 10.00 m
Calle "3": 10.00 m	Calle "4": 10.00 m
Calle "5": 10.00 m"	





ORDENANZA No. 0187

**Artículo 4.-** Sustitúyase el artículo 13 por el siguiente:

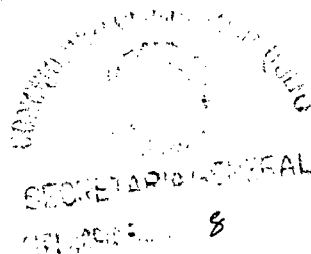
**“Artículo 13.- De la Protocolización de la Ordenanza.-** Los copropietarios del predio donde se asienta el Comité Pro Mejoras de la Urbanización Balcones de Ontaneda se comprometen en el plazo de ciento veinte (120) días, contados a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente Ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.”

**Artículo 5.-** Sustitúyase el artículo 124 por el siguiente:

**“Artículo 14.- De la Entrega de las Escrituras Individuales.-** Los copropietarios del predio donde se asienta el Comité Pro Mejoras de la Urbanización de Balcones de Ontaneda, entregarán las respectivas escrituras individuales a favor de todos los propietarios, de acuerdo al cuadro de beneficiarios que consta en el plano adjunto a esta Ordenanza, en el plazo máximo de un año, contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios y dirigentes en caso de incumplimiento.

En caso de producirse transferencias de dominio previo a la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, estas serán avalizadas con el certificado de ventas conferido por el Registrador de la Propiedad.”

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.





ORDENANZA No. 0188

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 30 de agosto de 2011 en la Administración Zonal La Delicia, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal La Delicia; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal La Delicia; Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió el Informe N° 004-UERB-AZD-2011, de aprobación de la Ordenanza del fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de del Comité Pro Mejoras Anita Lucía del Norte I Etapa.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

**LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL  
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO A FAVOR DEL  
COMITÉ PRO MEJORAS ANITA LUCÍA DEL NORTE I ETAPA**

**Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y dirigentes del Comité Pro Mejoras del Barrio Anita Lucía del Norte I Etapa, ubicado en la parroquia El Condado, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta Ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.



ORDENANZA No. 0188

**Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.-**

<b>Zonificación actual:</b>	D3 (D203-80)
<b>Lote Mínimo:</b>	200,00 m <sup>2</sup>
<b>Forma Ocupación del Suelo:</b>	(D) Continua sobre línea
<b>Clasificación del Suelo:</b>	(SU) Suelo Urbano
<b>Uso principal:</b>	(R2) Residencial Mediana Densidad
<b>Lote Mínimo:</b>	50.000,00 m <sup>2</sup>
<b>Forma Ocupación del Suelo:</b>	(A) Aislada
<b>Clasificación del Suelo:</b>	(SNU) Suelo No Urbanizable
<b>Uso principal:</b>	(R2) Residencial Mediana Densidad
<b>Número de Lotes:</b>	51
<b>Área Útil de Lotes:</b>	21.743,75 m <sup>2</sup>
<b>Área de Vías y Pasajes:</b>	7.379,89 m <sup>2</sup>
<b>Área Comunal y equipamiento comunal:</b>	2.399,77 m <sup>2</sup>
<b>Área Total de Predio (lev.topog):</b>	33.327,94 m <sup>2</sup>
<b>Área Total de Predio (Escrit.):</b>	30.300,00 m <sup>2</sup>
<b>Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):</b>	3.027,94 m <sup>2</sup>

El número total de lotes es de 51, signados del uno (1) al cincuenta y uno (51), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, plano que forma parte de la presente Ordenanza.

**Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.-** Se establece la zonificación: D3 (D203-80) con Uso de Suelo (R2) Residencial Mediana Densidad.

Por excepción se aprueban lotes de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto, por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado de



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

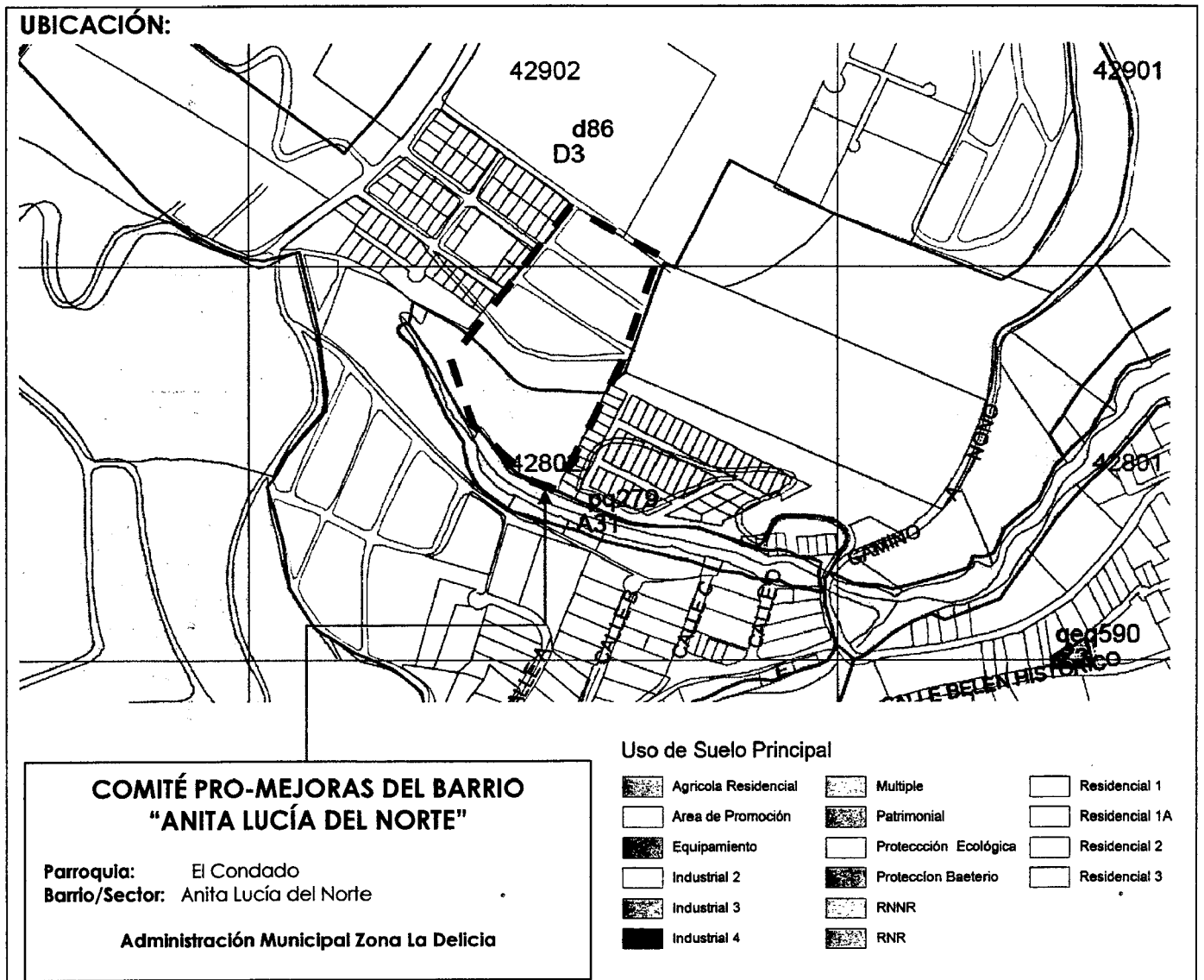
La Delicia

# INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO

## ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO: "COMITÉ PRO MEJORAS ANITA LUCÍA DEL NORTE I ETAPA"

EXPEDIENTE N° 14-LD

### INFORME N° 004-UERB-AZLD-SOLT-2011



*Handwritten signature and initials: B. Tan, G. 157, 1*



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

- Escritura pública de compra venta a favor del Comité Pro Mejoras Anita Lucía del Norte protocolizada en la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito de fecha 2 de agosto de 2002 inscrita el 14 de agosto del 2002.
- Poder General Otorgado por Celio Octavio Espinoza Narváez a favor de María Beatriz Narváez Chafila.
- Certificado de Hipotecas y gravámenes No. C11541749001 de fecha 25 de enero de 2011.
- 6 copias del impuesto predial año 2011; 2010; 2008

### INFORME TÉCNICO

<b>N° de Predio:</b>	609000							
<b>Clave Catastral:</b>	42802 08 005							
<b>Zonificación:</b>	D3(D203-80)				A7 (A50002-1)			
<b>Lote mínimo:</b>	200 m <sup>2</sup>				50000 m <sup>2</sup>			
<b>Formas de Ocupación:</b>	(D) Continua sobre línea				(A) Aislada			
<b>Uso principal del suelo:</b>	(R2) Residencial mediana densidad				(PE) Protección Ecológica / Áreas Naturales			
<b>Cambio de Zonificación:</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>APLICA</b>			<b>APLICA CAMBIO A 3 LOTES</b>			
		<b>Zonificación: D3 (D203-80)</b>						
		<b>Lote mínimo: 200 m<sup>2</sup></b>						
		<b>Formas de Ocupación: (D) Continua sobre línea</b>						
	<b>Uso principal del suelo: (R2) Residencia Mediana Densidad</b>							
<b>Número de Lotes:</b>	51							
<b>Consolidación:</b>	54.09%	OBRAS CIVILES	Vías	40%	Aceras	0%	Bordillos	0%
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	100%	Alcantarillado	0%	Electricidad	70%
<b>Área útil de Lotes:</b>	1) 21743.75 m <sup>2</sup>						65.24%	
<b>Área de vías y pasajes:</b>	2) 7379.88 m <sup>2</sup>						22.14%	
<b>Ancho de calles y pasajes:</b>	<b>Calle 1: 10 m</b>		<b>Calle 2: 8 m</b>		<b>Calle A: 10 m</b>			
	<b>Calle B: 10 m</b>		<b>Calle C: 8 m</b>		<b>Calle D: 10 m</b>			
	<b>Pasaje 1: 6 m</b>		<b>Pasaje: 6 m</b>					
<b>Área Verde Equipamiento</b>	<b>ÁREA VERDE CON RELACIÓN AL ÁREA BRUTA</b>			3) 2399.77 m <sup>2</sup>			7.2 %	

69  
D. Tamo  
GKS  
2





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

<b>Comunal:</b>	<b>ÁREA VERDE CON RELACIÓN AL ÁREA ÚTIL</b>		<b>11.04%</b>
<b>Área de afectación vial:</b>		No Existe	0%
<b>Área de afectación de quebrada:</b>		4) 1804.54 m <sup>2</sup>	5.42 %
<b>Área de afectación especial :</b>		No Existe	0%
<b>Área bruta del terreno (Área Total):</b>		$\Sigma(1+2+3+4)$ 33327.94 m <sup>2</sup>	100%
<b>Área de lotes a escriturar:</b>		21743.75 m <sup>2</sup>	65.24%
<b>Área Verde 1:</b> Según forma en el plano.	<b>LINDEROS</b>		<b>SUPERFICIE</b>
	<b>Norte:</b>	Calle D	51.46 m
	<b>Sur:</b>	Lote 49 en parte 37.04 m Lote 49 en parte 10.21 m	47.25 m
	<b>Este:</b>	Lote 49	15.47 m
	<b>Oeste:</b>	Barrio Pueblo Nuevo en parte 5.97m Barrio Pueblo Nuevo en parte 23.00 m	28.97 m
<b>Área Equipamiento Comunal:</b> Según forma en el plano.	<b>LINDEROS</b>		<b>SUPERFICIE</b>
	<b>Norte:</b>	Intersección entre Calle 2 y Calle C en parte 1.60 m Calle C en parte 35.34 m Intersección entre Calle C y Calle D en parte 7.44 m	44.38 m
	<b>Sur:</b>	Área de Protección de Quebrada Franja de Protección	27.93 m
	<b>Este:</b>	Calle D en parte 17.01 m Calle D en parte 4.43 m Calle D en parte 46.76 m	68.20 m
	<b>Oeste:</b>	Propiedad Particular	53.91 m
<b>ANEXOS TÉCNICOS:</b>	<b>INFORME DE REGULACION METROPOLITANO</b>		
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud de Información Catastral Urbana y Rural N° 670172 con fecha 10 de Febrero de 2011.</li> <li>2. Solicitud de ACTUALIZACIÓN GRÁFICA DEL IRM DEL COMITÉ PRO MEJORAS ANITA LUCÍA DEL NORTE Memorando N° UERB-AZD-215-2011 con fecha 19 de agosto de 2011.</li> <li>3. Informe técnico N° 11 UERB-DMC-2011 del 23 de Agosto de 2011.</li> <li>4. Informe técnico N° 12 UERB-DMC-2011 del 24 de Agosto de 2011.             <ol style="list-style-type: none"> <li>4.1 INFORME TRAZADOS VIALES No. N° 030-UTYV-11 con fecha de 31 de Enero de 2011.</li> </ol> </li> </ol>		

63  
67



## ORDENANZA No. 0189

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta Ordenanza, siendo en el futuro indivisibles."

**Artículo 2.- Sustitúyase el artículo 2 por el siguiente:**

**"Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.-**

Zonificación Actual:	Z2(ZC), D3(D203-80), D4(D303-80), A31(A5000)
Lote Mínimo:	200 m <sup>2</sup> y 300m <sup>2</sup>
Forma Ocupación del Suelo:	(Z) Z, (D) Continúa sobre línea
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R3) Residencia Alta densidad
Número de Lotes:	649
Área Útil de Lotes:	138.278,86m <sup>2</sup>
Área de Vías y Pasajes:	79.412,43m <sup>2</sup>
Área Verde y de Equipamiento Comunal:	16.981,90m <sup>2</sup> (12.28%del Área Útil de Lotes)
Área Verde adicional no Computable:	1.606,40m
Área de Afectación Vial:	0.0 m <sup>2</sup>
Área de relleno municipal:	6474,69 m <sup>2</sup>
Área Total de Predio (Lev. Top.):	258.757,42 m <sup>2</sup>
Área Total de Predio (Escrit.):	257.546,96 m <sup>2</sup>
Diferencia (Lev. Top.- Escrituras):	1210,46 m <sup>2</sup>



ORDENANZA No. 0189

	Oeste:	Av. Luis Vacari	86,32 m	
Área Verde 2B:	<b>LINDEROS</b>			<b>SUPERFICIE</b>
	Norte:	Calle "G"	37,73 m	3467,78 m <sup>2</sup>
	Sur:	Quebrada Rellena	59,81m	
	Este:	Pasaje T	52,42 m	
	Oeste:	Av. Luis Vacari	63,10 m	
Área Verde Adicional no computable de Quebrada Rellena Municipal 2:	<b>LINDEROS</b>			<b>SUPERFICIE</b>
	Norte:	Área Verde 2B	59,81 m	223,62 m <sup>2</sup>
	Sur:	Área Verde 2A	57,33 m	
	Este:	Pasaje T	42,01 m	
	Oeste:	Av. Luis Vacari	86,32 m	
Área Verde 3:	<b>LINDEROS</b>			<b>SUPERFICIE</b>
	Norte:	Calle "6"	84,74 m	1.178,49 m <sup>2</sup>
	Sur:	Calle "5"	87,56 m	
	Este:	Calle "23"	17,02 m	
	Oeste:	Calle "27"	11,08 m	
Área Verde 4:	<b>LINDEROS</b>			<b>SUPERFICIE</b>
	Norte:	Lote 525	16,25 m	422,83 m <sup>2</sup>
	Sur:	Pasaje "Peatonal"	22,00 m	
	Este:	Calle "27"	25,15 m	
	Oeste:	Faja de Protección de Quebrada	22,12 m	
Área Verde 5:	<b>LINDEROS</b>			<b>SUPERFICIE</b>
	Norte:	Calle "30"	10,33 m	526,57 m <sup>2</sup>
	Sur:	Calle "28"	3,65 m	
	Este:	Lote 635 Lote 634 Calle "29" Lote 633 Lote 631	EN PARTE	90,36m
			20,0m	
			20,1m	
			10,2m	
20,1m				
Oeste:	Faja de Protección de Quebrada	19,7m		
Oeste:	Faja de Protección de Quebrada	91,17m		
Área Verde adicional no computable No. 1	<b>LINDEROS</b>			<b>SUPERFICIE</b>
	Norte:	Lote 525	10,92m	250,00 m <sup>2</sup>
	Sur:	Pasaje Peatonal	12,41m	



"Regula tu Barrio"

Calderón

	Calle "5"	10.00 m	Calle "22"	15.00 m	
	Calle "6"	10.00 m	Calle "23"	12.00 m	
	Calle "7"	10.20 m	Calle "24"	10.00 m	
	Calle "8"	10.00 m	Calle "25"	10.00 m	
	Calle "9"	10.00 m	Calle "26"	10.00 m	
	Calle "10"	10.00 m	Calle "27"	15.00 m	
	Calle "11"	10.00 m	Calle "28"	11.00 m	
	Calle "12"	10.00 m	Calle "29"	10.00 m	
	Calle "13"	15.00 m	Calle "30"	10.00 m	
	Calle "14"	10.00 m	Pasaje "D"	8.00m	
	Calle "15"	10.00 m	Pasaje "S/N"	9.00 m	
	Calle "16"	10.00 m	Calle "G"	15.00 m	
	Calle "17"	10.00 m	Pasaje "Peatonal"	6.00 m	
			Av. " Luis Vacari"	20.00 m	
Área útil de Lotes:	A	138.278,86	m2.	53,44 %	
Área de vías y pasajes:	B	79.412,43	m2.	30,69 %	
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	C	16.981,90	m2.	Del área total (Bruta)	6,56 %
				Del área útil	12,28%
Área de afectación vial:		NO APLICA	m2.	%	
Área de protección de quebrada y/o talud:	D	16.003,14	m2.	6,18%	
Área verde adicional no computable:	E	1.606,40	m2.	0,62%	
Área de relleno Municipal	F	6.474,69	m2.	2,50%	
Área bruta del terreno (Área Total):	A+B+C+D+E+F	258.757,42	m2.	100 %	
Área de lotes a escriturar:		154.282,00	m2.	-	

Área Verde 1:	LINDEROS			SUPERFICIE	
	Norte:	Pasaje "S/N"	38,91m		9.001,51 m <sup>2</sup>
Sur:	Pasaje "D"	39,82m			
Este:	Pasaje "T"	227,47m			
Oeste:	AV. LUIS VACARI	227,21m			
Área Verde 2A:	LINDEROS			SUPERFICIE	
	Norte:	Quebrada Rellena	57,33m		2.384,68 m <sup>2</sup>
	Sur:	Pasaje "S/N"	39,36m		
	Este:	Pasaje "T"	42,01m		
Oeste:	AV. LUIS VACARI	86,32m			
Área Verde 2B:	LINDEROS			SUPERFICIE	

	Norte:	Calle "G"	37,73m	3467,78 m <sup>2</sup>	
	Sur:	Quebrada Rellena	59,81m		
	Este:	Pasaje T	52,42m		
	Oeste:	Av. Luis Vacari	63,10m		
Área Verde Adicional No computable de Quebrada Rellena Municipal 2:	LINDEROS			SUPERFICIE	
	Norte:	Área Verde 2B	59,81m	223,62 m <sup>2</sup>	
	Sur:	Área Verde 2A	57,33m		
	Este:	Pasaje T	42,01m		
	Oeste:	Av. Luis Vacari	86,32m		
Área Verde 3:	LINDEROS			SUPERFICIE	
	Norte:	Calle "6"	84,74m	1.178,49 m <sup>2</sup>	
	Sur:	Calle "5"	87,56m		
	Este:	Calle "23"	17,02m		
	Oeste:	Calle "27"	11,08m		
Área Verde 4:	LINDEROS			SUPERFICIE	
	Norte:	Lote 525	16,25m	422,83 m <sup>2</sup>	
	Sur:	Pasaje "Peatonal"	22,00m		
	Este:	Calle "27"	25,15m		
	Oeste:	Faja de Protección de Quebrada	22,12m		
Área Verde 5:	LINDEROS			SUPERFICIE	
	Norte:	Calle "30"	10,33m	526,57 m <sup>2</sup>	
	Sur:	Calle "28"	3,65m		
	Este:	Lote 635	EN PARTE		TOTAL 90,36m
		Lote 634	20,00m		
		Calle "29"	20,18m		
		Lote 633	10,27m		
Lote 631		20,14m			
Oeste:	Faja de Protección de Quebrada	19,77m	91,17m		
Área Verde adicional no computable No. 1 (Faja de Protección junto al Área Verde No. 4):	LINDEROS			SUPERFICIE	
	Norte:	Lote 525	10,92m	250,00 m <sup>2</sup>	
	Sur:	Pasaje Peatonal	12,41m		
	Este:	Área Verde 4	22,12m		
	Oeste:	Borde superior de Quebrada	19,28m		
Área Verde adicional no computable No. 2 (Faja de Protección junto al Área Verde No. 5):	LINDEROS			SUPERFICIE	
	Norte:	Calle 30	15,05m	1.356,40 m <sup>2</sup>	
	Sur:	Calle 28	14,59m		
	Este:	Área Verde 5	91,17m		
	Oeste:	Borde Superior de Quebrada	91,66m		



## ORDENANZA No. 0201

**ESTE:** en una longitud de trescientos sesenta metros con setenta centímetros con calle A que termina con la antigua quebrada de Santa Rosa en una parte y en otra parte en una longitud de ciento veintiocho metros con terrenos municipales producto de una permuta y en una pequeña parte con propiedad particular del Señor Alfredo Andrade Herederos; **OESTE:** En una longitud de trescientos setenta y cinco metros con dos centímetros, con la propiedad del Señor Alfredo Andrade Andrade (Herederos) y en parte con la cantera.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2<sup>a</sup> de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL  
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO  
BARRIO VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO, A FAVOR DEL COMITÉ  
BARRIAL VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO**

**Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y dirigentes del Comité Barrial Vista Hermosa de Chillogallo, ubicado en la parroquia Chillogallo, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta Ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.



SECRETARÍA GENERAL

4



ORDENANZA No. 0201

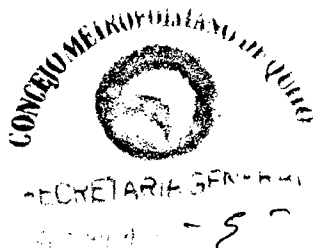
**Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.-**

Zonificación actual:	D3(D203-80) – A31(50000-0)
Lote Mínimo:	200 m2 - 50000 m2
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Continua sobre línea de fábrica (A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
(SNU) Suelo No Urbanizable	
Uso principal:	(R2) Residencial Mediana Densidad (PE) Protección Ecológica
Número de Lotes:	158
Área Útil de Lotes:	34.273,63 m2
Área de Vías y Pasajes:	18.752,31 m2
Área Comunal y equipamiento comunal:	4.500,97 m2 (13,13 % del área útil de lotes)
Área Total de Predio (lev.topog):	58.218,86 m2
Área Total de Predio (Escrit.):	57.525.00 m2
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):	693,86 m2

El número total de lotes es de 158, signados del uno (1) al ciento cincuenta y ocho (158), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, plano que forma parte de la presente Ordenanza.

**Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.-** Se mantiene la zonificación establecida en el artículo 2 de la presente Ordenanza.

Por excepción se aprueban lotes de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado de veinte años de antigüedad, con una consolidación de construcciones del 79,75% respecto al total de los lotes.





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO, DEL ASENTAMIENTO HUMANO  
DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO  
COMITÉ BARRIAL "VISTA HERMOSA" DE CHILLOGALLO  
EXPEDIENTE Nº 197 Q  
INFORME Nº011 UERB-Q-SOLT-2011**

**UBICACIÓN:**



**"VISTA HERMOSA" DE CHILLOGALLO**

Parroquia: CHILLOGALLO

Administración Municipal: ZONA QUITUMBE

**Uso de Suelo Principal**

Agrícola Residencial	Múltiple	Residencial 1
Área de Promoción	Patrimonial	Residencial 1A
Equipamiento	Protección Ecológica	Residencial 2
Industrial 2	Protección Bañero	Residencial 3
Industrial 3	RNNR	
Industrial 4	RNR	





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

	<b>LINDERO OESTE:</b>	En una longitud de trescientos setenta y cinco metros con dos centímetros con la propiedad del señor Alfredo Andrade Andrade (herederos) y en parte con la cantera.
	<b>SUPERFICIE:</b>	57.525 m2
<b>CERTIFICADO DE GRAVÁMENES E HIPOTECAS</b>	C41533536001 de fecha 26/01/2011	

### INFORME TÉCNICO

<b>Nº de Predio:</b>	613306							
<b>Clave Catastral:</b>	31311-01-002							
<b>Zonificación:</b>	D3(D203-80) - A31 (A50000-0)							
<b>Lote mínimo:</b>	200 m2 - 50000 m2							
<b>Formas de Ocupación:</b>	(D) Continua sobre línea - (A) Aislada							
<b>Uso principal del suelo</b>	(R2) Residencia mediana densidad - (PE) Protección ecológica							
<b>Cambio de Zonificación:</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>APLICA</b>						
	X	<b>Zonificación:</b>						
		<b>Lote mínimo:</b>						
		<b>Formas de Ocupación:</b>						
		<b>Uso principal del suelo:</b>						
<b>Número de Lotes:</b>	158	De la unificación de los predios.						
<b>Consolidación:</b>	79,75%	OBRAS CIVILES	Vías	40%	Aceras	55%	Bordillos	55%
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	100%	Alcantarillado	100%	Electricidad	100%
<b>Área útil de Lotes:</b>	34.273,63		m2		58,87 %			
<b>Área de vías y pasajes:</b>	18.752,31		m2		32,21 %			
<b>Anchos de vías y pasajes:</b>	Calle "A"	12.00 m.		Calle "3"	9.00 m.			
	Calle "B"	9.00 m.		Calle "4"	9.00 m.			
	Calle "C"	9.00 m.		Calle "5"	9.00 m.			
	Calle "1"	9.00 m.		Calle "6"	9.00 m.			
	Calle "2"	9.00 m.		Calle "7"	9.00 m.			
<b>Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:</b>	4.500,97		m2		7,73 % del área total del terreno.			
					13,13 % del área útil de lotes			
<b>Área de afectación vial:</b>			No Existe					
<b>Área de protección de quebrada y/o talud:</b>	691,95		m2		1,19%			
<b>Área de protección por ribera de río:</b>			No Existe					
<b>Área de afectación especial:</b>			No Existe					
<b>Área bruta del terreno</b>	58.218,86		m2		100 %			



ORDENANZA No. 0206

ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

**Que,** la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 27 de Septiembre del 2011 en la Administración Zona Tumbaco, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal Tumbaco; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Tumbaco; Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió el Informe N° 009-UERB-OC-SOLT-2011, para que se apruebe la Ordenanza del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, a favor de los Copropietarios del Comité Promejoras del Barrio Mirador Yaruqueño.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

**LA ORDENANZA DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO A FAVOR DE LOS COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE SOBRE EL QUE SE ASIENTA EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO MIRADOR YARUQUEÑO**

**Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, dirigentes y del o los copropietarios del predio donde se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio Mirador Yaruqueño, ubicado en la parroquia de Yaruquí, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.



ORDENANZA No. 0206

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios y apoderada del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta Ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

**Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.-**

<b>Zonificación actual:</b>	A1 (A602-50)
<b>Lote Mínimo:</b>	600.00 m2.
<b>Forma Ocupación del Suelo:</b>	(A) Aislada
<b>Clasificación del Suelo:</b>	(SUB) Suelo Urbanizable
<b>Uso principal:</b>	(R1) Residencial Baja densidad
<b>Número de Lotes:</b>	36
<b>Área Útil de Lotes:</b>	7.107,32 m2.
<b>Área de Vías y Pasajes:</b>	1.914,25 m2.
<b>Área Comunal y equipamiento comunal:</b>	790,11 m2.
<b>Área Total de Predios (lev.topog):</b>	9.976,64 m2.
<b>Área Total de Predios (Escrit.):</b>	10.057,34 m2.
<b>Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):</b>	80,70 m2.

El número total de lotes es de 36, signados del uno (1) al treinta y seis (36), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, plano que forma parte de la presente Ordenanza.

**Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.-** Se asigna la zonificación: D3 (D203-80); forma ocupación del suelo (D) continua sobre línea; clasificación del suelo (SUB) Suelo Urbanizable; Uso Principal del Suelo (R2) Residencia Mediana Densidad; Lote Mínimo 200 m2.





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

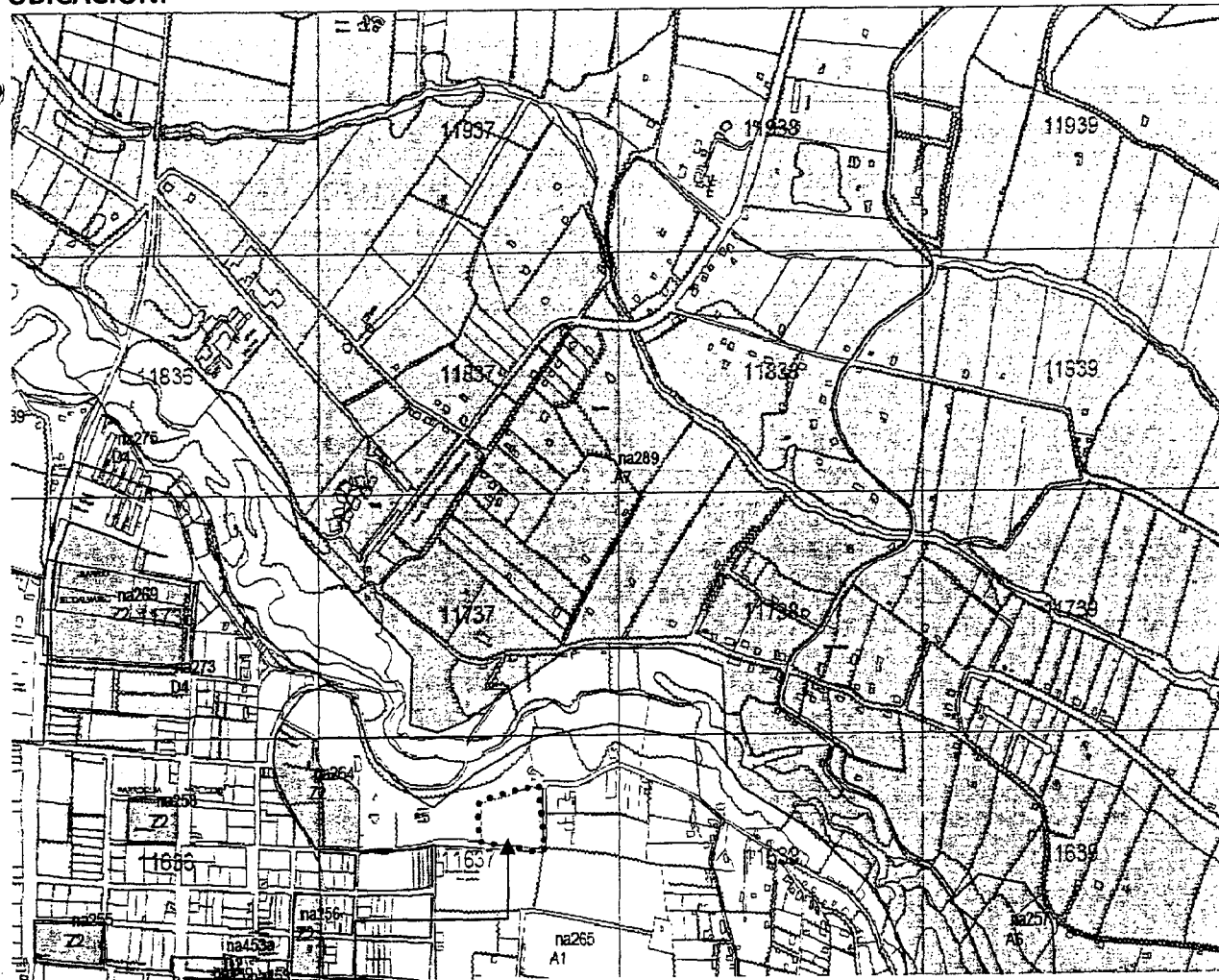
Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO  
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO:  
"COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO MIRADOR YARUQUEÑO"**

**EXPEDIENTE Nº 007 ZT**

**INFORME Nº. 009-UERB-OC-SOLT-2011**

**UBICACIÓN:**



**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO:  
"COMITÉ PROMEJORAS MIRADOR YARUQUEÑO"**

Parroquia: YARUQUÍ  
Barrio/Sector: YARUQUÍ  
Administración Municipal: TUMBACO

**Uso de Suelo Principal**

- |                      |                      |                |
|----------------------|----------------------|----------------|
| Agrícola Residencial | Múltiple             | Residencial 1  |
| Área de Promoción    | Patrimonial          | Residencial 1A |
| Equipamiento         | Protección Ecológica | Residencial 2  |
| Industrial 2         | Protección Baeterio  | Residencial 3  |
| Industrial 3         | RNNR                 |                |
| Industrial 4         | RNR                  |                |

*Handwritten signature and initials*



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

<b>Zonificación:</b>								
<b>Cambio de Zonificación:</b>	<b>APLICA (SI - NO)</b>	<b>Zonificación:</b>					<b>D3(D203-80)</b>	
	<b>SI</b>	<b>Lote mínimo:</b>					<b>200m2</b>	
		<b>Formas de Ocupación:</b>					<b>(D) Continua sobre línea</b>	
		<b>Uso principal del suelo:</b>					<b>(R2) Residencia mediana densidad</b>	
<b>Número de Lotes</b>	36	<b>NOTA:</b>						
<b>Consolidación:</b>	44.44%	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas	0.0%	Aceras	0.0%	Bordillos	0.0%
		Obras de Infraestructura Ejecutadas	Agua Potable	100%	Alcantarillado	100%	Electricidad	20%
<b>Anchos de vías y Pasajes</b>	Calle "Mirador Yaruqueño" 10.00m. Pasaje "11 de Abril" 6.00m.			Pasaje "8 de Septiembre" 6.00m. Pasaje "El Cisne" 6.00m.				
<b>Área Útil de Lotes</b>	7107,32 m2.		71.24%					
<b>Área de vías y Pasajes</b>	1914,25 m2.		19.19%					
<b>Área Verde y Área de Equipamiento Comunal</b>	790,11 m2.	Del área total (bruta)					7.92%	
		Del área útil					11.12%	
<b>Área protección de canal de riego</b>	164,96 m2.		1.65%					
<b>Área bruta del terreno(Área Total)</b>	9976,64 m2.		100%					
<b>Área de lotes a escriturar</b>	7107,32 m2.		-					
<b>Se aprueba lotes que no tienen el área mínima:</b>								
<b>Excepciones:</b>	<b>No.</b>	<b>Lote</b>	<b>Área</b>					
	1	10	142,44					
	2	11	142,44					
	3	12	142,44					
	4	13	142,38					
	5	16	142,44					
	6	17	142,44					
	7	18	142,44					
	8	19	141,95					
	9	20	144,37					
	10	21	140,62					
11	23	142,5						



## ORDENANZA No. 0207

ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

**Que,** la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 23 de Noviembre del 2011 en la Administración Zonal Tumbaco, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal Tumbaco; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Tumbaco; Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, emitió el Informe No. 014-UERB-OC-SOLT-2011, para que se apruebe la Ordenanza del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, a favor de los copropietarios del Comité Pro Mejoras del Barrio Jesús del Gran Poder del Quinche.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

### EXPIDE:

#### LA ORDENANZA DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO A FAVOR DE LOS COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE SOBRE EL QUE SE ASIENTA EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO JESÚS DEL GRAN PODER

**Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, dirigentes y del o los copropietarios del predio donde se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio Jesús del Gran Poder, ubicado en la parroquia del Quinche, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.



Página 3 de 9  
SECRETARÍA GENERAL  
(E) (D) (C) (S) (I) 3



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

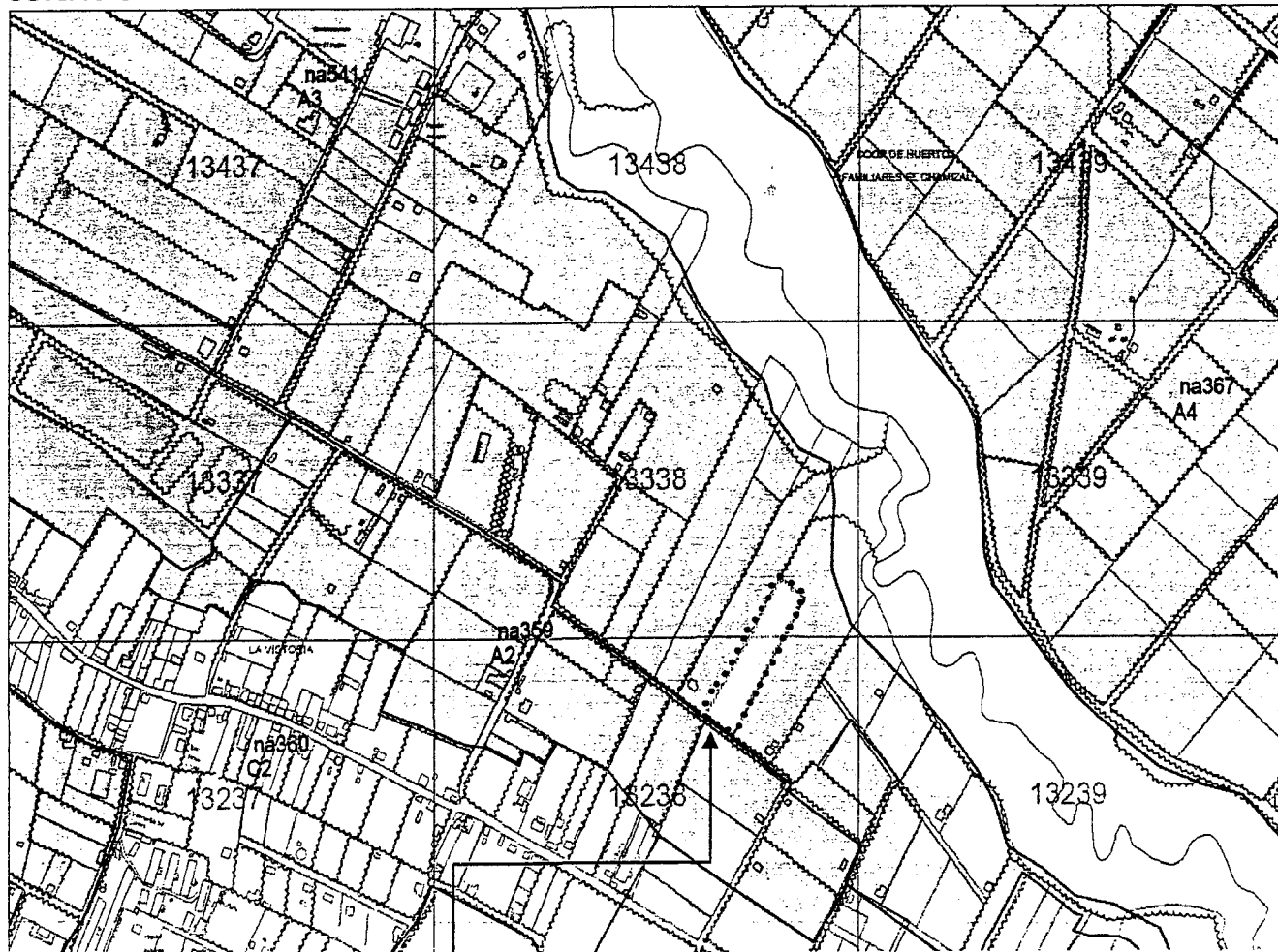
Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO  
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO:  
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "JESÚS DEL GRAN PODER DEL QUINCHE"**

**EXPEDIENTE Nº 034 ZT**

**INFORME No. 014-UERB-OC-SOLT-2011**

**UBICACIÓN:**



**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO:  
"COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO JESÚS DEL GRAN  
PODER DEL QUINCHE"**

Parroquia: EL QUINCHE

Barrio/Sector: URAPAMBA

Administración Municipal: TUMBACO

**Uso de Suelo Principal**

- |  |                      |  |                      |  |                |
|--|----------------------|--|----------------------|--|----------------|
|  | Agrícola Residencial |  | Múltiple             |  | Residencial 1  |
|  | Área de Promoción    |  | Patrimonial          |  | Residencial 1A |
|  | Equipamiento         |  | Protección Ecológica |  | Residencial 2  |
|  | Industrial 2         |  | Protección Baeterio  |  | Residencial 3  |
|  | Industrial 3         |  | RNNR                 |  |                |
|  | Industrial 4         |  | RNR                  |  |                |



**ORDENANZA No. 0209**

siguientes linderos generales: **Norte:** Con el lote Cuatro Prima, de propiedad de Victoria Chamorro, en la extensión de ciento noventa y cinco metros; **Sur:** Con el potrero de Santa Ana, hoy propiedad de Juan Cóndor, en doscientos veinte y cinco metros; **Este:** Con la quebrada Cornejo, en la extensión de ciento veinte metros; y, **Oeste:** Con la prolongación de la calle de acceso al Camal Frigorífico, en una extensión de ciento cinco metros.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA DEL FRACCIONAMIENTO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO BARRIO VISTA HERMOSA DE MONJAS, A FAVOR DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL (FUDURMA) Y OTROS**

**Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, de la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal (FUDURMA) y demás copropietarios, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta Ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.





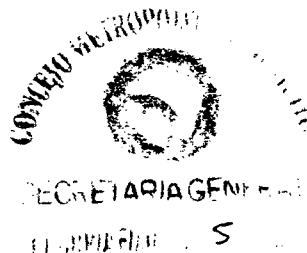


ORDENANZA No. 0209

Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.-

Zonificación actual:	D3(D203-80) – A31(50000-0)
Lote Mínimo:	200 m2 - 50000 m2
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Continua sobre línea de fábrica (A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano (SNU) Suelo No Urbanizable
Uso principal:	(R2) Residencial Mediana Densidad (PE) Protección Ecológica
Número de Lotes:	56
Área Útil de Lotes:	14.982,27 m2
Área de Vías y Pasajes:	2.313,39 m2
Área Comunal y equipamiento comunal:	747,32 m2 (4,99 % del área útil de lotes)
Área de protección de Quebrada:	2.176,47 m2
Área de protección de la línea de alta tensión:	4.022,56 m2
Área Total de Predio (lev.topog):	24.242,56 m2
Área Total de Predio (Escrit.):	23.621,00 m2
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):	621,56 m2

El número total de lotes es de 56, signados del uno (1) al cincuenta y seis (56), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, plano que forma parte de la presente Ordenanza.





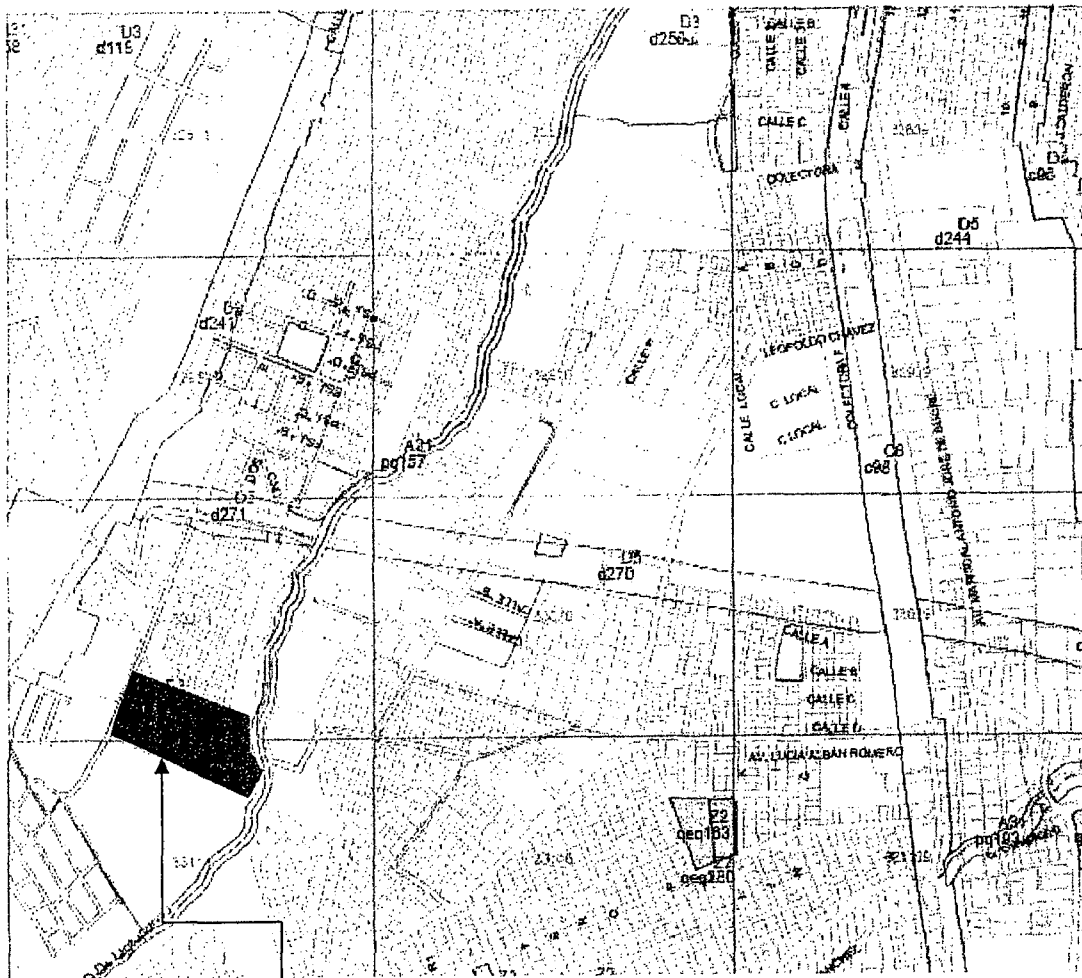
Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO, DEL ASENTAMIENTO HUMANO  
DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO  
COMITÉ BARRIAL VISTA HERMOSA DE MONJAS  
EXPEDIENTE Nº 12 Q  
INFORME Nº012 UERB-Q-SOLT-2011**

**UBICACIÓN:**



**VISTA HERMOSA DE MONJAS**  
Parroquia: GUAMANI  
Administración Municipal: ZONA QUITUMBE

**Uso de Suelo Principal**

	Agrícola Residencial		Multifuncional		Residencial 1
	Área de Promoción		Patrimonial		Residencial 1A
	Equipamiento		Protección Ecológica		Residencial 2
	Industrial 2		Protección Básico		Residencial 3
	Industrial 3		RNNR		
	Industrial 4		RNR		

46



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

	<b>OESTE:</b>	cinco metros.
	<b>SUPERFICIE:</b>	Dos hectáreas tres mil seiscientos veinte y un metros. (23.621 M2)
<b>CERTIFICADO DE GRAVÁMENES E HIPOTECAS</b>		C315116315001 de fecha 16/12/2010

### INFORME TÉCNICO

<b>N° de Predio:</b>	190098							
<b>Clave Catastral:</b>	33011-01-004							
<b>Zonificación:</b>	D3(D203-80) – A31 (A50000-0)							
<b>Lote mínimo:</b>	200 m2 - 50000 m2							
<b>Formas de Ocupación:</b>	(D) Continua sobre línea – (A) Aislada							
<b>Uso principal del suelo</b>	(R2) Residencia mediana densidad - (PE) Protección ecológica							
<b>Cambio de Zonificación:</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>APLICA</b>						
	X	<b>Zonificación:</b>						
		<b>Lote mínimo:</b>						
		<b>Formas de Ocupación:</b>						
	<b>Uso principal del suelo:</b>							
<b>Número de Lotes:</b>	56	De la unificación de los predios.						
<b>Consolidación:</b>	26,79%	OBRAS CIVILES	Vías	0%	Aceras	0%	Bordillos	0%
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	100%	Alcantarillado	0%	Electricidad	0%
<b>Área útil de Lotes:</b>	14.982,27 m2			61,80 %				
<b>Área de vías y pasajes:</b>	2.313,39 m2			9,54 %				
<b>Anchos de vías y pasajes:</b>	Pasaje "4A-1"		6.00 m.					
	Pasaje "4A-2"		6.00 m.					
	Pasaje "4A-3"		6.00 m.					
	Pasaje "4A-4"		6.00 m.					
<b>Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:</b>	747,32 m2			3,08 % del área total del terreno.				
				4,99 % del área útil de lotes.				
<b>Área de afectación vial:</b>	No Existe							
<b>Área de protección de quebrada y/o talud:</b>	2.176,47 m2			8,98%				
<b>Área de protección por ribera de río:</b>	No Existe							
<b>Área de protección especial: (línea de alta tensión)</b>	4.022,56 m2			16,60%				
<b>Área bruta del terreno (Área Total):</b>	24.242,01 m2			100 %				
<b>Área Verde 1:</b>	<b>LINDEROS</b>				<b>SUPERFICIE</b>			
	<b>Norte:</b>	Lote N- 4 en parte 17,52 m.;			35,78 m.	394,25 m2		



ORDENANZA No. 0210

**Artículo 4.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.-** Los copropietarios del predio mencionado donde se asienta el Centro Femenino San Francisco de Yurac, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área total de 26.399,68 m<sup>2</sup> que corresponde al 163,92% del área útil de los lotes, distribuidos de la siguiente manera:

**Área Comunal:**

**Ubicación:** Entre Estadio y lote No.1  
**Superficie:** 1.656,26 m<sup>2</sup>

**Linderos:**

**Norte:** Propiedad Privada (Estadio) 112,88 m y 34,48m longitud desarrollada. longitud: 147,36 m  
**Sur:** Curva de retorno en parte 15,88m y Área verde 2 en parte 6,34m en longitud desarrollada longitud: 22,22 m  
**Este:** Lote No.1 en parte 14,66m; lote No. 2 en parte 14,15m y lote No. 3 en parte 13,74m longitud: 42,55 m  
**Oeste:** Faja de Protección de talud en longitud desarrollada. longitud: 118,01 m

**Área Verde 1:**

**Ubicación:** Entre faja de protección de quebrada y lote No. 14  
**Superficie:** 24.444,76 m<sup>2</sup>

**Linderos:**

**Norte:** Faja Protección de Quebrada en longitud desarrollada. longitud: 114,85 m  
**Sur:** Vértice de intersección entre faja de protección de quebrada y lote No. 14. longitud: 0,00 m  
**Este:** Faja de Protección de talud en parte 301,60 m; Pasaje "A" en parte 3,40 m. Lote No. 10 en parte 20,32 m; lote No. 11 en parte 13,56 m; lote No. 12 en parte 14,05 m; Lote No. 13 en parte 14,04 m; Lote No. 14 en parte 5,61m en longitud desarrollada longitud: 302,57 m  
**Oeste:** Faja de Protección de quebrada en longitud desarrollada longitud: 545,88 m





ORDENANZA No. 0210

**Área Verde 2:**

**Ubicación:** Entre Área Comunal y pasaje A  
**Superficie:** 298.66 m<sup>2</sup>

**Linderos:**

<b>Norte:</b>	Área Comunal	longitud: 6,34 m
<b>Sur:</b>	Vértice de intersección entre el pasaje A y Faja de protección de talud	longitud: 0,00 m
<b>Este:</b>	Curva de retorno en parte 16.05m y 55.24 m con Pasaje "A"	longitud: 71,29 m
<b>Oeste:</b>	Faja protección de talud	longitud: 69,59 m

Se considera como área verde recreativa adicional el área ubicada en la franja de protección, que se encuentra distribuida de la siguiente manera:

**Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional):**

**Ubicación:** Entre Propiedad Particular y Quebrada Calihuayco  
**Superficie:** 7.098,00 m<sup>2</sup>

**Linderos:**

<b>Norte:</b>	Propiedad Particular (Escuela Gaspar de Carvajal)	longitud: 139,95 m
<b>Sur:</b>	Quebrada Pumamaqui.	longitud: 225,49 m
<b>Este:</b>	Faja de Protección de Quebrada de lote No. 15 en parte 2,98 m; faja de protección de quebrada lote No. 14 en parte 8,64 m; área verde 1 en parte 545,88 m y 114.85 en parte (longitud desarrollada) y faja de protección de talud 12,30 m en longitud desarrollada.	longitud: 684,65 m
<b>Oeste:</b>	Quebrada Calihuayco.	longitud: 392,95 m

**Faja de Protección de Talud:**

**Ubicación:** Entre Propiedad Particular y Faja de Protección de Quebrada  
**Superficie:** 1.217.03 m<sup>2</sup>

**Linderos:**

**Norte:** Propiedad Particular (Escuela Gaspar de Carvajal). longitud: 7,59 m



ORDENANZA No. 0210

<b>Sur:</b>	Vértice de Intersección entre el área verde 1 y Pasaje A.	longitud: 0.00 m
<b>Este:</b>	Propiedad Privada (Estadio) en parte 35,37 m; Área comunal en parte 118,01 m; área verde 2 en parte 69,56 m; pasaje "A" en parte 17,35 m; en longitud desarrollada	longitud: 240.29 m
<b>Oeste:</b>	Faja de protección de quebrada en parte 12,30 m y Área verde 1 en parte 301,60 en longitud desarrollada	longitud: 313.90 m

**Artículo 5.- Especificaciones del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.-** La obra a ejecutarse dentro del área comunal es la de reparación de la Casa Comunal.

**Artículo 6.- De las Vías.-** La urbanización contempla un sistema vial de uso público. Internamente la trama vial no se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente, debido a que este es un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de veinte años de existencia, con un 65% de consolidación de viviendas, razón por la cual los anchos viales y de pasajes se sujetarán al plano que se aprueba.

Se aprueba el Pasaje "A", con un ancho de 8,00 m.

**Artículo 7.- De las Obras a Ejecutarse.-** Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Bordillos	100%
Aceras	100%
Alcantarillado	100%

**Artículo 8.- Del Plazo de la Ejecución de las Obras.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de 6 años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del predio donde se asienta el Centro Femenino San Francisco de Yurac, plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza. De estas obras, el Centro Femenino San Francisco de Yurac pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.





ORDENANZA No. 0211

**Área Verde Adicional 2 (faja protección de talud)**

**Ubicación:** Entre los lotes 18,19,20,21,22 y Área verde adicional 1

**Superficie:** 161,45 m<sup>2</sup>

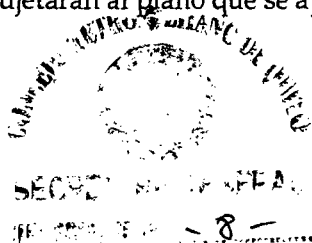
**Linderos:**

<b>Norte:</b>	Lote No. 18 en parte 1,91m; Lote No. 19 en parte 5,60m; Lote No. 20 en parte 10,86m; Lote No. 21 en parte 12,53m; Lote No. 22 en 4,48m, en longitud desarrollada.	<b>longitud: 35,38 m</b>
<b>Sur:</b>	Franja protección de río y talud (Área Verde Adicional 1)	<b>longitud: 18,29 m</b>
<b>Este:</b>	Franja protección de río y talud (Área Verde Adicional 1)	<b>longitud: 17,87 m</b>
<b>Oeste:</b>	Vértice de intersección entre el Lote No. 22 y Franja de Protección de río y talud (Área Verde Adicional 1)	<b>longitud: 0,00 m</b>

Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, asentado en el predio desde hace más de sesenta y seis años de existencia, con un 90% de consolidación de viviendas, se autoriza a los copropietarios del Barrio San Francisco de la Vicentina a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el porcentaje faltante de áreas verdes y de equipamiento comunal, siendo un total de 1212,20 m<sup>2</sup>, equivalente al 5,61%, de conformidad al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

**Artículo 5.- Especificaciones del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.-** Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: juegos infantiles y área comunal.

**Artículo 6.- De las Vías.-** La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial no se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente, debido a que este es un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de sesenta y seis años de existencia, con un 90% de consolidación de viviendas, razón por la cual los anchos viales y de pasajes se sujetarán al plano que se aprueba.





## ORDENANZA No. 0211

Las vías que se aprueban son las siguientes:

Calle Gonzalo González (Variable):	6,00 m. Pasaje No. 1	3,00 m
Calle Guadalupana	8,00 m Pasaje No. 2	4,00 m
Pasaje No. 3	2,00 m Pasaje No. 4	3,00m

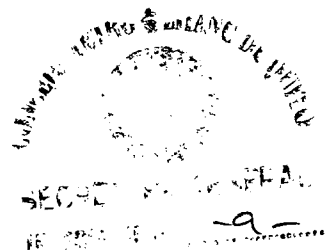
**Artículo 7.- De las Obras a Ejecutarse.-** Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Trabajo vial:	100%:
Aceras:	90%, 10 %
Bordillos:	10%,
Áreas verdes y equipamiento comunal	100%

**Artículo 8.- Del Plazo de la Ejecución de las Obras.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de 3 años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del Barrio San Francisco de la Vicentina, plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza. De estas obras, los copropietarios del Barrio San Francisco de la Vicentina pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

**Artículo 9.- Del Control y Ejecución de las Obras.-** La Administración Zonal Centro Manuela Sáenz realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico de manera semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

**Artículo 10.- De la Multa por retraso en Ejecución de Obras.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del Barrio San Francisco de la Vicentina, pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.



40



**Que**, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

**Que**, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

**Que**, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 01 de Septiembre del 2011 en la Administración Zona Manuela Sáenz, integrada por: El Administrador Zonal Encargado, el Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, Delegada de la Dirección Metropolitana de Catastros, Delegado del Coordinador de Control y Gestión, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Oficina Central; y, el representante de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 008-UERB-OC-SOLT-2011, de fecha veinte y seis de Agosto del año dos mil once, habilitante de la Ordenanza de aprobación de El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, a favor de los Copropietarios del Barrio "SAN FRANCISCO DE LA VICENTINA".

**En**, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 84, literal c), 87, literales: a), v), x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

## EXPIDE

**LA ORDENANZA DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO A FAVOR DE LOS COPROPIETARIOS DEL BARRIO SAN FRANCISCO DE LA VICENTINA**

**Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, y copropietarios de los predios donde se asienta el BARRIO SAN FRANCISCO DE LA VICENTINA, ubicado en la parroquia de Itchimbía, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

**Linderos:**

<b>Norte:</b> Barrio San Vicente	<b>longitud:</b> 50,00 m
<b>Sur:</b> Propiedad Municipal en longitud desarrollada	<b>longitud:</b> 58,63 m
<b>Este:</b> Río Machangara en longitud desarrollada	<b>longitud:</b> 249,17 m
<b>Oeste:</b> Lote No. 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15 en longitud desarrollada 138,96m; Pasaje 4 en parte 1,00m; Lote No, 16,17,18 en parte 22,36m, franja de protección de talud en parte 36,16m y lote No. 22,23 y 24 en parte 45,66m	<b>longitud:</b> 244,14 m

**Superficie:** 11.401,84 m<sup>2</sup>

**Área Verde Adicional 2 (faja protección de talud)**

**Ubicación:** Entre los lotes 18,19,20,21,22 y Área verde adicional 1

**Linderos:**

<b>Norte:</b> Lote No. 18 en parte 1,91m; Lote No. 19 en parte 5,60m; Lote No. 20 en parte 10,86m; Lote No. 21 en parte 12,53m; Lote No. 22 en 4,48m, en longitud desarrollada	<b>longitud:</b> 35,38 m
<b>Sur:</b> Franja protección de río y talud (Área Verde Adicional 1)	<b>longitud:</b> 18,29 m
<b>Este:</b> Franja protección de río y talud (Área Verde Adicional 1)	<b>longitud:</b> 17,87 m
<b>Oeste:</b> Vértice de intersección entre el Lote No. 22 y franja Protección de río y talud (Área Verde Adicional 1)	<b>longitud:</b> 0,00 m

**Superficie:** 161,45 m<sup>2</sup>

Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, asentado en los predios desde hace más de 66 años, con un 90,00% de consolidación de viviendas conforme al informe de calificación realizado; se autoriza a los copropietarios de los predios a fraccionarse a entregar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal previo la realización del catastro, el 7,39% de área útil urbanizable del terreno y que corresponde a 1.595,39 m<sup>2</sup>., el porcentaje faltante es de 5,61%, equivalente a 1212,20 m<sup>2</sup> que los copropietarios del predio fraccionamiento se comprometen a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

**Artículo 5.- Especificaciones del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.-** Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: juegos infantiles, y el área comunal ya existente.

**Artículo 6.- De las Vías.-** EL asentamiento contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial, al ser un asentamiento humano de hecho y consolidado, con una consolidación del 90,00% de más de 66 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura como energía eléctrica, razón por la cual se aprueban las vías existentes y los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba.

Calle Gonzalo González ( Variable )	6,00 m.	Pasaje No. 1	3,00m.
Calle Guadalupana	8,00 m.	Pasaje No. 2	4,00m.
Pasaje No. 3	2,00 m.	Pasaje No. 4	3,00m.

28  
fet

**Artículo 7.- De las Obras a Ejecutarse.-** Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: trabajo vial en 0%, aceras 10%, bordillos en 10%, áreas verdes y equipamiento comunal para realizar.

Las obras de infraestructura se encuentran ejecutadas dentro de la urbanización son las siguientes:

Agua Potable	100%
Alcantarillado	100%
Energía Eléctrica	100%

**Artículo 8.- Del Plazo de la Ejecución de las Obras.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de 3 años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los copropietarios de Barrio San Francisco de la Vicentina, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

**Artículo 9.- Del Control y Ejecución de las Obras.-** La Administración Municipal de la Zona Manuela Saenz, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

**Artículo 10.- De la Multa por Retraso en Ejecución de Obras.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, **Los copropietarios del Barrio San Francisco de la Vicentina** pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

**Artículo 11.- De la Garantía de Ejecución de las Obras.-** Todos los nuevos lotes producto de la aprobación del fraccionamiento de los predios de propiedad de las personas que constan en el plano de fraccionamiento a aprobarse, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

**Artículo 12. De la Protocolización de la Ordenanza.-** Los copropietarios del Barrio San Francisco de la Vicentina y/o su apoderado, se comprometen en el término de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.



## ORDENANZA No. 0214

once años de antigüedad y una consolidación de construcciones levantadas en un 49,06% respecto al total de los lotes.

**Artículo 4.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.-** El Comité Pro Mejoras del Barrio Mi Terrenito, transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área total de 3.308,04 m<sup>2</sup> que corresponde al 20,84 % del área útil de los lotes, distribuidos de la siguiente manera:

### Área Comunal:

**Ubicación:** Entre Pasaje 2 y lote 19  
**Superficie:** 502,59 m<sup>2</sup>

#### **Linderos:**

<b>Norte:</b>	Pasaje 2	longitud: 14,65 m
<b>Sur:</b>	Lote No. 19 en parte 8,98 m y curva de retorno en parte 8,53 m en longitud desarrollada	longitud: 17,51 m
<b>Este:</b>	Lote No. 53 en parte 19,18 m y área verde en parte 13,16 m	longitud: 32,34 m
<b>Oeste:</b>	Propiedad particular	longitud: 28,50 m

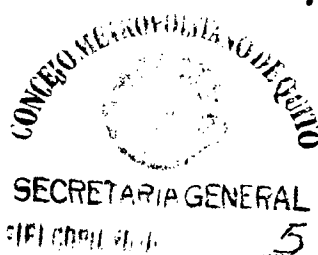
### Área Verde:

**Ubicación:** Entre Pasaje 2 y Pasaje 1  
**Superficie:** 2.805,45 m<sup>2</sup>

#### **Linderos:**

<b>Norte:</b>	Pasaje 2	longitud: 72,77 m
<b>Sur:</b>	Pasaje 1	longitud: 53,77 m
<b>Este:</b>	Vía Proyectada	longitud: 55,54 m
<b>Oeste:</b>	Lote No. 53 en parte 28,03 m; 14,92 m y Área Comunal en parte 13,16 m	longitud: 56,11 m

**Artículo 5.- Especificaciones del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.-** Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: cancha de uso múltiple y juegos infantiles.





ORDENANZA No. 0217

ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

**Que,** la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 26 de agosto de 2011 en la Administración Zonal Valle de Los Chillos, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal Valle de Los Chillos; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Valle de Los Chillos; Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió el Informe N° 006-UERB-OC-SOLT-2011, para que se apruebe la Ordenanza del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Nuevos Horizontes de Amaguaña.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

**LA ORDENANZA DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO A FAVOR DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DE AMAGUAÑA**

**Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, dirigentes y socios del Comité Pro Mejoras del Barrio Nuevos Horizontes de Amaguaña, ubicado en la parroquia Conocoto, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.





ORDENANZA No. 0217

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta Ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.-

Zonificación actual: A9 (A1003-35)  
Lote Mínimo: 1.000 m<sup>2</sup>  
Forma Ocupación del Suelo: (A) Aislada  
Clasificación del Suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable  
Uso principal: (RNR) Recurso Natural Renovable

Zonificación actual: A31 (A50000-0)  
Lote Mínimo: 50.000 m<sup>2</sup>  
Forma Ocupación del Suelo: (A) Aislada  
Clasificación del Suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable  
Uso principal: (PE) Protección Ecológica

Número de Lotes: 259

Área Útil de Lotes: 107.004,83 m<sup>2</sup> ✓  
Área de Vías y Pasajes: 35.886,11 m<sup>2</sup> ✓  
Área Verde y de equipamiento comunal: 49.126,52 m<sup>2</sup> ✓  
Área de Afectación Vial: 1.800,62 m<sup>2</sup> ✓  
Área de Protección de Quebrada y/o Talud: 7.675,04 m<sup>2</sup>  
Área de Protección de Quebrada y/o Talud en lotes: 1.686,15 m<sup>2</sup>  
Área de Protección por ribera de río: 7.928,30 m<sup>2</sup> ✓  
Área de Afectación especial (proyecto Vía los Arupos): 8.275,00 m<sup>2</sup>

Área Total de Predio (Lev. Topog): 219.853,96 m<sup>2</sup>  
Área Total de Predio (Escrit.): 218.120,00 m<sup>2</sup>





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO  
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO:  
"COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DE AMAGUAÑA"**

**EXPEDIENTE Nº 08 - ZCH  
INFORME Nº. 006-UERB-OC-SOLT-2011**

**UBICACIÓN:**



**"COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVOS  
HORIZONTES DE AMAGUAÑA"**

Parroquia: AMAGUAÑA  
Barrio/Sector: CARAPUNGO  
Administración Municipal: ZONA LOS CHILLOS

**Uso de Suelo Principal**

Agrícola Residencial	Múltiple	Residencial 1
Área de Promoción	Patrimonial	Residencial 1A
Equipamiento	Protección Ecológica	Residencial 2
Industrial 2	Protección Baeterio	Residencial 3
Industrial 3	RNNR	
Industrial 4	RNR	

f.  
tel. 33



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

## INFORME TÉCNICO

<b>Nº de Predio:</b>	5324784							
<b>Clave Catastral:</b>	24001-01-001							
<b>REGULACIONES SEGÚN IRM.</b>								
<b>Zonificación:</b>	A9 (A1003-35)							
<b>Lote mínimo:</b>	1000 m2.							
<b>Formas de Ocupación:</b>	(A) Aislada							
<b>Uso principal del suelo:</b>	(RNR) Recurso Natural Renovable							
<b>Zonificación:</b>	A31(A50000-0) <b>NOTA:</b> Borde superior de Quebrada, Talud y/o Rivera de Río.							
<b>Cambio de Zonificación:</b>	<b>APLICA (SI - NO)</b>	<b>Zonificación:</b>	D3(D303-80)					
	<b>SI</b>	<b>Lote mínimo:</b>	300m2					
		<b>Formas de Ocupación:</b>	(D) Continua sobre línea					
		<b>Uso principal del suelo:</b>	(R1) residencial mediana densidad					
<b>Número de Lotes:</b>	259	<b>NOTA:</b>						
<b>Consolidación:</b>	27,00%	OBRAS CIVILES EJECUTADAS (Vías)	Calzadas	0 %	Aceras	0 %	Bordillos	0 %
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADAS	Agua Potable	20 %	Alcantarillado	18 %	Electricidad	30%
<b>Anchos de vías y pasajes:</b>	Calle Luz del Valle		10.00 m.	Calle de las Monjitas		10.00 m.		
	Calle de los Loros		10.00 m.	Calle de los Jilgueros		10.00 m.		
	Calle de los Patos		10.00 m.	Calle de los Solitarios		10.00 m.		
	Calle de las Gaviotas		10.00 m.	Calle de las Palomas		10.00 m.		
	Calle de los Picaflones		10.00 m.	Calle de las Garzas		10.00 m.		
	Calle de las Tortolas		10.00 m.	Calle de los Guabos		10.00 m.		
	Calle De los Gavilanes		10.00 m.	Calle los Ángeles		10.00 m.		
	Calle de los Uscungos		10.00 m.	Calle de los Mirlos		10.00 m.		
	Proyecto de Vía S/N.		26.00 m.					
<b>Área útil de Lotes:</b>	107.004,83		m2.	49.45%				
<b>Área de vías y pasajes:</b>	35.886,11		m2.	16.32 %				
<b>Área Verde y Área</b>	49.126,52		m2.	Del área total (Bruta)		22.35 %		

32





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

de Equipamiento Comunal:			Del área útil	46.02 %
Área de afectación vial:	1.800,62	m2.		0.82 %
Área de protección de quebrada y/o talud:	7.675,04	m2.		3.49 %
Área de protección de quebrada y/o talud en lotes:	1.686,15	m2.		0.77 %
Área de protección por ribera de río:	7.928,30	m2.		3.61 %
Área de afectación Especial:	Proyecto de Vía: Los Arupos	m2.		3,76 %
	8275,00			
Área bruta del terreno (Área Total):	219.853,96	m2.		100 %
Área de lotes a escriturar:	109.323,26	m2.		49.73 %

Áreas Verdes a entregar:

Área Verde 1:	LINDEROS			SUPERFICIE	
	Norte:	Propiedad Privada	49,32 m		3927,89 m <sup>2</sup>
Sur:	Calle de las Tortolas en longitud desarrollada 53,73m.	53,73m			
Este:	Lote N°1 en parte 37,30m y Lote N°4 en parte 41,64m.	78,94m			
Oeste:	Propiedad Privada	90,65 m			
Área Verde 2:	LINDEROS			SUPERFICIE	
	Norte:	Vértice de intersección entre Herederos de Lorenzo Gualotuña y Calle de los angeles	0,0 m		141,16 m <sup>2</sup>
	Sur:	Herederos de Lorenzo Gualotuña	18,26 m		
	Este:	Herederos de Lorenzo Gualotuña	20,00 m		

3b  
x

for

6				1019.07	1019.07	4.19
7				1075.74	1075.74	1.65
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>49126.52</b>	<b>7928.30</b>	<b>3940.29</b>	<b>4189.58</b>	<b>65184.69</b>	<b>100.00</b>

PROYECTO: **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO  
"COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO  
NUEVOS HORIZONTES DE AMAGUAÑA"**

UBICACIÓN:  
BARRIO NUEVOS HORIZONTES  
PARROQUIA DE AMAGUAÑA

CLAVE CATASTRAL: 24001-01-001  
No.- DE PREDIO: 5324784

CONTIENE:  
PROPUESTA DEFINITIVA  
BARRIO NUEVOS HORIZONTES  
UBICACION  
CUADRO DE AREAS

**VERONICA PATIÑO CH.**  
Arquitecta



P - 5771  
AM - 6744

Diseño - Planificación - Construcción  
Amaguaña  
Telf: 2 678 357

PROYECTISTA:

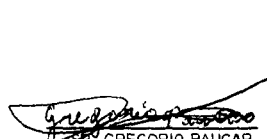


VERONICA PATIÑO  
1714253786  
arquitecta

ESCALA: 1:.....1000

FECHA: AGOSTO /2011

REPRESENTANTE LEGAL



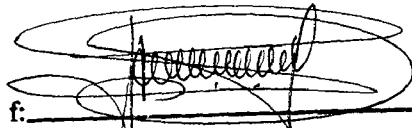
SR. GREGORIO PAUCAR  
1700044744  
REPRESENTANTE LEGAL

LAMINA: 1/2

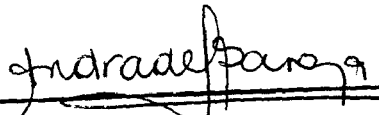
SELLOS MUNICIPALES:




La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda determina que este plano cumple con la normativa técnico legal establecida en el ambiente favorable de la Mesa de Trabajo Institucional No. 006-VE-EB-00 de 26/08/2011 con código V-47-N emitido para la aprobación como Urbanización de Interés Social.

Lo certifico: f:   
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

En virtud de lo anterior, el Concejo Metropolitano de Quito, aprueba esta Urbanización de Interés Social mediante Ordenanza No. 24 sancionada el 29/03/2012 en base del IC: 0-2011-563 de 01/03/2012

Lo certifico f:   
Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito

Quito  
Barrio  
Plano fue  
funcional,  
Seguridad  
habilitante  
misión de  
Concejo  
Urbanización







ORDENANZA No. 0229

ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

**Que,** la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 27 de abril de 2011 en la Administración Zonal La Delicia, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal La Delicia; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal La Delicia; Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe N° 002-UERB-AZLD-SOLT-2011, para que se apruebe la Ordenanza del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras Los Arupos de la Cristianía, a favor de sus copropietarios.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

**LA ORDENANZA DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS LOS ARUPOS DE LA CRISTIANÍA, A FAVOR DE LOS COPROPIETARIOS**

**Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, dirigentes y de los copropietarios del predio donde se asienta el Comité Pro Mejoras Arupos de la Cristianía, ubicado en la parroquia Cotocollao, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Página 3 de 9



SECRETARIA GENERAL

FIEL COPIA 3

28



ORDENANZA No. 0229

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta Ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.-

Zonificación actual:	A12 (A604i-60)
Lote Mínimo:	600 m <sup>2</sup>
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(I3) Industrial Alto Impacto
Cambio de Zonificación a:	D9* (D102-80)
Lote Mínimo:	100 m <sup>2</sup> (De acuerdo al asentamiento existente)
Forma de Ocupación del Suelo:	(D) Continua sobre línea de fábrica
Clasificación del Suelo:	Suelo Urbano
Uso Principal	(R1) Residencial Baja Densidad
Zonificación asignada para los 18 Lotes	D*9 (D102-80)
Número de Lotes:	18
Área Útil de Lotes:	2.011,21 m <sup>2</sup>
Área de Vías y Pasajes:	376.91 m <sup>2</sup>
Área Comunal y equipamiento comunal:	0 m <sup>2</sup>
Área Total de Predio (lev.topog):	2.850,08 m <sup>2</sup>
Área Total de Predio (Escrit.):	2.850,00 m <sup>2</sup>
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):	0.08 m <sup>2</sup>

El número total de lotes es de 18, signados del uno (1) al diez y ocho (18), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, plano que forma parte de la presente Ordenanza.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

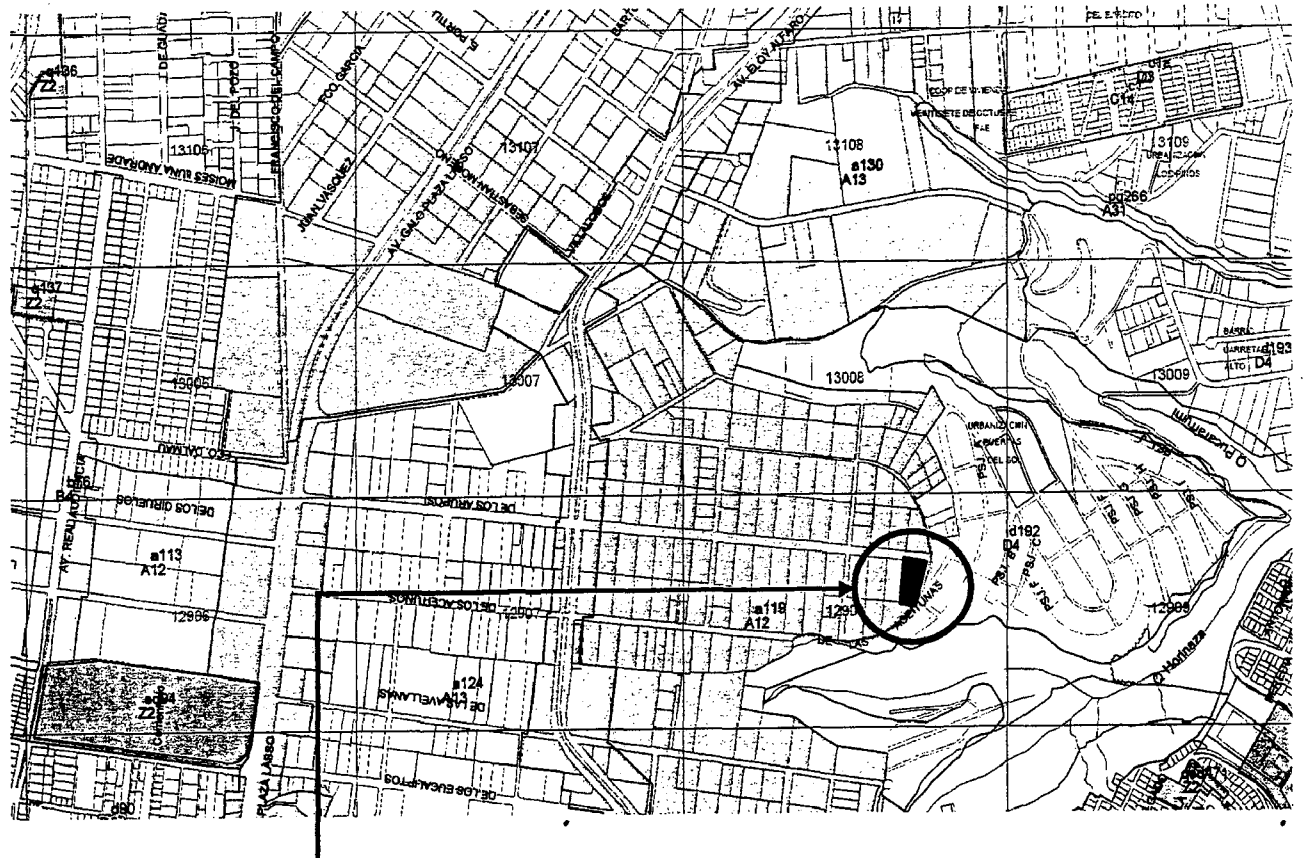
Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO  
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO  
DENOMINADO:  
COMITÉ PRO-MEJORAS "LOS ARUPOS DE LA CRISTIANÍA"**

EXPEDIENTE N° 78-LD

**INFORME No. 002-UERB-AZLD-SOLT-2011**

**UBICACIÓN:**



**COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO  
"LOS ARUPOS DE LA CRISTIANÍA"**

Parroquia: Comité del Pueblo  
Barrio/Sector: Cristianía 2

Administración Municipal Zona La Delicia

**Uso de Suelo Principal**

- |                      |                      |                |
|----------------------|----------------------|----------------|
| Agrícola Residencial | Múltiple             | Residencial 1  |
| Área de Promoción    | Patrimonial          | Residencial 1A |
| Equipamiento         | Protección Ecológica | Residencial 2  |
| Industrial 2         | Protección Baeterio  | Residencial 3  |
| Industrial 3         | RNNR                 |                |
| Industrial 4         | RNR                  |                |

*Handwritten signatures and dates:*  
 [Signature] 26  
 [Signature]  
 [Signature]



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

- Certificado de Hipotecas y Gravámenes otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, No. C21575503002, de fecha 25-02-2011, el mismo que no está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.
- Certificado de Hipotecas y Gravámenes otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, No. C51570574001, de fecha 25-02-2011, el mismo que no está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.

### INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	251364							
Clave Catastral:	12908 07 004 000 000 000							
Zonificación:	A12 (A604i-60)							
Lote mínimo:	600 m <sup>2</sup>							
Formas de Ocupación:	(A) Aislada							
Uso principal del suelo:	(I3) Industrial Alto Impacto							
Cambio de Zonificación:	<b>NO APLICA</b>		<b>APLICA</b>					
			Zonificación: D9* (D102-80)					
			Lote mínimo: De acuerdo al asentamiento existente					
			Formas de Ocupación: (D) Continua sobre línea de fábrica					
			Uso principal del suelo: (R1) Residencia baja densidad					
Número de Lotes:	18							
Consolidación;	100 %	OBRAS CIVILES	Vías	0%	Aceras	0%	Bordillos	0%
		OBRAS DE INFRA ESTRUCTURA	Agua Potable	50%	Alcantarillado	50%	Electricidad	6%
Área útil de Lotes:	2011.21 m <sup>2</sup>						70.57%	
Área de vías y pasajes:	376.91 m <sup>2</sup>						13.22%	

Handwritten signatures and initials, including a large '9' and other marks.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

Ancho de pasajes:	PASAJE 1: 4.92-5.00 m		
Área Verde Equipamiento Comunal:		0 m <sup>2</sup>	0 %
	<b>AREA VERDE CON RELACIÓN AL AREA ÚTIL</b>	0 m <sup>2</sup>	0%
Área de afectación vial:		461.96 m <sup>2</sup>	16.21%
Área bruta del terreno (Área Total):		2850.08 m <sup>2</sup>	100%
Área de lotes a escriturar:		2011.21 m <sup>2</sup>	70.57%
<b>ANEXOS TECNICOS:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. IRM N° 340522 con sello con fecha 06 de Abril de 2011.</li><li>2. Informe técnico N° UERB-JZLD-07-2011 del 20 de Abril de 2011.</li><li>3. Informe Técnico N° UERB-JZLD-08-2011 del 22 de Abril de 2011.</li><li>4. Informe Técnico MEMORANDO No. 082-UTYV-11 de fecha 25 de Abril del 2011.</li><li>5. Informe Técnico OFICIO No. 0463BQ-2011, RF: Guía 3135 del 26 de Abril del 2011.</li><li>6. FACTURA EMMAP N° 001-001-3851040 del 21 de Enero de 2011.</li><li>7. FACTURA EMMAP N° 001-001-4338299 del 19 de Febrero del 2011.</li><li>8. FACTURA EMPRESA ELECTRICA QUITO N° 001-000870607 del 11 de Marzo de 2011.</li><li>9. ACTA DE COMPROMISO POR PARTE DEL PROFESIONAL QUE REALIZA EL LEVANTAMIENTO PLANIALTIMETRICO A FAVOR DEL BARRIO LOS ARUPOS DE LA CRISTIANÍA del 21 de Abril del 2011.</li></ol> <p><b>PLANOS</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Plano de Levantamiento Topográfico firmado por el Ing. Alejandro Ayala con fecha Abril del 2011.</li></ol>		

*Handwritten signatures and initials, including a large 'C' and '24'.*





I

## ORDENANZA MUNICIPAL No.

0006

cuadrados (1,161.52 m<sup>2</sup>); equivalente al 6.99% del área útil del terreno, distribuidos de la siguiente manera:

**Área Verde N° 1**

Ubicación: Entre lote 2, pasaje A, calle A - 1 y propiedad particular

Superficie: 614.84 m<sup>2</sup>

**Linderos:**

Norte: lote 2	longitud 31.30 m
Sur: pasaje A	longitud 31.90 m
Este: propiedad particular	longitud 17.10 m
Oeste: calle A - 1	longitud 22.00 m

**Área verde N° 2 y Área de Equipamiento Comunal**

Ubicación: lote 57, pasaje D, calle A - 1 y propiedad particular

Superficie: 1,161.52 m<sup>2</sup>

**Linderos:**

Norte: lote 57	longitud 26.24 m
Sur: pasaje D	longitud 28.51 m
Este: calle A - 1	longitud 20.89m
Oeste: propiedad particular	longitud 19.14 m

Por tratarse de un asentamiento informal del suelo desde hace más de 9 años, por encontrarse los lotes de terreno que conforman el barrio poseionados legalmente en el 100% y con una consolidación en construcción en un 21%, por encontrarse en proceso de consolidación y ejecutándose varias obras de infraestructura, el Comité Promejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B", compensará en dinero al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el porcentaje faltante que está sujeto a entregar como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, que es el 6.01% del área útil urbanizable del terreno, que corresponde a novecientos noventa y siete metros cuadrados con treinta y siete centímetros cuadrados (997.37m<sup>2</sup>), de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

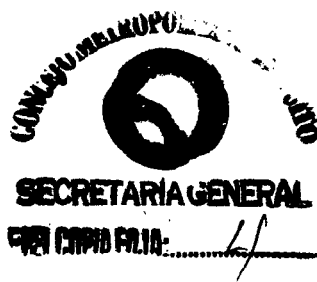
**Artículo 5.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE EN LAS ÁREAS VERDES Y ÁREAS DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-**

Las obras a ejecutarse en el área verde son las siguientes.

Juegos infantiles.

Encesgado y arborización.

Canchas deportivas.





ORDENANZA No. 0233

ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 22 de noviembre de 2011 en la Administración Zonal Calderón, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal Calderón; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Calderón; Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe N° 017- UERB-ZC-SOLT-2011, para que se apruebe la Ordenanza reformativa a la Ordenanza No. 0083, que regula el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Núñez.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA REFORMA A LA ORDENANZA No. 0083, DE 22 DE JUNIO DE 2011, QUE APROBÓ LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO NÚÑEZ, A FAVOR DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO NÚÑEZ

Artículo 1.- Sustitúyase el artículo 2 por el siguiente:

"Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.-

Zonificación Actual:	A8 (A603-35)
Lote Mínimo:	600 m <sup>2</sup>
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R1) Residencia baja densidad

Página 3 de 9



22  
233



ORDENANZA No. 0233

Número de Lotes:	48
Área Útil de Lotes:	18.830,53 m <sup>2</sup> /
Área de Vías y Pasajes:	5.232,31 m <sup>2</sup> /
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	2.456,74 m <sup>2</sup> (13,05% del Área Útil de Lotes)
Área de Afectación Vial:	0,00 m <sup>2</sup>
Área de protección de quebrada y/o talud en lotes:	480,02 m <sup>2</sup> /
Área Verde Adicional:	2.523,49 m <sup>2</sup> /
Área de Afectación por Alta Tensión:	466,81 m <sup>2</sup> /
Área Total del Predio (Lev. Top.):	9.989,90 m <sup>2</sup>
Área Total de Predio:	29.210,07 m <sup>2</sup>
Diferencia (Lev. Top. - Escrituras):	779,83 m <sup>2</sup>

El número total de lotes es de 48, signados del uno (1) al cuarenta y ocho (48), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, plano que forma parte de la presente Ordenanza."

**Artículo 2.-** Sustitúyase el artículo 3 por el siguiente:

**"Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.-** Se asigna la zonificación: D3 (D203-80); lote mínimo 200.00m<sup>2</sup> considerando lotes con superficie menor de 200 m<sup>2</sup>; forma ocupación del suelo: (D) Continua sobre línea; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano, (R2) Residencia de mediana densidad.

Por excepción se aprueban lotes de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto, por tratarse de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de más de 10 años, con una consolidación y construcciones levantadas en un 52% respecto al total de lotes."

**Artículo 3.-** Sustitúyase el artículo 4 por el siguiente:

**"Artículo 4.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.-** El Comité Pro Mejoras del Barrio Núñez, propietario del predio mencionado, transfiere al Municipio



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

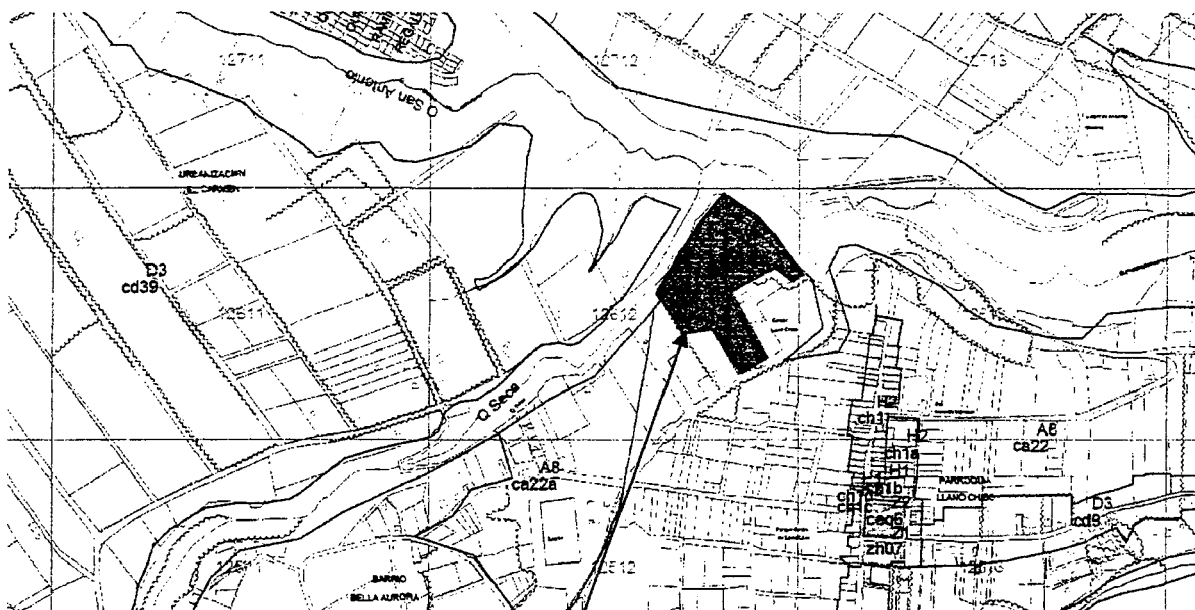
Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO  
REFORMA A LA ORDENANZA NÚMERO 0083 DEL 22 DE JUNIO DEL 2011  
DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO  
DENOMINADO: COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NUÑEZ"**

**EXPEDIENTE Nº 68-C  
INFORME No.017-UERB-ZC-SOLT-2011**

**UBICACIÓN:**



**COMITÉ PROMEJORAS DEL  
BARRIO "NUÑEZ"**

**Parroquia:** Llano Chico  
**Barrio/Sector:** Llano Chico CABC  
**Administración Zonal:** Calderón

**Uso de Suelo Principal**

	Agrícola Residencial		Múltiple		Residencial 1
	Área de Promoción		Patrimonial		Residencial 1A
	Equipamiento		Protección Ecológica		Residencial 2
	Industrial 2		Protección Baeterio		Residencial 3
	Industrial 3		RNNR		
	Industrial 4		RNR		

*[Handwritten signatures and initials]*



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

Anchos de vías y pasajes:	Calle "A"	10,00m	Calle "1"	8,00m
	LAS FLORES	10,00m	PASAJE PEATONAL 1N-O	6,00m
	PASAJE PEATONAL 1 S-O	6,00m	RED DE ALTA TENSIÓN	30,00m
	CALLE "B"	8,00m	ESCALINATA 1	3,00m
	ESCALINATA 2	2,00m		
Área útil de Lotes:	18.830,53	m2.		62,79%
Área de vías y pasajes:	5.232,31	m2.		17,45%
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	2.456,74	m2.	Del área total (Bruta)	8,19 %
			Del área útil	13,05%
Área de afectación vial:	NO APLICA	m2.		%
Área de protección de quebrada y/o talud en lotes:	480,02	m2.		1,60%
Área Verde Adicional:	2.523,49	m2.		8,41%
Área de Afectación por Alta Tensión:	466,81	m2.		1,56%
Área bruta del terreno (Área Total):	29.989,90	m2.		100 %
Área de lotes a escriturar:	19.310,55	m2.		-

Área Verde 1:	LINDEROS				SUPERFICIE
	Norte:	Área Verde Adicional 1	15,95 m		
Sur:	Lote 4	25,21m			
Este:	Lote 5 Lote 6 Pasaje 1 (S-O) Pasaje 1 (S-O)	EN PARTE	TOTAL		
		4,59m	52,01m		
		11,00m			
		5,76m			
30,66m					
Oeste:	Propiedad Señor Guañuna Faja Protección Alta Tensión	EN PARTE	TOTAL		
		14,63	45,85m		
		31,22			

Área Verde 2:	LINDEROS				SUPERFICIE
	Norte:	Área Verde Adicional 3	185,45m		
Sur:	Lote 38 Lote 39 Lote 40	EN PARTE	TOTAL		
		17,75m	178,69 m		
		10,30m			
		10,16m			

*Handwritten signatures and the number 19.*



ORDENANZA No. 0241

**Que,** los linderos del lote de terreno son los siguientes: Norte: Con los lotes números cuatrocientos cinco y cuatrocientos diez de propiedad del señor Abrahan Ríos y Ángel Fernandez respectivamente; Sur: Lote cuatrocientos doce de propiedad del señor Ramiro Lárraga, cerca al medio; Este: Calle de la parcelación; Oeste: Calle doce de la parcelación y propiedad de la señora Juana Tenesaca.

**En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.**

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL  
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO  
BARRIO VIDA NUEVA II, A FAVOR DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO  
VIDA NUEVA II**

**Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista del Comité Pro Mejoras del Barrio Vida Nueva II, ubicado en la parroquia de Turubamba, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta Ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.



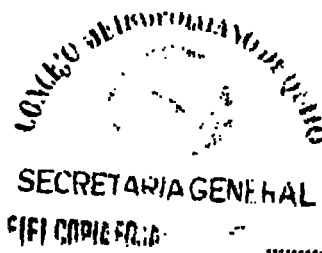


ORDENANZA No. 0241

**Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.-**

<b>Zonificación:</b>	D3(D203-80)
<b>Lote mínimo:</b>	200 m <sup>2</sup>
<b>Formas de Ocupación:</b>	(D) Continua sobre línea
<b>Uso principal del suelo:</b>	(R2) Residencia Mediana Densidad
<b>Número de lotes:</b>	119
<b>Anchos de vías y pasajes:</b>	Calle "11" de parcelación en 16.00 m Calle "12" en 12.00 m Calle "Principal" en 12.00 m Pasaje "1" en 4.00 m Pasaje "A" en 6.00 m Pasaje "B" en 6.00 m Pasaje "C" en 6.00 m Pasaje "D" en 6.00 m Pasaje "E" en 6.00 m Pasaje "F" en 6.00 m Pasaje "G" en 6.00 m Pasaje "H" en 6.00 m
<b>Área útil de Lotes:</b>	21.964,81 m <sup>2</sup>
<b>Área de vías y pasajes:</b>	7.756,71 m <sup>2</sup>
<b>Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:</b>	1.654,82 m <sup>2</sup>
<b>Área de faja de protección en lotes:</b>	157,14 m <sup>2</sup>
<b>Área de protección de quebrada y/o talud:</b>	2.221,47 m <sup>2</sup>
<b>Área bruta del terreno (lev topog):</b>	33.744,95 m <sup>2</sup>
<b>Área bruta del terreno (Escritura)</b>	36.326,00 m <sup>2</sup>
<b>Diferencia (Lev topog – Escritura)</b>	2.581,05 m <sup>2</sup>

El número total de lotes es de 119, signados del uno (1) al ciento diez y nueve (119), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, plano que forma parte de la presente Ordenanza.





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO, DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VIDA NUEVA II" EXPEDIENTE Nº 168 Q**

INFORME Nº001 UERB-Q-SOLT-2012

**UBICACIÓN:**



"VIDA NUEVA II"

Parroquia: TURUBAMBA  
Administración Municipal: ZONA QUITUMBE

**Uso de Suelo Principal**

Agrícola Residencial	Múltiple	Residencial 1
Área de Promoción	Patrimonial	Residencial 1A
Equipamiento	Protección Ecológica	Residencial 2
Industrial 2	Protección Bañero	Residencial 3
Industrial 3	RNNR	
Industrial 4	RNR	

Vida Nueva II 1

*[Handwritten signatures and notes]*  
16





ORDENANZA No. 0247

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL  
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO  
BARRIO ATUCUCHO, A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL  
ECUADOR

**Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad de los profesionales que realizaron el censo de verificación de los poseesionarios y el levantamiento planialtimétrico, en coordinación con los Dirigentes del Comité Pro Mejoras del Barrio Atucucho y los sectores aledaños, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

**Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.-**

Zonificación:	D3 (D203-80)
Lote Mínimo:	200 m <sup>2</sup>
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Continua sobre línea
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R2) Residencial Mediana Densidad
Número de Lotes:	2139
Área Útil de Lotes:	352.245,14 m <sup>2</sup>
Área de Vías y Pasajes:	184.776,51 m <sup>2</sup>
Área Verde y Área de equipamiento comunal:	205.529,47 m <sup>2</sup>
Área de protección de Quebrada (área verde adicional):	25.560,84m <sup>2</sup>
Área de protección de quebrada y/o talud:	1.660,24 m <sup>2</sup>
Área de protección de quebrada y/o talud en lotes:	5.710,64 m <sup>2</sup>
Área Total de Predio (lev.topog):	775.482,84 m <sup>2</sup>

El número total de lotes es de 2137, signados del uno (1) al dos mil ciento treinta y siete (2137), cuyo detalle es el que consta en el plano con sus especificaciones técnicas, y en



Página 9 de 35

247

14  
A



ORDENANZA No. 0247

el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, el mismo que forma parte de la presente Ordenanza.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Los lotes signados con los números 1 y 2 de la manzana 8; el lote No. 1 de la manzana 18; los lotes del 12 al 18 de la manzana 19; los lotes Nos. 1, 3 y 4 de la manzana 23; el lote No. 8 de la manzana 33; el lote No. 15 de la manzana 38; los lotes Nos. 7 y 9 de la manzana 76; los lotes del 1 al 13 de la manzana 124; los lotes Nos. 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la manzana 126; los lotes Nos. 1 y 2 de la manzana 128; los lotes del 1 al 5 de la manzana 129; los lotes del 1 al 7 de la manzana 130; los lotes del 1 al 9 de la manzana 131; los lotes del 2 al 8 de la manzana 133; y, los lotes del 1 al 10 de la manzana 149, superan los 30 grados de pendiente y se encuentran ocupados por los posesionarios identificados en el listado del censo de verificación de legítimos posesionarios y en el cuadro de áreas del plano adjunto. De ser el caso los posesionarios de los mismos podrán acogerse a proyectos de relocalización o reubicación, previo informe de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Para el proceso de escrituración, los lotes de terreno Nos. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la manzana 1, el lote No. 7 de la manzana 2; los lotes Nos. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 10 de la manzana 15; los lotes Nos. 1, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16 y 17, de la manzana 16; los lotes Nos. 1 y 2 de la manzana 65; los lotes Nos. 1 y 2 de la manzana 70; los lotes del 1 al 4 de la manzana 71; los lotes del 1 al 3 de la manzana 72; los lotes Nos. 4 y 5 de la manzana 128; el lote No. 6 de la manzana 129; el lote No. 8 de la manzana 130; y, los lotes Nos. 12 y 13 de la manzana 132, se encuentran en unos casos parcial y en otros totalmente afectados por la faja de protección de quebrada, para lo cual se determina el área útil y el área de afectación de los mismos, en el plano que se aprueba, para los fines legales consiguientes.

Los lotes de terreno Nos. 4, 5 y 6, de la manzana 1 se encuentran en el relleno de quebrada de la siguiente manera: El lote No. 4 en el relleno de quebrada 0.11 m<sup>2</sup>, y 251.76 m<sup>2</sup> en la franja de protección; el lote No. 5 en el relleno de quebrada 22.71 m<sup>2</sup> y



13



ORDENANZA No. 0247

106.17 m<sup>2</sup> en la franja de protección; el lote No. 6 en el relleno de quebrada 199.28 m<sup>2</sup> y 67.51 m<sup>2</sup> en la franja de protección; razón por la cual se aplicará en lo que fuere pertinente lo dispuesto en la normativa vigente.

Los lotes ubicados dentro de las manzanas Nos. 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 126, 127 y 128; los lotes Nos. 1, 2 y 3 de la manzana 34; y, los lotes Nos. 14 y 15 de la manzana 35, deberán realizar las obras de mitigación necesaria para garantizar la estabilidad de los taludes existentes.

Sin embargo de las observaciones sobre afectaciones de los lotes indicados, se aprueba el fraccionamiento de estos lotes inclusive, en razón de que esto permite identificar a los lotes con su respectiva superficie y linderos, así como a los ocupantes de los mismos, con el objetivo de que ellos puedan obtener la propiedad de los predios y posteriormente, este derecho sea reconocido en una posible reubicación o relocalización.

**Artículo 3.- Fraccionamiento como cuerpo cierto del predio ocupado por el Asentamiento denominado Barrio Atucucho.-** Se aprueba el fraccionamiento del predio individualizado con la superficie, cabidas y linderos determinadas, en el artículo que antecede, del predio de mayor extensión denominado Hacienda Atucucho, especificado en los considerandos de la presente Ordenanza.

**Artículo 4.- Zonificación de los Nuevos Lotes.-** Se asigna la zonificación: D3 (D203-80) forma de ocupación del suelo (D) continua sobre línea; clasificación del suelo (SU) Suelo Urbano; Uso Principal de Suelo (R2) Residencial Mediana Densidad; Lote Mínimo 200 m<sup>2</sup>.

Por excepción se aprueban lotes de menor extensión, de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto, por tratarse de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de más de 23 años y con una consolidación y construcciones levantadas en un 96% respecto al total de lotes.

**Artículo 5.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.-** El Ministerio de Salud Pública del Ecuador transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito,



12  
26



ORDENANZA No. 0249

Edmundo Enrique Caiza Espinoza, ubicado en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha;

**Que,** se realizó una tercera venta mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones celebrada el 8 de agosto de 2008, ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 27 de agosto de 2008, otorgada por Luis Gonzalo Chacha Sánchez, a favor de Alex Evaristo Arteaga Cedeño, por la cual da en venta y perpetua enajenación el 0.88% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.175 m<sup>2</sup> de superficie, ubicado en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha; y,

**Que,** el predio se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **Norte:** Terrenos de José Antonio Modesto Arcos Miranda y Blanca Libia Espinoza de Arcos; **Sur:** Propiedad del Sr. Luis Alberto Mejía; **Este:** Calle pública; y, **Oeste:** Quebrada Cornejo, de una superficie total aproximada de diez mil ciento setenta y cinco metros cuadrados.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

**LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL  
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO  
COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO VIDA NUEVA, A FAVOR DEL COMITÉ  
PRO MEJORAS DEL BARRIO VIDA NUEVA Y OTROS**

**Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y del Comité Pro Mejoras del Barrio Vida Nueva y otros, ubicado en la parroquia Guamaní, sin perjuicio de la





ORDENANZA No. 0249

responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta Ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

**Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.-**

Zonificación:	D3 (D203-80)
Lote mínimo:	200 m <sup>2</sup>
Formas de Ocupación:	(D) Continua Sobre Línea
Uso principal del suelo	(R2) Residencia Mediana Densidad
Número de Lotes:	56
Área útil de Lotes:	6.336,79m <sup>2</sup>
Área de vías y pasajes:	2.902,43m <sup>2</sup>
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	897,34m <sup>2</sup>
Área de protección de quebrada y/o talud:	436,60 m <sup>2</sup>
Área bruta del terreno (Lev. Topog.):	10.573,16 m <sup>2</sup>
Área Total de Predio (Escrit.):	10.175,00 m <sup>2</sup>
Diferencia (Lev. Topog. - Escrit.):	398,00m <sup>2</sup>

El número total de lotes es de 56, signados del uno (1) al cincuenta y seis (56), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, plano que forma parte de la presente Ordenanza.

10





## ORDENANZA No. 0257

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta Ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

### Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.-

<b>Zonificación:</b>	D3(D203-80)
<b>Lote Mínimo:</b>	200 m <sup>2</sup>
<b>Forma Ocupación del Suelo:</b>	(D) Continua sobre línea
<b>Clasificación del Suelo:</b>	Suelo Urbano
<b>Uso principal:</b>	(R2) Residencial Mediana Densidad
<b>Número de Lotes:</b>	540
<b>Área Útil de Lotes:</b>	113.116,05 m <sup>2</sup> /
<b>Área de Afectación de Lotes</b>	4.614,88 m <sup>2</sup> /
<b>Área de Vías y Pasajes:</b>	49.991,13 m <sup>2</sup> /
<b>Área Verde y área de equipamiento comunal:</b>	8.473,66 m <sup>2</sup> /
<b>Área de Afectación de Quebrada (faja de protección:</b>	8.507,29 m <sup>2</sup> /
<b>Área de Afectación de Quebrada (Área Verde Adicional):</b>	4.139,35 m <sup>2</sup> /
<b>Área Total de Predio (lev.topog):</b>	204.574,81 m <sup>2</sup>
<b>Área Total de Predio (Escrit.):</b>	223.400,00 m <sup>2</sup>
<b>Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):</b>	18.825,19 m <sup>2</sup>





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

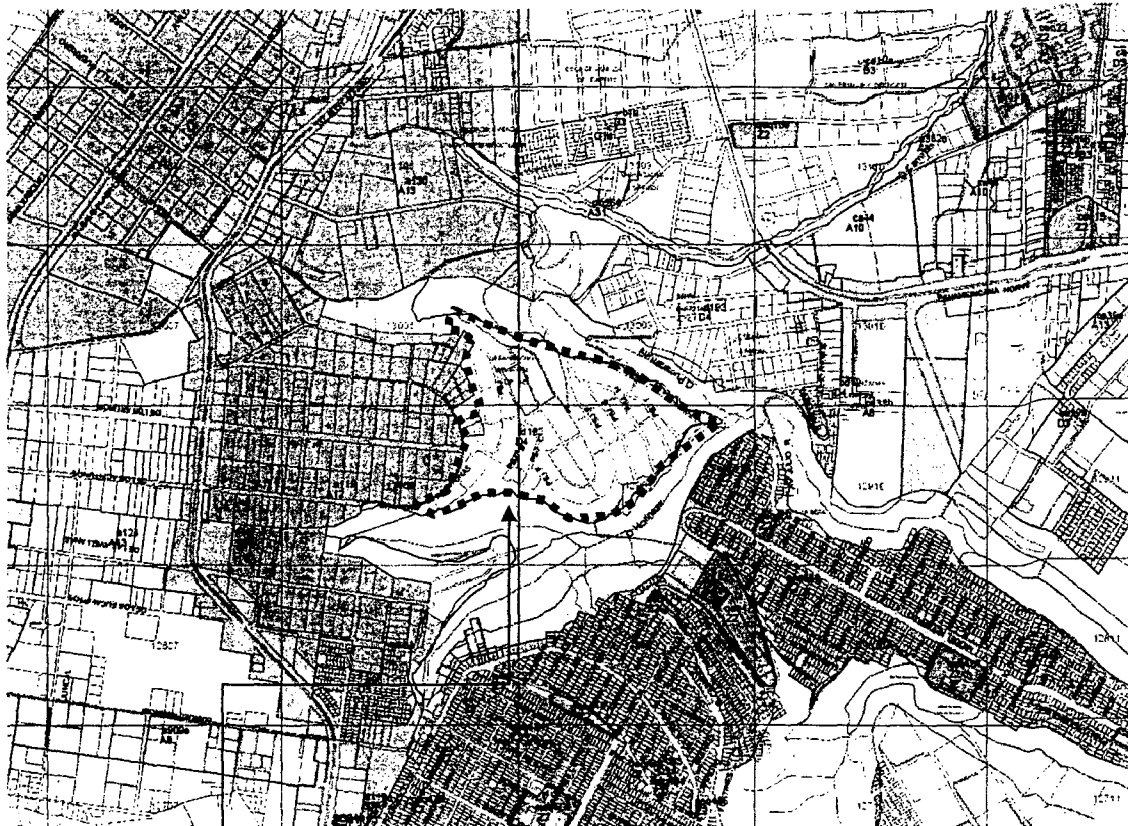
## INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO

ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS:  
"COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO PUERTAS DEL SOL DE COTOCOLLAO,  
ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS SANTO DOMINGO DE CARRETAS  
Y COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO PERIFERICO PUERTAS DEL NORTE "

EXPEDIENTE Nº 21-LD

### INFORME Nº 009-UERB-AZLD-SOLT-2011

#### UBICACIÓN:



#### COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PUERTAS DEL NORTE, SANTO DOMINGO DE CARRETAS Y PUERTAS DEL SOL"

Parroquia: Comité del Pueblo antes "Cotocollao"  
Barrio/Sector: Carretas

Administración Municipal Zona La Delicia

#### Uso de Suelo Principal

Agrícola Residencial	Múltiple	Residencial 1
Área de Promoción	Patrimonial	Residencial 1A
Equipamiento	Protección Ecológica	Residencial 2
Industrial 2	Protección Baeterio	Residencial 3
Industrial 3	RNNR	
Industrial 4	RNR	





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

								Naturales
Cambio de Zonificación:	APLICA	APLICA						
	SI	Zonificación: D3(D203-80)						
		Lote mínimo: 200 m <sup>2</sup>						
		Formas de Ocupación: (D) Continua sobre línea						
		Uso principal del suelo: (R2) Residencia media densidad						
Número de Lotes:	540							
Consolidación:	42,38	OBRAS CIVILES	Vías	00%	Aceras	00%	Bordillos	00%
	%	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	100%	Alcantarillado	100%	Electricidad	100%
Área útil de Lotes:	1) 113.116,05 m <sup>2</sup>							55,29 %
Área de afectación de Lotes:	2) 4.614,88 m <sup>2</sup>							2,26 %
Área de vías y pasajes:	3) 49.991,13 m <sup>2</sup>							24,44 %
Ancho de calles y pasajes:	Calle de los Geranios 12,00 m. Calle de las Azaleas 11,00 m. Calle de los Tilos 8,00 m. Calle de las Primaveras 8,00 m. Calle de las Diamelas 8,00 m. Calle de los Guarangos 8,00 m. Calle de los Aromos 6,00 m. Calle de los Jacarandas 6,00 m. Calle de los Tomillos 6,00 m. Calle de los Alcornos 6,00 m. Calle de los Toctes 6,00 m.			Calle de las Almendras 10,00 m. Calle de los Pensamientos 8,00 m. Calle de las Lilas 8,00 m. Calle de los Tulipanes 8,00 m. Calle de los Pencos 8,00 m. Calle de los Mostajos 11,00 m. Calle de las Adelfas 6,00 m. Calle de los Secuoyas 6,00 m. Calle de las Araucarias 6,00 m. Calle de las Lagunarias 6,00 m.				
Área Verde y Equipamiento Comunal:	ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL CON RELACIÓN AL ÁREA BRUTA		4) 8.473,66 m <sup>2</sup>					4,14 %
	ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL CON RELACIÓN AL ÁREA ÚTIL							7,49 %
Área de afectación vial:	No Existe							0%
Área de afectación de quebrada:	Faja de Protección		5) 8.507,29 m <sup>2</sup>					4,16%
Área de afectación de quebrada (Area Verde Adicional)	Área Verde adicional 1	a) 22,28 m <sup>2</sup>	Σ(a+b+c+d+e+f+g+h+i+j) 6) 4139,35 m <sup>2</sup>					2,02 %
	Área Verde adicional 2	b) 105,27 m <sup>2</sup>						
	Área Verde adicional 3	c) 595,93 m <sup>2</sup>						

6

9 *[Handwritten signature]*



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

	Área Verde adicional 5	e) 42,99 m <sup>2</sup>		
	Área Verde adicional 6	f) 27,32 m <sup>2</sup>		
	Área Verde adicional 7	g) 1.018,19 m <sup>2</sup>		
	Área Verde adicional 8	h) 437,24 m <sup>2</sup>		
	Área Verde adicional 9	i) 379,19 m <sup>2</sup>		
	Área Verde adicional 10	j) 1.490,98 m <sup>2</sup>		
<b>Área de afectación especial (Bajo Borde Superior de Quebrada)</b>			7) 15.732,45 m <sup>2</sup>	7,69%
<b>Área bruta del terreno (Área Total):</b>			$\Sigma(1+2+3+4+5+6+7)$ 204.574,81 m <sup>2</sup>	100,00%
<b>Área de lotes a escriturar:</b>			117.730,93 m <sup>2</sup>	57,55 %

### ÁREAS VERDES

		LINDEROS		SUPERFICIE
<b>Área Verde 1:</b> Según forma en el plano	<b>Norte:</b>	Lote No. 584	25,63 m.	682,53 m <sup>2</sup>
	<b>Sur:</b>	Vértice	0,00 m.	
	<b>Este:</b>	Calle de las Azuleas	88,00 m. en longitud desarrollada	
	<b>Oeste:</b>	Calle Pública	70,78 m. en longitud desarrollada	
<b>Área Verde 2:</b> Según forma en el plano.	<b>LINDEROS</b>		<b>SUPERFICIE</b>	
	<b>Norte:</b>	Curvatura intersección de las Calles De las Almendras y De Los Tilos	2,86 m. en longitud desarrollada	527,30 m <sup>2</sup>
	<b>Sur:</b>	Lote No. 84	15,71 m.	
	<b>Este:</b>	Calle de las Almendras	52,84 m. en longitud desarrollada	
<b>Oeste:</b>	Calle de los Tilos	51,64 m.		
<b>Área Verde 3:</b> Según forma en el	<b>LINDEROS</b>		<b>SUPERFICIE</b>	
	<b>Norte:</b>	Área de Protección 11, en parte 47,93 m. en longitud desarrollada; en otra área verde adicional 7 en 135,18 m. en longitud	183,11 m. en longitud desarrollada	5.248,34 m <sup>2</sup>

*[Handwritten signature]*



ORDENANZA No. 0268

**Que,** la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

**Que,** la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 29 de septiembre de 2011 en la Administración Zonal La Delicia, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal La Delicia; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal La Delicia; Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió el Informe N° 006-UERB-AZLD-SOLT-2011, para la aprobación de la ordenanza del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Cordillera de Cotocollao, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Cordillera de Cotocollao y otros.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

**LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL  
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO  
BARRIO CORDILLERA DE COTOCOLLAO, A FAVOR DEL COMITÉ PRO  
MEJORAS DEL BARRIO CORDILLERA DE COTOCOLLAO Y OTROS**

**Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del predio donde se asienta el Comité Pro Mejoras Cordillera de Cotocollao y otros, ubicado en la parroquia El Condado, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.



FEEL COPIA FOJA: 3

268



ORDENANZA No. 0268

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

**Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.-**

<b>Zonificación:</b>	A7(A50002-1)
<b>Lote Mínimo:</b>	50000 m <sup>2</sup>
<b>Forma Ocupación del Suelo:</b>	(A) Aislada
<b>Clasificación del Suelo:</b>	(SNU) Suelo No Urbanizable
<b>Uso principal:</b>	(PE) Protección Ecológica / Áreas Naturales
<b>Zonificación:</b>	D3(D203-80)
<b>Lote Mínimo:</b>	200 m <sup>2</sup>
<b>Forma Ocupación del Suelo:</b>	(D) Continua sobre línea
<b>Clasificación del Suelo:</b>	Suelo Urbano
<b>Uso principal:</b>	(R2) Residencial Mediana Densidad
<b>Número de Lotes:</b>	232
<b>Área Útil de Lotes:</b>	58.668,01 m <sup>2</sup> /
<b>Área de Protección de quebrada en lotes:</b>	8.471,22 m <sup>2</sup> /
<b>Área de Vías y Pasajes:</b>	19.277,83 m <sup>2</sup> ✓
<b>Área verde y equipamiento comunal:</b>	25.181,75 m <sup>2</sup> ✓
<b>Área de Protección Ecológica:</b>	203.005,52 m <sup>2</sup> ✓
<b>Área Total de Predio (Lev. Topog):</b>	315.216,11 m <sup>2</sup>
<b>Área Total de Predio (Escrit.):</b>	330.000,00 m <sup>2</sup>
<b>Diferencia (Lev. Topog. - Escrit.):</b>	14.783,89 m <sup>2</sup>

El número total de lotes es de 232, signados del uno (1) al doscientos treinta y dos (232), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, plano que forma parte de la presente ordenanza.

Sr. Gabriel Chicaiza  
C.I. 1710848357  
PRESIDENTE BARRIO CORDILLERA

Sr. Alicia Venegas  
C.I. 1720116407  
PROPIETARIA MAYORITARIA

UBICACION :

SECTOR SANTA MARIA  
PARROQUIA COTOCOLLAO  
CANTON QUITO- PICHINCHA

NUMERO DE PREDIO:

5054192

CLAVE CATASTRAL:

42504-01-001

CONTIENE :

IMPLANTACION GENERAL  
CORTE DE VIAS  
CORTE DE TERRENO  
UBICACION  
CUADRO DE AREAS  
CUADRO GENERAL DE AREAS  
CRONOGRAMA DE OBRAS

REPRESENTANTE :

ARQ. RHONNY MERA BALLESTER  
LP - 5778 AM - 7088

FECHA:

OCTUBRE 2011

ESCALA:

INDICADAS

LAMINA:

1 DE 1

SELLOS MUNICIPALES :



La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda determina que este plano cumple con la normativa técnico legal establecida en el informe favorable de la Mesa de Trabajo Institucional No. 006-UE-6/ATA de 27 SEP 2011 con código N.217-C emitido para la aprobación como Urbanización de Interés Social.

Lo certifico:

f:   
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

En virtud de lo anterior, el Concejo Metropolitano de Quito, aprueba esta Urbanización de Interés Social mediante Ordenanza No. 0268, sancionada el 20 JUL 2012 en base del IC- 0-2012-133 de 07 JUN 2012

Lo certifico

f:   
Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito

# RESUMEN DE AREAS

DESCRIPCION	AREA (m2)	%
AREA DE LOTES A ESCRITURAR	263464.29	—
1) AREA ÚTIL DE LOTES	58668.01	18.65
2) AREA DE VIAS	19277.83	6.13
3) AREA VERDE EQUIPAMIENTO COMUNAL	25181.75	8.00
4) AREA DE AFECTACION DE QUEBRADA FRANJA DE PROTECCION	8471.22	2.69
5) AREA DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA	203005.52	64.53
<b>AREA TOTAL sumatoria(1+2+3+4+5)</b>	<b>314604.33</b>	<b>100.00</b>

# RESUMEN DE AREAS VERDES Y AREAS VERDES ADICIONALES

DESCRIPCION	AREA (m2)	%
AREA COMUNAL	1166.06	4.63
AREA VERDE	24015.69	95.37
AREA VERDE TOTAL	25181.75	100
AREA VERDE CON RELACION AL AREA ÚTIL		43.09

36	MARGARITA CORDOVA GORDONEZ	1704810512	694.51	313.45	381.06
37	MARIA FRANCISCA CUJI LOPEZ	1714372242	229.02	53.07	175.95
	ROSA CASTILLO NEIRA	1712741722	201.66	201.66	
	MANUEL MARIA GARCIA AYALA	1702009265	196.06	196.06	
	ROSA MARIA ERLINDA CARDENAS ROMERO	0300116860	197.52	197.52	
41	CARMEN VERONICA BOLAÑOS CARDENAS	1715308597	202.10	202.10	
42	COMITÉ PROMEJORAS CORDILLERA DE COCOCOLLOA		401.25	401.25	
43	JOSE NAULA ANASICHA	0602916447	401.94	401.94	
44	JOSE VICENTE MORALES BAZANTES	1713854352	205.38	205.38	
45	MARIANA DE JESUS LARGO	1702637833	201.26	201.26	
46	ROSA GUADALUPE REVELO	0400782173	200.57	200.57	
47	ANDRES PARCO COQUE	0601415342	199.58	199.58	
48	PASCUAL VEGA CAIZA	051183107	197.90	197.90	
49	MARTHA ABRIL FLORES	1801564488	192.05	192.05	
50	JOSE MIGUEL LLUMISACA GAGNAY	1718451949	192.38	192.38	
51	LEONOR LUCIANA ERAZO SALAZAR	0602448342	191.97	191.97	
52	ANTONIO JUAN CHACHA PATIN	0201637436	191.64	191.64	
53	OLGA NARVAEZ	0400751467	381.80	381.80	
54	DIGNA MARIA VALVERDE	1704807435	190.46	190.46	
55	MANUEL VICENTE MOROCHO	0101270080	191.28	191.28	
56	JAIMÉ MARCELO ACOSTA	1709550477	191.26	191.26	
57	GENNY NATALY MORENO DIAS E IRENE MAGALY	1724073927	191.15	191.15	
58	JOSE MIGUEL MORENO TATES	0400523007	190.62	190.62	
59	FELIX GUSTAVO POROZO AGUIRRE	1714126123	192.96	192.96	
60	MARIA CLOTILDE DAVILA HERRERA	1705430900	388.86	194.87	
61	JUDITH AVILES		188.49	188.49	
62	GLORIA CURICHO		185.63	185.63	
63	VICTOR BEANCOURT SALAZAR	1001221470	189.73	188.73	
64	ROSA BEANCOURT SALAZAR	1709195190	188.28	188.28	
65	SEGUNDO PEDRO DAGUILEMA GUAMAN	1710724129	186.40	190.07	
66	JOSE MANUEL ROLDAN EVAS	1705070157	187.70	192.60	
67	JOSE MANUEL ROLDAN EVAS	1705070157	192.60	192.59	
68	SEGUNDO PEDRO DAGUILEMA GUAMAN	1710724129	190.07	190.07	
69	SEGUNDO RUMIGUANO CANDO	0201075967	189.51	189.51	
70	VICTOR BEANCOURT SALAZAR	1001221470	188.13	188.13	
71	MARIA ISABEL CORREA	1708823479	187.24	187.24	
72	JAIMÉ WILSON CORREA GUISEPÉ	1710245364	188.58	188.58	
73	NELLY ESMERALDA CHALCUALAN POZO	1703783868	186.47	186.47	
74	JORGE RAUL HERRERA TUPIZA	1704950847	185.81	185.81	
75	SEGUNDO PEDRO PERALTA Y REMIGIO PERALTA	0400323457	184.96	184.96	
76	BLANCA MARIA PAVON TORRES	1000898906	188.29	188.29	
77	RAFAEL LUMBI	0201169133	190.73	190.73	
78	JAIMÉ MARCELO ACOSTA REINOSO	1709550477	191.77	191.77	
79	MARTINA CAJO CARRILLO	0600479521	194.38	194.38	
80	LUIS ANTONIO NARVAEZ ANDRADE		191.92	191.92	
81	VICTOR GERMAN JUMBO ESTRADA	1102800156	194.84	194.84	
82	MILTON BOLIVAR ALENCASIRO SARZOSA	1001752474	194.67	194.67	
83	SEGUNDO ANGEL RUMIGUANO CANDO	0201491289	194.81	194.81	
84	JOSE MANUEL AGUILAR CANDO	0200638765	194.93	194.93	
85	MARIA ROSA RUMIGUANO		195.06	195.06	
86	SEGUNDO CARLOS SOTO GUAMAN	0600901722	194.49	194.49	
87	JOSE ROGUE RODRIGUEZ VALDERRAMA	1306016229	192.20	192.20	
88	ARTURO VEGA CAIZA	1704323698	191.28	191.28	
89	EMILIO ALEJANDRO CHAMBA	1100468568	194.95	194.95	
90	SEGUNDO RAFAEL VELASTEGUI	1700744846	195.31	195.31	
91	MARIA DEL CARMEN AGUIRRE RIVERA	1709381055	195.78	195.78	
92	ROCIO MARICELA PUETATE IÑAS	1718867870	194.93	194.93	
93	JOSE LUIS NAULA ANASICHA	0602916447	196.66	196.66	
94	FELICIDAD MARGARITA GALARTZA VILLAROEL		195.68	195.68	
95	JOSE SEGUNDO GUAQUIPANA TINE	0200949329	195.05	195.05	
96	SANTOS SORAIDA BENAVIDES VIVANCO	0702206350	197.64	197.64	
97	MANUELA QUINDE HERAS	01004880248	196.09	196.09	
98	MARIA CECILIA PATIN LUMBI	0201414828	198.02	198.02	
99	OLGA PIEDAD TUQUERES		346.79	159.00	187.79
100	ANGEL EDISON LUMBI PATIN	0201694015	263.61	87.39	176.22
101	CETRE AYOVÍ ISLANDIA FELICIDAD	0800979429	392.70	392.70	
102	ANA MARIA PLAZA		194.76	194.76	
103	MARIA MARGARITA JIMA SARANGO	1100003035	195.06	195.06	
104	JOSE ANGEL HARVEZ JIMA	1900006583	198.87	198.87	
105	JOSE MARIA LECHON CUASPA	1001985447	196.39	196.39	
106	JOSE JUAN YAGUANA PAZ	1708237076	199.80	199.80	
107	SEGUNDO MANUEL DAGUILEMA EVAS	1712444698	198.32	198.32	
108	FRANCISCO REYZ RODRIGUEZ	1708326093	198.93	198.93	
109	MARIA PINANJOTA YUBI	1716112279	198.70	198.70	
110	BERNARDO RAFAEL PACAPACA	0602756678	195.61	195.61	
111	ANGEL OSWALDO LUMBI YANZAGUANO	0701423386	193.88	193.88	
112	DECO JUAN SANTIAGO JOSE ANDRAMUNIO VERGARA	1721878296	190.53	190.53	
113	DOMINGO ORTIZ PILCO	0601689293	193.04	193.04	
114	MIGUEL YANEZ ROSARIO QUEZADA	0700703874	193.14	193.14	
115	MARIA ESNER MANUELA MUELA BENIGNA MORALES	1711281897	198.02	198.02	
116	CELSO ERNESTO TORRES	1700677337	195.11	195.11	
117	SALVADOR YUNGA COLCHA	0602810004	198.07	198.07	
118	MIRIAN YOLANDA GAIBOR NOBOA	1709273815	198.42	198.42	
119	ALONSO ESTUARDO MACHADO CAJO	1707418441	195.83	195.83	
120	MARIA IZA MALIZA	0200791274	193.89	193.89	
121	VILMA LOPEZ ROMERO	1801527589	191.92	191.92	
122	JOSE ANGEL MACHADO RAMOS	0600476204	190.18	190.18	
123	VICTOR ALFONSO MORENO TATES	0401092895	372.65	372.65	
124	ESPERANZA PALADINES	0701260663	190.14	190.14	
125	ROSA CUIICAL LIMA	1709754236	380.67	380.67	
126	FRANCISCO REYZ RODRIGUEZ	1708326093	187.75	187.75	
127	ANGEL MOROCHO ZUMBA	1715194682	190.18	190.18	
128	GUILHERMO YUNDA COLCHA	1713122503	188.61	188.61	
129	MARIA ZOILA ANASICHA TENESACA	0603494998	184.35	184.35	
130	MARIA NARIVIDAD YUNGA TENESACA	1714143888	183.48	183.48	
131	JOSE GABRIEL CHICAIZA GUASHPA	1710848357	208.77	208.77	
132	SEGUNDO JOSE TAGUA PILATAXI	0603513086	144.68	144.68	
133	RENÉ ALBERTO MORA MORA	0300441014	328.05	328.05	
134	JOSE ANTONIO MUGUIS IZA	1705967691	192.23	192.23	



Secretaría  
**General del  
Concejo**

Informe N° IC-O-2012-009

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	02.02.2012	I
SEGUNDO DEBATE		I
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

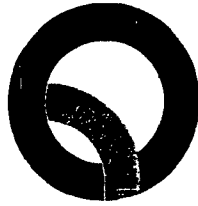
**1.- ANTECEDENTE:**

En sesión ordinaria de 9 de enero de 2012, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. Mirador Yaruqueño; y,
2. El Edén de San Juan.

**2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 9 de enero de 2012, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 30 y 82 de la Ordenanza No. 0255, de Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos de los




Secretaría  
**General del  
Concejo**

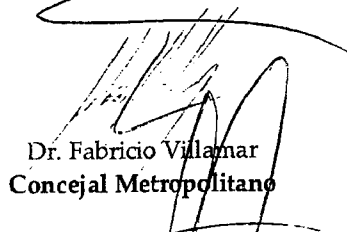
proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito con base en los proyectos de Ordenanzas que aprueban los siguientes barrios:

1. Mirador Yaruqueño; y,
2. El Edén de San Juan.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

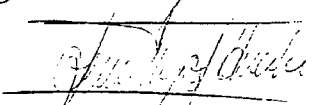
Atentamente,

  
Eco. Elizabeth Cabezas G.  
**Presidenta de la Comisión de  
Suelo y Ordenamiento Territorial**

  
Dr. Fabricio Villamar  
Concejal Metropolitano

  
Lic. Eddy Sánchez  
Concejal Metropolitano

  
Sr. Marco Ponce  
Concejal Metropolitano

  
Lic. Freddy Heredia  
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.  
Ab. Diego Cevallos S.





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Suelo F

2011-1628  
=

Oficio No. 641-UERB-2011  
Quito, 30 de septiembre de 2011

Economista  
Elizabeth Cabezas  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el expediente íntegro No. 7 ZT, con documentación original, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "MIRADOR YARUQUEÑO"**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad y tener como fin la regularización:

1. Acta de la Mesa Institucional, No. 003-UERB-ZT-2011, de 27 de septiembre de 2011.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 009-UERB-OC-SOLT-2011
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01)

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Diego Dávila López  
DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL  
REGULA TU BARRIO

DD/gv  
Adj. 1 carpeta



CONCEJO  
METROPOLITANO  
SECRETARÍA GENERAL  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 30 de septiembre de 2011

HORA: 16:05

NOMBRE: J. Cappelletti Baez

(128) / 1628



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

## DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DE EXPEDIENTE No. 07 ZT "MIRADOR YARUQUEÑO"

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES COMISIÓN	VERIFICACION Y VALIDACION DE INFORMACION (f.u)	1
	ACTAS (f.u)	2
	INFORME (f.u)	12
	PROYECTO ORDENANZA (f.u)	7
	Anexo proyecto de Ordenanza (f.u)	0
	CD	1
	CONTENIDO DE EXPEDIENTE (f.u)	4
SOLICITUD	(f.u)	2
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (x)	16
	CERTIFICADO - REGISTRO PROPIEDAD (f.u)	41
	PAGO PREDIAL (f.u)	5
DOCUMENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u)	2
	DIRECTIVA (f.u)	2
	SOCIOS (f.u)	3
DOCUMENTOS TÉCNICOS	EMAAP (f)	0
	EMAAP (f.u)	1
	EEQ (f)	0
	EEQ (f.u)	1
	ANDINATEL (f)	0
	ANDINATEL (f.u)	0
	I.R.M (f.u)	4
	PLANOS	4
CROQUIS (f.u)	0	
COMUNICACIONES INTERNAS	(f.u)	36
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS	5
	ENVIADAS	0
OTROS	CDs	6
	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	0
	VARIOS	0
	<b>TOTAL FOJAS ÚTILES</b>	<b>128</b>
<b>(X): Cantidad de Escrituras</b>	<b>TOTAL ESCRITURAS</b>	<b>16</b>
<b>(f): Cantidad de Facturas</b>	<b>TOTAL FACTURAS</b>	<b>0</b>
	<b>TOTAL PLANOS</b>	<b>4</b>
	<b>TOTAL CDs</b>	<b>7</b>



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

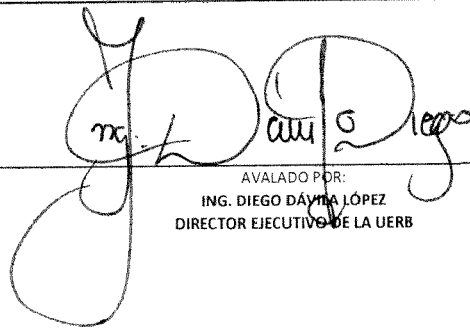
### UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No.07 ZT DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO, COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "MIRADOR YARUQUEÑO".

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado de socios (Aplica cuando el AHHC tiene personería jurídica)	N/A
2	Listado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHC tiene derechos y acciones)	SI

ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes	SI
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100%	SI

ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito entre el RT y el JC	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC	N/A
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control	N/A
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito entre el RT y el JC	SI
7	El plano tiene un cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversal y longitudinal del levantamiento	SI
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con los parámetros aplicados en la UERB	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios, Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, area de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior	SI

  
AVALADO POR:  
ING. DIEGO DÁVILA LÓPEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UERB



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

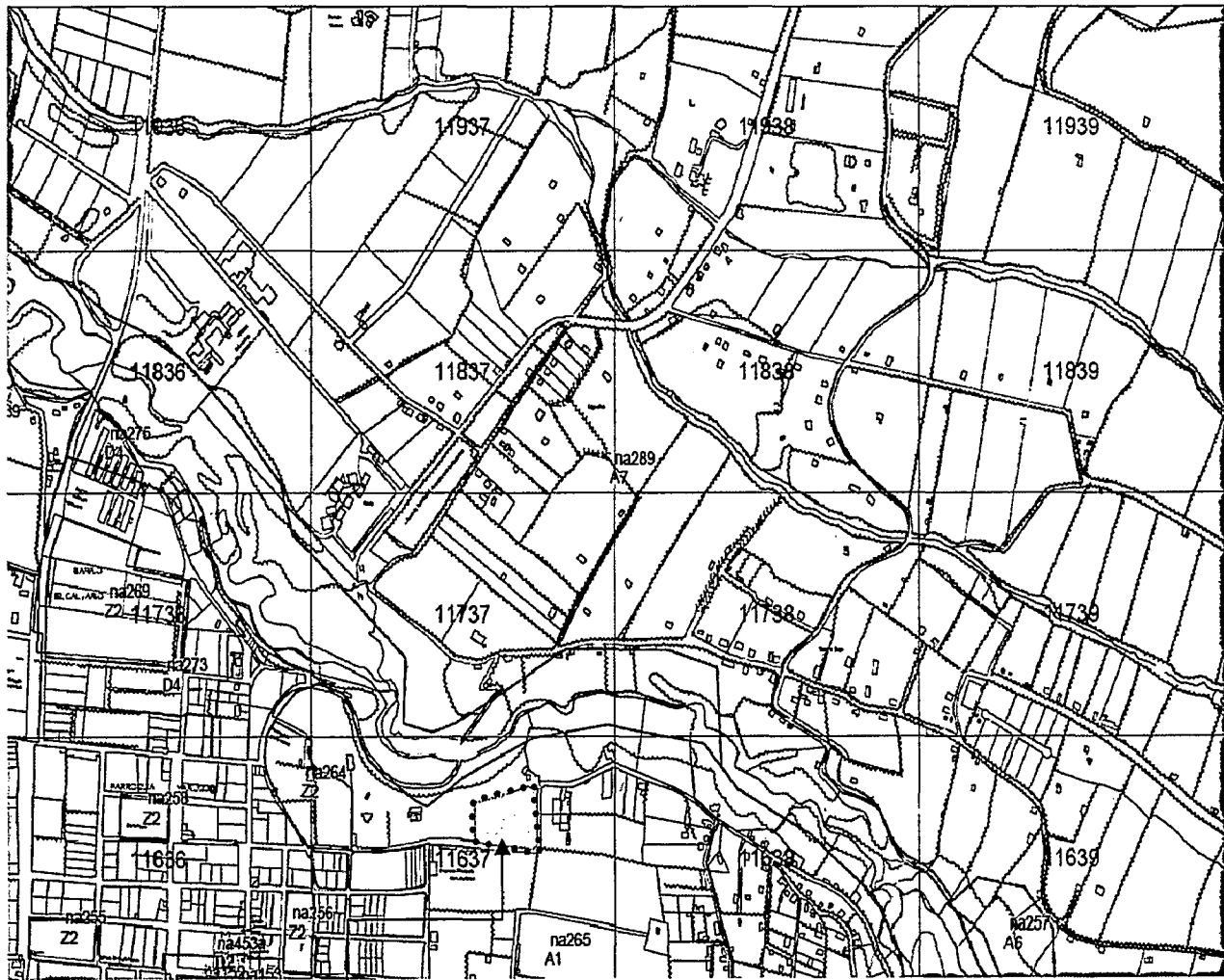
Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO  
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO:  
"COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO MIRADOR YARUQUEÑO"**

**EXPEDIENTE Nº 007 ZT**

**INFORME Nº. 009-UERB-OC-SOLT-2011**

**UBICACIÓN:**



**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO:  
"COMITÉ PROMEJORAS MIRADOR YARUQUEÑO"**

Parroquia: YARUQUÍ  
Barrio/Sector: YARUQUÍ  
Administración Municipal: TUMBACO

**Uso de Suelo Principal**

- |                      |                      |                |
|----------------------|----------------------|----------------|
| Agrícola Residencial | Multiple             | Residencial 1  |
| Área de Promoción    | Patrimonial          | Residencial 1A |
| Equipamiento         | Protección Ecológica | Residencial 2  |
| Industrial 2         | Protección Bacterio  | Residencial 3  |
| Industrial 3         | RNNR                 |                |
| Industrial 4         | RNR                  |                |



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

## ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO

El asentamiento humano fue originado a partir de la necesidad de un grupo de vecinos y vecinas de la parroquia Yaruquí, por obtener una propiedad en la zona, para lo cual en el año 2004 se reúnen con este propósito 39 personas para adquirir un lote de terreno de 10.057,34m<sup>2</sup>.

A partir del año 2005 se empieza a consolidar el asentamiento, sumando en la actualidad un porcentaje de 44.44% de consolidación; la organización social se conformó mediante Acuerdo Ministerial N° 148 en el año 2007 y partir de esa fecha se ha mantenido activa; de la interlocución mantenida con el barrio, no existe conflicto socio organizativo.

## INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

<b>TIPO DE ORGANIZACIÓN:</b>	COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO MIRADOR YARUQUEÑO
<b>PRESIDENTA COMITÉ PROMEJORAS</b>	SRA. MAIRA SOFIA NARVAEZ TIPANTAXI
<b>APODERADA MACRO LOTE /REPRESENTANTE LEGAL:</b>	SRA. MARÍA DEL CARMEN TIPANTAXI CORREA
<b>AÑOS DE ASENTAMIENTO:</b>	6 AÑOS
<b>Nº DE SOCIOS:</b>	36
<b>POBLACIÓN BENEFICIARIA:</b>	180 PERSONAS
<b>DOCUMENTOS ANEXOS:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Personería Jurídica: Acuerdo N° 148 con fecha 11 de abril del 2007</li><li>• Registro de la directiva: Oficio N°02012 – DAL-ATV-MIES-09 con fecha 31 de agosto del 2009.</li><li>• Listado de legítimos poseionarios firmado por la Sra. Carmen Tipantaxi apoderada de los 39 copropietarios del lote , con fecha 21/09/2011</li></ul>



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

## INFORME LEGAL

### 1.- ESCRITURA MADRE ANTECEDENTES.-

#### 1. ANTECEDENTES.-

1.1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 30 de septiembre del 2004 ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva los señores Alfonso Cahueñas Garzón y Elsa Chávez Chávez vendieron a varias personas un lote de terreno denominado número uno de 10.057,34m2 aproximadamente, inscrita en el Registro de la Propiedad 20 de diciembre del 2004. Y cuyos linderos son por el **Norte.-** Propiedad del señor Arturo Murillo, **Sur.-** Camino Público, **Este.-** Camino Público, **Oeste.-** Propiedad del señor Arturo Murillo.

#### Lista de los Primeros Propietarios.-

#### PROPIETARIOS.-

1. Stalin Fernando Guagrilla Morales
2. Magda Consuelo Laverde Cela
3. Galo Fabián Armas Llerena y Rosa Elvira Delgado
4. Danilo Israel Molina Estévez
5. Francisco Javier Galarza e Isabel del Carmen García Espinoza
6. Víctor Manuel Trinidad Maisincho Farinango y María Tereza Chicaiza Condor
7. Mario Edilberto Conya Rodríguez
8. Segundo Agustín Valencia Coro y Fabiola Vega Amaguaña
9. Angel Franco Robles Flores y Jeanneth Rosa Valencia Vega
10. Lider Guillermo Castro Mazacon y Beatriz Romero Zambrano
11. Neris Fabian Sánchez Gómez y América Graciela Duque Delgado
12. Luis Jorge Flores Masabanda y Maritza Isabel Arevalo Suarez
13. Fabián Enrique Cadena Pasquel e Inés Esperanza Rodríguez Valarezo
14. Juan Chambi Mamani y Carmen Amelia Romero Acosta
15. Angélica de Jesús Pinos Orellana
16. Nervo Rene Gavilanez Barragán y Nivia Esperanza Castillo Calva
17. José Remberto Jiménez Jaramillo y Emerita Patricia Martínez Jaramillo
18. Salvador Francisco Jirón Salinas y Edda Consuelo Centeno Santana
19. Alfredo Leonardo Valdez Valencia y Carmen Emilia Centeno Santana
20. Segundo José Manuel Pilapanta Pérez y María Isabel Palomo Pérez
21. Segundo Fabián Guapulema Bollo y María de Lourdes Niachimba Huaraca
22. María Sofía Narváez Tipantaxi
23. Gonzalo Antonio Guaicha Sandoya y Olga del Rocio Proaño Valenzuela
24. Oscar Marcelo Pantoja Chulde
25. María Alexandra Guaman Oñate
26. María Juana Tivan Caiza
27. María Maclovia Cunalata Chango
28. Ramiro Francisco Chango y Nelly Luz Paillachi Llamatumbi
29. Carlos Eriberto Alvarado Rodríguez y Elvia Marina Paucar Cantuña



**2.- VENTAS  
POSTERIORES.-**

30. Lorgia de Jesús Guaycha Sandoya
31. Carlos Alberto Saa Valencia y Alba Marina Ruano Cando
32. Carlos Julio Renato Villacrés Usca y Rosa Rufina Flores
33. Fernando Anibal Paillacho Paillacho y Rosa Amable Vega Llanos
34. María Lucitaña Chasipanta Valencia
35. Angel Eduardo Ortega Pazmiño y María Clementina Paillacho Vargas
36. Carmen Amelia Díaz Enriquez
37. José Sandoval y Angela Pupiales
38. Margoth del Pilar Medina Gonza
39. David Anchapanta Paillacho y Rosa Elena Arroba Molina

**ESCRITURAS POSTERIORES.-**

**1.- DANILO ISRAEL MOLINA ESTÉVEZ.-**

- 1.1. Mediante escritura pública de 25 de agosto del 2006, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva el señor Danilo Israel Molina Estevez vende los derechos y acciones al señor Stalin Fernando Guagrilla Morales y Verónica Patricia Chicaiza Guagrilla, inscrito en el registro de la propiedad el 5 de septiembre del 2006.
- 1.2. Mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones celebrada el 3 de diciembre del 2010, ante la Doctora Mariela Pozo Acosta Notaria Trigésima Primera del cantón Quito los cónyuges Stalin Fernando Guagrilla Morales y Verónica Patricia Chicaiza Guagrilla venden los derechos y acciones a favor de Juan Chambi Mamani y Carmen Amelia Romero Acosta, inscrito en el registro de la propiedad el 17 de diciembre del 2010.

**2.- FRANCISCO JAVIER GALARZA E ISABEL DEL CARMEN GARCÍA ESPNOZA**

- 2.1 Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 30 de enero del 2009, ante el Notario Trigésimo Primero de este cantón doctora Mariela Pozo Acosta los señores Francisco Javier Galarza e Isabel del Carmen García Espinoza venden los derechos y acciones a favor de Maira Sofía Narváez Tipantaxi, inscrita en el Registro de la Propiedad el 26 de febrero del 2009.

**3.- MARÍA JUANA TIVAN CAIZA**

- 3.1 Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 23 de diciembre del 2008, ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito doctora Mariela Pozo Acosta, la señora María Juana Tivan Caiza da en venta los derechos y acciones que les corresponde del lote uno a favor de Segundo Omero Niachimba Guaraca, inscrito en el Registro de la Propiedad el 26 de febrero del 2009.



#### **4.- FERNANDO ANIBAL PAILLACHO PAILLACHO Y ROSA AMABLE VEGA LLANOS**

4.1 Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 22 de Octubre del 2008, ante el Notario Trigésimo Primero del cantón Quito Doctora Mariela Pozo Acosta los cónyuges Fernando Anibal Paillacho y Rosa Amable Vega venden los derechos y acciones a favor de Luis Jorge Flores Masabanda y Maritza Isabel Arevalo Suarez, inscrito en el Registro de la Propiedad el 10 de noviembre del 2008.

#### **5.- FABIÁN ENRIQUE CADENA PASQUEL E INÉS ESPERANZA RODRÍGUEZ VALAREZO.**

5.1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 23 de mayo del 2007, ante el doctor Sebastián Valdiviezo Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, los señores Fabián Enrique Cadena Pasquel e Inés Esperanza Rodríguez Valarezo venden los derechos y acciones a favor de Galo Fabián Armas Llerena y Rosa Elvira Delgado, inscrita en el registro de la propiedad el 1 de junio del 2007.

#### **6.- ANGÉLICA DE JESÚS PINOS ORELLANA**

6.1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 23 de mayo del 2007, ante el Doctor Sebastián Valdiviezo Cueva la señora Angélica de Jesús Pino Orellana venden los derechos y acciones a favor de Stalin Fernando Guagrilla Morales y Verónica Patricia Chicaiza Guagrilla, inscrita en el Registro de la Propiedad el 5 de junio del 2007.

6.2. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 20 de mayo del 2011, ante la Notaria Trigésima Primera de este cantón Doctora Mariela Pozo Acosta el señor Stalin Fernando Guagrilla Morales y Verónica Patricia Chicaiza Guagrilla venden los derechos y acciones que poseen a favor de Carlos Eriberto Alvarado Rodríguez y Elvia Marina Paucar, inscrito en el Registro de la Propiedad el 31 de mayo del 2011.

#### **7.- LORGIA DE JESÚS GUAYCHA SANDOYA**

7.1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 31 de enero del 2007, ante el Doctor Sebastián Valdiviezo Cueva Notario Vigésimo Cuarto de Quito la señora Lorgia de Jesús Guaycha Sandoya venden a los derechos y acciones a favor de Marcia Antonia Proaño Valenzuela, e inscrita en el





Registro de la Propiedad el 9 de marzo del 2007.

**8.- SALVADOR FRANCISCO JIRÓN SALINAS Y EDDA CONSUELO CENTENO SANTANA**

8.1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 16 de octubre del 2006, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva el señor Salvador Francisco Jirón Salinas y Edda Consuelo Centeno Santana venden a Cristian Roberto Molina Atienencia y Glenda Elizabeth Centeno Santana los derechos y acciones que poseen, inscrito en el Registro de la Propiedad el 27 de Octubre del 2006.

**9.- ANGEL EDUARDO ORTEGA PAZMIÑO Y MARÍA CLEMENTINA PAILLACHO VARGAS**

9.1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 23 de junio del 2006, ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de Quito los señores Ángel Eduardo Ortega Pazmiño y María Clementina Paillacho Vargas vende a favor de María Eugenia Martínez Salguero los derechos y acciones, inscrito en el Registro de la Propiedad el 11 de julio del 2006.

**10.- JOSÉ REMBERTO JIMÉNEZ JARAMILLO Y EMERITA PATRICIA MARTÍNEZ JARAMILLO**

10.1 Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 14 de octubre del 2010, ante la Doctora Mariela Pozo Acosta Notaría Trigésima Primera del cantón Quito, los señores José Remberto Jiménez Jaramillo y Emerita Patricia Martínez Jaramillo vende a favor de Saa Velasque Fabián Euclides y Mariela del Rocio Caiza Vega los derechos y acciones, inscrito en el Registro de la Propiedad el 19 de Noviembre del 2010.

**11.- NERVO RENE GAVILANES BARRAGÁN Y NIVIA ESPERANZA CASTILLO CALVA**

11.1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 24 de noviembre del 2010 celebrada ante la Doctora Mariela Pozo Acosta Notaria Trigésima Primera de Quito, los señores Nervo Rene Gavilanes Barragan y Nivia Esperanza Castillo Calva venden a favor de Patricio Rolando Gavilanes Barragan los derechos y acciones, inscrito en el Registro de la Propiedad el 17 de diciembre del 2010.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

<b>3.- PODER ESPECIAL</b>	<b>12.- MARIO EDILBERTO CONYA RODRÍGUEZ</b>		
	12.1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 10 de marzo del 2008 celebrada ante la Doctora Mariela Pozo Acosta Notaria Trigésima Primera de Quito, los señores Mario Edilberto Conya Rodríguez venden a favor de Nervo Rene Gavilanes Barragan y Sra. los de derechos y acciones, inscrito en el Registro de la Propiedad el 27 de Marzo del 2008.		
	<b>13.- STALIN FERNANDO GUAGRILLA MORALES</b>		
	13.1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 17 de Agosto del 2010 celebrada ante la Doctora Mariela Pozo Acosta Notaria Trigésima Primera de Quito, los señores Stalin Fernando Guagrilla Morales y Verónica Patricia Chicaiza Guagrilla venden a favor de Luis Efen Torres Vaca y Tania Isabel Vega Torres, los derechos y acciones, inscrito en el Registro de la Propiedad el 6 de septiembre del 2010.		
	<b>3.- PODER ESPECIAL.-</b>		
	3.1. Existe un poder especial otorgado por todos los Coopropietarios del lote a favor de María del Carmen Tipantaxi Correa a fin de que realice los trámites necesarios para aprobación de fraccionamiento y entrega de áreas verdes, escritura celebrada el 20 de junio del 2008, ante la Doctora Mariela Pozo.		
<b>TIPO DE ESCRITURA:</b>	GLOBAL	DERECHOS Y ACCIONES	X
<b>CERTIFICADO DE GRAVAMENES</b>			
<b>CODIGO CERTIFICADO</b>	<b>NOMBRE PROPIETARIO</b>		<b>LOTE</b>
C41581427002	OSCAR MARCELO PANTOJA CHULDE		1
C11615369001	MARIA ALEXANDRA GUAMAN OÑATE		2
C41557786001	DAVID ANCHAPANTA PAILLACHO Y ROSA ARROBA MOLINA		3
C41555868002	MARIA EUGENIA MARTINEZ SALGUERO		4
C41557786001	LIDER GUILLERMO CASTRO MAZACON Y BEATRIZ ROMERO		5
C41581427003	MAGDA CONSUELO LAVERDE CELA Y DUBAL SORIA SOLANO		6



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

C41581427001	ALFREDO LEONARDO VALDEZ VALENCIA Y CARMEN CENTENO	7
C41581427003	CARLOS ALBERTO SAA VALENCIA Y ALBA RUANO CANDO	8
C41581427001	MARGOTH DEL PILAR MEDINA GONZA	9
C41581427002	MAISINCHO FARINANGO VICTOR MANUEL Y CHICAIZA CONDOR	10
C41555868003	SEGUNDO AGUSTIN VALENCIA CORO Y FABIOLA VEGA	11
C41581427001	OLGA DEL ROCIO PROAÑO VALENZUELA	12
C41581427003	SEGUNDO JOSE PILAPANTA PEREZ Y MARIA ISABEL PALOMO	13
C41557786002	MARIA LUSITAÑA CHASIPANTA VALENCIA	14
C41555868001	SEGUNDO OMERIO NIACHIMBA GUARACA	15
C41557786001	NORMA PATRICIA ERAZO GUTIERREZ	16
C41581427002	JOSE SANDOVAL Y ANGELA PUIPALES	17
C41557786002	MARIA MACLOVIA CUNALATA CHANGO	18
C41557786002	CARMEN AMELIA DIAZ ENRIQUEZ	19
C41555868003	LUIS EFREN TORRES VACA Y TANIA ISABEL VEGA TORRES	20
C41581427001	SEGUNDO FABIAN GUAPULEMA BOLLO Y MARIA NIACHIMBA	21
C41557786003	LUIS JORGE FLORES MASABANDA Y MARITZA ISABEL AREVALO	22
C41555868003	LUIS JORGE FLORES MASABANDA Y MARITZA ISABEL AREVALO	22
C41555868001	GALO FABIAN ARMAS LLERENA Y ROSA ELVIRA DELGADO	23
C41557786002	RAMIRO FRANCISCO CHANGO Y NELLY LUZ PAILLACHO	24
C41555868002	MAIRA SOFIA NARVÁEZ TIPANTAXI	25
C41581427001	MAIRA SOFIA NARVAEZ TIPANTAXI	25
C31626234001	GALO FABIAN ARMAS LLERENA	26
C41555868002	PATRICIO ROLANDO GAVILANES BARRAGAN	27
C41581427002	JUAN CHAMBI MAMANI Y CARMEN AMELIA ROMERO ACOSTA	28
C41555868001	JUAN CHAMBI MAMANI Y CARMEN AMELIA ROMERO ACOSTA	28



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

C41555868002	ANGEL FRANCO ROBLES FLORES Y JEANNETH ROSA VALENCIA	29
C41581427003	CARLOS JULIO VILLACRES USCA Y ROSA RUFINA FLORES	30
C41557786001	NERIS FABIAN SANCHEZ GOMEZ Y AMERICA GRACIELA DUQUE	31
C41555868002	FABIAN EUCLIDES SAA VELASQUE MARIELA DEL ROCIO CAIZA	32
C41555868001	NERVO RENE GAVILANES BARRAGAN Y NIVIA CASTILLO	33
C41581427003	MARCIA ANTONIA PROAÑO VALENZUELA Y HENRY IVAN ROJAS	34
C41581427002	CARLOS ERIBERTO ALVARADO RODRIGUEZ Y ELVIA MARINA	35
C31654257001	CARLOS ERIBERTO ALVARADO RODRIGUEZ Y ELVIA MARINA	35
C41555868001	CRISTIAN ROBERTO MOLINA ATIENENCIA Y GLENDA CENTENO	36
<b>LOTE</b>	<b>LINDERO NORTE:</b>	Propiedad del señor Arturo Murillo
	<b>LINDERO SUR:</b>	Camino público
	<b>LINDERO ESTE:</b>	Camino Público
	<b>LINDERO OESTE:</b>	Propiedad del señor Arturo Murillo
	<b>SUPERFICIE TOTAL:</b>	<b>10.057,34 m<sup>2</sup></b>
<b>Observación</b>	Se debe tener en cuenta que sobre los lotes No. 11 del Señor Segundo Agustín Valencia Coro y Fabiola Vega Amaguaña; y sobre el lote No. 29 de Ángel Franco Robles existe una prohibición de enajenar conforme se desprende de los certificados de gravámenes adjuntos .	
<b>Conclusión:</b>	Los copropietarios se realizaron ventas entre sí conforme consta del informe por lo cual quedan 36 lotes de terreno.	

## INFORME TÉCNICO

<b>Nº de Predio:</b>	5159008	
<b>Clave Catastral:</b>	11637 06 003	
<b>REGULACIONES SEGÚN IRM.</b>		
<b>Zonificación:</b>	A1 (A602-50)	
<b>Lote mínimo:</b>	600 m <sup>2</sup> .	
<b>Forma de Ocupación del suelo</b>	(A) Aislada	
<b>Uso principal del suelo:</b>	(R1) Residencia baja densidad	



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

<b>Zonificación:</b>								
<b>Cambio de Zonificación:</b>	<b>APLICA (SI - NO)</b>	<b>Zonificación:</b>				<b>D3(D203-80)</b>		
	<b>SI</b>	<b>Lote mínimo:</b>				<b>200m2</b>		
		<b>Formas de Ocupación:</b>				<b>(D) Continua sobre línea</b>		
		<b>Uso principal del suelo:</b>				<b>(R2) Residencia mediana densidad</b>		
<b>Número de Lotes</b>	36	NOTA:						
<b>Consolidación:</b>	44.44%	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas	0.0%	Aceras	0.0%	Bordillos	0.0%
		Obras de Infraestructura Ejecutadas	Agua Potable	100%	Alcantarillado	100%	Electricidad	20%
<b>Anchos de vías y Pasajes</b>	Calle "Mirador Yaruqueño"		10.00m.	Pasaje "8 de Septiembre"		6.00m.		
	Pasaje "11 de Abril"		6.00m.	Pasaje "El Cisne"		6.00m.		
<b>Área Útil de Lotes</b>			7107,32	m2.			71.24%	
<b>Área de vías y Pasajes</b>			1914,25	m2.			19.19%	
<b>Área Verde y Área de Equipamiento Comunal</b>			790,11	m2.	Del área total (bruta)		7.92%	
					Del área útil		11.12%	
<b>Área protección de canal de riego</b>			164,96	m2.			1.65%	
<b>Área bruta del terreno(Área Total)</b>			9976,64	m2.			100%	
<b>Área de lotes a escriturar</b>			7107,32	m2.			-	

Se aprueba lotes que no tienen el área mínima:

<b>Excepciones:</b>	<b>No.</b>	<b>Lote</b>	<b>Área</b>
	1	10	142,44
	2	11	142,44
	3	12	142,44
	4	13	142,38
	5	16	142,44
	6	17	142,44
	7	18	142,44
	8	19	141,95
	9	20	144,37
	10	21	140,62
	11	23	142,5



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

	12	27	142,37	
	13	29	143,75	
	14	33	141,38	
	15	36	147,07	
<b>Área Verde y Comunal:</b>	<b>LINDEROS</b>			<b>SUPERFICIE</b>
	<b>Norte:</b>	Área de protección de canal de riego (Herederos de Arturo Morillo).	35,57m En longitud desarrollada	<b>790,11 m<sup>2</sup></b>
	<b>Sur:</b>	Pasaje "11 de Abril" en parte 13,37m. ; Lote N°20 en parte 11,10m. y Lote N° 21 en parte 11,48m.	35,95m	
	<b>Este:</b>	Calle Abdón Calderón	21,85m	
	<b>Oeste:</b>	Lote N°2	18,99 m	

<b>ANEXO TÉCNICO:</b>	<p><b>EMAAP-Q</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cuentan con el servicio de Agua Potable y Alcantarillado en 100% (solicitud de factibilidad de servicio)</li></ul> <p><b>EMPRESA ELÉCTRICA QUITO SA.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cuentan con el servicio Eléctrico 20%. (certificación de servicio)</li></ul> <p><b>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Consulta de Datos de zonificación del predio, fecha 7 de Julio del 2011, sin sellar.</li></ul> <p><b>PLANOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Levantamiento topográfico, firmado por profesional Arq. Marco Trujillo Fonseca, fecha Septiembre 2011.</li><li>• Memoria Técnica, firmado por profesional Arq. Marco Trujillo Fonseca, fecha Septiembre 2011.</li><li>• 1 CD con archivos digitales.</li></ul>
-----------------------	--

### CONCLUSIONES:

El art. 30 de la Constitución Política del Ecuador dice: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."

### RECOMENDACIONES:

Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, la UERB pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Técnico Legal y socio organizativo del predio del "Comité Promejoras del Barrio Mirador Yaruqueño" para su aprobación o modificación según corresponda.



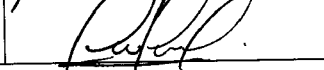


Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Atentamente,

  
Ing. Diego Dávila, MSc  
Director Ejecutivo de la  
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	ARQ. JOSÉ LUIS VALENCIA RESPONSABLE TÉCNICO	27/09/2011	
ELABORADO POR:	AB. JUAN PINTADO RESPONSABLE LEGAL	27/09/2011	
ELABORADO POR:	SOC. EDISON CALDERÓN RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO	27/09/2011	

L.E.S. /

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

### CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; v) Regular y controlar, el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, x) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;”
- Que**, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;
- Que**, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;



**Que**, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

**Que**, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

**Que**, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 27 de Septiembre del 2011 en la Administración Zona Tumbaco, integrada por: El Administrador Zonal, el Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, Delegada de la Dirección Metropolitana de Catastros, Delegado del Coordinador de Control y Gestión, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Oficina Central; y, el representante de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 009-UERB-OC-SOLT-2011, de fecha veinte y siete de Septiembre del año dos mil once, habilitante de la Ordenanza de aprobación de El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, a favor de los Copropietarios del Comité Promejoras del Barrio Mirador Yaruqueño.

**En**, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 84, literal c), 87, literales: a), v), x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

## EXPIDE

**LA ORDENANZA DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO A FAVOR DE LOS COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE SOBRE EL QUE SE ASIENTA EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "MIRADOR YARUQUEÑO"**

**Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, dirigentes y del o los copropietarios del predio donde se asienta el **Comité Pro Mejoras del Barrio "Mirador Yaruqueño"**, ubicado en la parroquia de Yaruquí, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los copropietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

## **Artículo 2. Especificaciones Técnicas.**

Zonificación actual:	A1 (A602-50)
Lote Mínimo:	600.00 m2.
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SUB) Suelo Urbanizable
Uso principal:	(R1) Residencial Baja densidad
Número de Lotes:	36
Área Útil de Lotes:	7.107,32 m2.
Área de Vías y Pasajes:	1.914,25 m2.
Área Comunal y equipamiento comunal:	790,11 m2.
Área Total de Predios (lev.topog):	9.976,64 m2.
Área Total de Predios (Escrit.):	10.057,34 m2.
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):	80,70 m2.

Número de lotes 36, signados del uno (1) al treinta y seis (36), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

**Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.-** Por ser un asentamiento de hecho se establece el cambio de zonificación a D3 (D203-80); forma ocupación del suelo (D) continua sobre línea; clasificación del suelo (SUB) Suelo Urbanizable; Uso Principal del Suelo (R2) Residencia Mediana Densidad; Lote Mínimo 200m2.

Por excepción se aprueban los siguientes lotes de menor extensión: 10,11,12,13,16,17,18,19,20,21,23,27,29,33, y 36 de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto, por tratarse de un asentamiento humano de hecho de seis años de antigüedad y una consolidación de construcciones levantadas en un 44.44% respecto al total de los lotes.

**Artículo 4.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.-** Los copropietarios del predio mencionado donde se asienta el Comité Promejoras del Barrio Mirador Yaruqueño, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, 790,11 m2 que corresponde al 11,12% del área útil de los lotes distribuidos de la siguiente manera:

### **Área Verde y Comunal:**

**Ubicación:** Entre Área de Protección de Canal de Riego y Calle Abdón Calderón.

#### **Linderos:**

<b>Norte:</b>	Área de protección de canal de Riego (herederos de Arturo Morillo) en longitud desarrollada	<b>longitud: 35.57 m</b>
<b>Sur:</b>	Pasaje 11 de abril en parte 13.37m; Lote No. 20 en parte 11.10m y lote No. 21 En parte 11.48m	<b>longitud: 35.95 m</b>
<b>Este:</b>	Con calle Abdón Calderón	<b>longitud: 21.85 m</b>

**Oeste:** Lote No. 2  
**Superficie:** 790.11 m<sup>2</sup>

**longitud:** 18.99 m

Por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social, asentado en el predio desde hace más de 6 años, con un 44.44% de consolidación de viviendas conforme al informe de calificación realizado; se autoriza a los propietarios del fraccionamiento a entregar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal previo la realización del catastro, el 11.12% de área útil urbanizable del terreno y que corresponde a 790.11 m<sup>2</sup>, el porcentaje faltante es de 1.88% equivalente al 133.84 m<sup>2</sup> que los propietarios del fraccionamiento se comprometen a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

**Artículo 5.- Especificaciones del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.-** Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: juegos infantiles y zona de descanso.

**Artículo 6.- De las Vías.-** La urbanización contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial, al ser un asentamiento humano de hecho, con una consolidación del 44.44% de más de 6 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de *infraestructura*, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las calles y pasajes son los siguientes: Calle Mirador Yaruqueño de 10.00m., Pasaje 11 de abril de 6.00m, Pasaje 8 de septiembre de 6.00m, Pasaje EL Cisne 6.00m.

**Artículo 7.- De las Obras a Ejecutarse.-** Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes: calzada 100%, Aceras 100%, Bordillos 100% áreas verdes y equipamiento comunal para realizar 100%.

Las obras de infraestructura que se deben de ejecutar dentro del asentamiento son las siguientes:

Energía Eléctrica                      80%

**Artículo 8.- Del Plazo de la Ejecución de las Obras.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de 3 años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los copropietarios de los inmuebles sobre los que se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio Mirador Yaruqueño, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

**Artículo 9.- Del Control y Ejecución de las Obras.-** La Administración Municipal de la Zona Tumbaco, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

**Artículo 10.- De la Multa por Retraso en Ejecución de Obras.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble sobre los que se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio Mirador Yaruqueño pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

**Artículo 11.- De la Garantía de Ejecución de las Obras.-** Todos los nuevos lotes producto de la aprobación del fraccionamiento de los predios de propiedad de las personas que constan en el plano de fraccionamiento a aprobarse, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta la terminación total de las obras.

**Artículo 12.- De la Protocolización de la Ordenanza.-** Los copropietarios del inmueble donde se asienta el Comité Promejoras del Barrio Mirador Yaruqueño, se comprometen en el término de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

**Artículo 13.- De la Entrega de las Escrituras Individuales.-** Los copropietarios del inmueble donde se asienta el Comité Promejoras del Barrio Mirador Yaruqueño, deberán entregar las respectivas escrituras individuales a favor de todos los copropietarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los copropietarios y dirigentes en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean abalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

**Artículo 14.- Potestad de Ejecución.-** Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2010.



---

Sr. Jorge Albán  
**VICEALCALDE DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO  
DE QUITO**

---

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO**

<b>CERTIFICADO DE DISCUSIÓN</b>
---------------------------------

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO.-** Quito, XX de XXXXXXXX de XXXX

**EJECÚTESE**

---

Dr. Augusto Barrera Guarderas  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**



**CERTIFICO**, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil once.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil XXXX.-

---

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

## ACTA No.003-UERB-ZT-2011

### ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL PARA LA APROBACION DEL INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO "MIRADOR YARUQUEÑO" REALIZADA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil once, en la Sala de Reuniones de la Administración Municipal Zona Tumbaco, siendo las catorce horas, debidamente citados mediante oficio No.0611-UERB-2011, del veintidós de septiembre de dos mil once, se reúnen los señores (as): Dr. Jorge Cueva, Administrador Municipal Zona Tumbaco; Ing. Luis Jácome, Representante de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dr. Fernando Villacis, Subprocurador de la Administración Municipal Zona Tumbaco; Arq. Erika Villavicencio, Delegada del Coordinador de Gestión y Control Administración Municipal Zona Tumbaco; Ing. Giovanni Ortiz, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro; Ing. Diego Dávila, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio; Arq. José Luís Valencia, Responsable Técnico; Ab. Juan Pintado, Responsable Legal; y, Soc. Edison Calderón, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial Regula Tu Barrio – Oficina Central; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No. 009-UERB-OC-SOLT-2011, que se encuentra ocupando el predio: No.5159008, de propiedad de Guagrilla Morales Stalin Fernando y otros; Parroquia: Yaruqui Zona: Tumbaco. Expediente No. 07 ZT.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Dar lectura al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro mejoras del barrio "Mirador Yaruqueño" Expediente No.07 ZT.

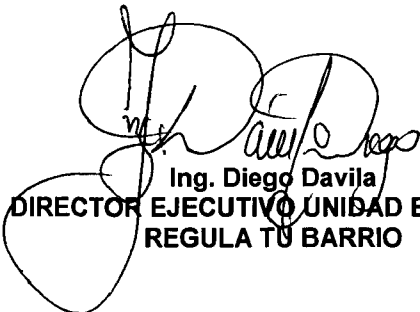
Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico, se ha establecido la siguiente observación: Se propone cambio de zonificación de A1(A602-50) a D3(203-80) al no encontrar ninguna otra novedad en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las dieciséis horas.

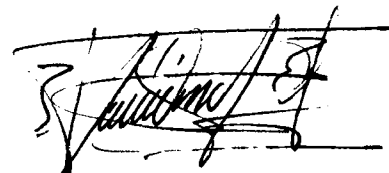


Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

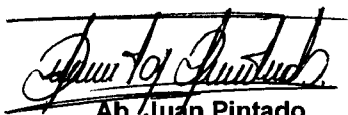
Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"



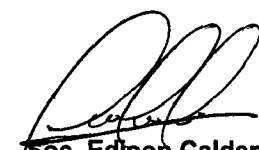
**Ing. Diego Davila**  
**DIRECTOR EJECUTIVO UNIDAD ESPECIAL**  
**REGULA TU BARRIO**



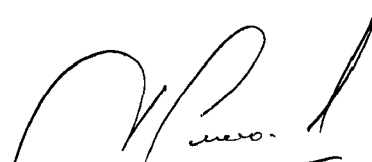
**Arq. Jose Luis Valencia**  
**RESPONSABLE TECNICO UERB-OC**



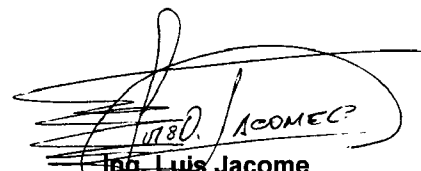
**Ab. Juan Pintado**  
**RESPONSABLE LEGAL UERB-OC**



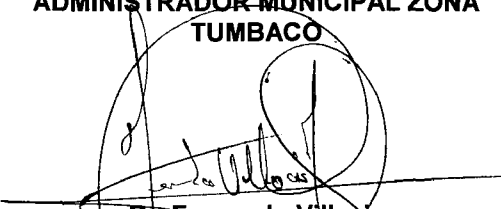
**Soc. Edison Calderon**  
**RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO**  
**UERB-OC**




**Dr. Jorge Cueva**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL ZONA**  
**TUMBACO**



**Ing. Luis Jacome**  
**DELEGADO DE LA SECRETARIA DE**  
**TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA.**



**Dr. Fernando Villacís**  
**SUBPROCURADOR DE LA**  
**ADMINISTRACION MUNICIPAL ZONA**  
**TUMBACO**




**Arq. Erika Villavicencio**  
**DELEGADA DEL COORDINADOR DE**  
**GESTION Y CONTROL ADMINISTRACION**  
**MUNICIPAL ZONA TUMBACO**



**Ing. Giovanni Ortiz**  
**DELEGADO DE LA DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO**



CD

 <p>Secretaría de Coordinación Territorial y Participación</p>	<p>Unidad Especial "Regula tu Barrio"</p>	<b>F-ITADUERB01-01</b>		Nivel de Revisión: 00
				Fecha de vigencia: 00/00/10

**CONTENIDO DE EXPEDIENTE No.7 - ZT**

**NOMBRE DEL BARRIO: COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "MIRADOR YARUQUEÑO"**

Hoja No.1

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q
Marzo 17-2008	Of. s/n. (2) Control DMPT-2008-8753	1.- Poder Especial Maria del Carmen Ti pantaxi Correa Jun. 20-2008 (42) (*) 2.- Compraventa Stalin Fernando Guagrilla Morales Sept. 30-2004 (12) (*)	1.- C41581427002 10-03-2011 (1) 2.- C11615369001 12-04-2011 (1) 3.-C41557786001 16-02-2011 (1) 4.- C41555868002 07-02-2011 (1) 5.C41557786001 16-02-2011 (1) 6.- C41581427003 10-03-2011 (1) 7. C41581427001 10-03-2011 (1) 8.-C41581427003 10-03-2011 (1) 9.-C41581427001 10-03-2011 (1) 10.-C41581427002 10-03-2011 (1) 11.-C41555868003 07-02-2011 (1) 12.-C41581427001 10-03-2011 (1) 13.-C41581427003 10-03-2011 (1) 14.-C41557786002 16-02-2011 (1) 15.-C41555868001 07-02-2011 (1) 16.-C41557786001 16--02-2011 (1) 17.-C41581427002 10-03-2011 (1) 18.-C41557786002 16/02/2011 19.-C41557786002 16/02/2011 (1) 20.-C41555868003 07/02/2011 (1) 21.C41581427001 10/03/2011 (1)	Enero 5-2009 No. 8044283 (1) Enero 7-2008 No. 6700169 (1) (*)	1.- Acuerdo No. 148 (2) (*) Abril 11-2007	1.- Of. 02012 DAL-ATV-MIES-09 Ago. 31-2009 (1) (*) 2.- Of. 1396 DAL-OS.LFM-MBS-2007 Jun. 11-2007 (1) (*)	1.- Lista (1) (*)	1.- Solicitud No. 0007852 (1) Jun. 30-2009	1.- Of. ED-C-09-083 (1) Jun. 1-2009

			22.-C41557786003 16/02/2011 (1) 23.-C41555868003 07/02/2011 (1) 24.-C41555868001 07/02/2011 (1) 25.-C41557786002 16/02/2011 (1) 26.-C41555868002 07/02/2011 (1) 27.-C41581427001 10/03/2011 (1) 28.-C31626294001 28/04/2011 (1) 29.-C41555868002 07/02/2011 (1) 30.-C41581427001 10/03/2011 (1) 31.-C41555868001 07/02/2011 (1) 32.-C41555868002 07/02/2011 (1) 33.-C41571427003 10-02-2011 (1) 34.-C41557786001 16/02/2011 (1) 35.-C41555868002 07/02/2011 (1) 36.-C41555868001 07/02/2011 (1) 37.-C41581427003 10/03/2011 (1) 38.-C41581427002 10/03/2011 (1) 39.-C31654257001 06/06/2011 (1) 40.-C21622523002 27/04/2011 (1) 41.-C41555868001 07/02/2011 (1)	<b>ENERO 18-2009</b> No. 9372470 (1) <b>AGOSTO 03-2010</b> No. 2-0476194 (1) <b>ENRO 12-2011</b> No. 1406171 (1)			2.- LISTADO (1) (*) 3.- LISTADO (1) (*) SEP. 21-2011		
		3.- COMPRA VENTA SR. LUIS EFREN TORRES AGO. 17-2010 (10) (*)							
		4.- COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES NERVO GAVILANEZ MAR. 10-2010 (10) (*)							
		5.- COMPRAVENTA PATRICIO GAVILANEZ DIC. 7-2010 (11) (*)							
		6. COMPRAVENTA FAABIAN SAA VEASQUES OCT. 14-2010 (11) (*)							
		7. COMPRAVENTA MARIA MARTINEZ SALGUERO JUN. 23-2006 (9) (*)							
		8.- COMPRAVENTA CRISTIAN MOLINA OCT. 17-2006 (8) (*)							

**CONTENIDO DE EXPEDIENTE No.7 - ZT**

Hoja No.2

DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES INTERNAS	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
11	12	13	14	15	16	17	18	19
INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS		RECIBIDAS	ENVIADAS	Medios Magnéticos /VARIOS	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	
	1.- No. 166633 (1) (*) Jul. 26-2007	1.- Implantación y Ubicación (1) Mayo 2009 2.- Levantamiento topog'rafico Feb. 28-2008 (1)	1.- Of. 089 BIS-2009 (1) Mayo 19-2009 2.- Of. 615 BIS (1) (*) y anexo (1) (*) Jul. 17-2008 3.- Control DMPT-2008-8756 (1) (*) 4.- Memoria Técnica del Barrio (3)					
						4 CDs		1 Plano duplicado



DAPT-2008-  
8753  
7-03-2008

Dirección Metropolitana de  
Planificación Territorial

**QUITO**  
Alcaldía Metropolitana

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

**SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN INFORMAL DEL SUELO**

QUITO de del Número:

Señor General:

**Paco Moncayo Gallegos**

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

Presente.

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva a nombre y representación de la organización

COMITE PROMOTORAS DEL BARRIO MIRADOR YARUQUI

ante Usted comparecemos y atentamente decimos:

**1. ANTECEDENTES**

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

Fecha de inicio del asentamiento poblacional \_\_\_\_\_

Sector \_\_\_\_\_ Parroquia YARUQUI

Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria N° 148 Fecha 2007-03-28

Atentamente a Usted, solicitamos se sirva disponer:

Declaratoria de Urb. Interés Social Progresiva X

Emisión del Informe Básico \_\_\_\_\_

Aprobación Anteproyecto \_\_\_\_\_

Aprobación Proyecto Definitivo \_\_\_\_\_

### 3. REQUISITOS

Al efecto se acompaña la documentación de la que consta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Art. II.41 Código Municipal para Declaratoria de U.I.S.P.

Art. II.106 Código Municipal para emisión Informe Básico

Art. 107 Código Municipal para aprobación Anteproyecto

Art. II.108 Código Municipal para aprobación Proyecto Definitivo

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

### 4. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

Se acompaña croquis del barrio con indicación de vías, manzanas y lotes.

Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto geográfico Militar. IGM

Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relación a las calles que lo circundan son:

Nombre de la Calle	Agua	Alcantarill.	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo Vía	Material Vía	Aceras y Bordillos	Ancho de Vía
CALDERON	✓	X	✓	✓	Pública	Piedra o pavimento	X	5 m
CALLE 5/M	X	X	X	X	Pública	Tierra	X	40 m
PASAJE 1					Pública	Tierra	X	6 m
PASAJE 2					Pública	"	X	6 m
PASAJE 3					Pública	"	X	6 m

#### Ayuda (para sus respuestas)

Agua Potable	Si o No.
Alcantarillado	Si o No.
Energía Eléctrica	Si o No.
Alumbrado Público	Si o No.
Tipo de Vía	Avenida, Calle Principal, Secundaria, Calle de Retorno, Pasaje Peatonal, Autopista, Carretera o Cammino /Sendero
Material de la Vía	Asfalto, Piedra, Adoquinado, Lastre, Tierra
Aceras y Bordillos	Parcial o No tiene
Ancho de Vías	Dimensión en Metros

#### Escritura Global del Predio:

Notaría: VIRGINIA CUARTA

Fecha de Celebración: 2004-09-04

Nombre y Apellido de los propietarios actuales:

GUADALUPE ROSALES, STALIN FERNANDO Y OTROS

Fecha de Inscripción en el Registro de la Propiedad \_\_\_\_\_

Promesas de Compra Venta (Varias)

SI

NO

Recibos

Fraccionamiento Autorizado: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_  
IERAC - INDA \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_  
Otro \_\_\_\_\_

Tenencia:

Con título	Escritura	<input checked="" type="checkbox"/>	Sin título	Invasión	<input type="checkbox"/>
	Comodato	<input type="checkbox"/>		Amp. Posesor.	<input type="checkbox"/>
	Comuna	<input type="checkbox"/>		Juicio Prescr.	<input type="checkbox"/>
	Promesa Com. Venta	<input type="checkbox"/>		Acuerdo Mutuo	<input type="checkbox"/>
	Contrato Privado	<input type="checkbox"/>		Comuna	<input type="checkbox"/>

Tiempo de Posesión (Años): 4 años

Nombre y Dirección domiciliaria de la organización o su representante:

CALLE CALDERON (BARRIO SAN JOSE, JUNTO A LA ZONA) 2300408

Número telefónico de la Organización o su representante: STALIN GUERRA 2300408

Certificación del nombramiento del representante legal otorgado por la autoridad competente:

Otorgado por: Ministerio Bienestar Social Fecha: 2007-06-11  
Oficio No. 1396-DAL-OS-LPH-NBS-2007 Período: Desde: 2007 Hasta: 2009

Atentamente,

STALIN GUERRA  
Nombre:  
Cargo: PRESIDENTE  
Nombre: OSCAR PAUTOGA  
Cargo: SECRETARIO  
Nombre: GALO ARMAS  
Cargo: 1º VOCAL P  
Nombre: FABIAN CADENA  
Cargo: 2º VOCAL P

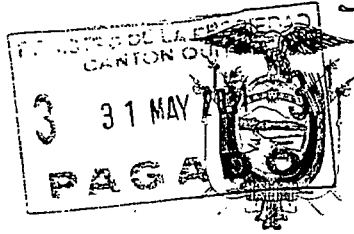
CARLOS VILLACRES  
Nombre:  
Cargo: VICEPRESIDENTE  
Nombre: CONSUELO LAVERO  
Cargo: TEGOREDA  
Nombre: OLGA PROANO  
Cargo: 2º VOCAL P  
Nombre:  
Cargo:



# ESCRITURAS

0031615 GAR

31



Punoj 1

1653099

# NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

16/02

*Dra. Mariela Pozo Acosta*

PRIMERA  
COPIA

De la escritura de COMPRAVENTA

Otorgada por SR. STALIN FERNANDO GUAGUILLA MORALES Y SRA

Fecha de Otorgamiento 20 DE MAYO DEL 2002

A Favor SR. CARLOS ERIBERTO ALVARADO RODRIGUEZ Y SRA

Parroquia Yumbura

Cuántia 5.000,00

FA  
LG

Quito, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2002

Hnos. Pazmiño E4-87 y Av. 6 de Diciembre  
Esquina, Primer Piso Edificio Tapia Telfs.: 2509 291 / 2231 537  
D.M. QUITO - ECUADOR

1653099

**EXTRACTO**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**CONTRATO**

COMPRAVENTA

**FECHA**

20 DE MAYO DEL 2011

**OTORGANTE**

STALIN FERNANDO GUAGÚILLA MORALES	C.C. 171130485-5	VENDEDOR
VERÓNICA PATRICIA CHICAIZA GUTRILLA	C.C. 171454968-8	VENDEDORA
CARLOS HERIBERTO ALVARADO RODRIGUEZ	C.C. 171037082-4	COMPRADOR
ELVIA MARINA PAUCAR CANTUÑA	C.C. 171330671-8	COMPRADORA



DOS PUNTO CINCUENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS SOBRE EL LOTE

TERRENO NÚMERO UNO, SITUADO EN LA PARROQUIA YARUQUI DE ESTE CANTÓN

\$ 698,89 USD.

# Dra. Mariela Pozo Acosta

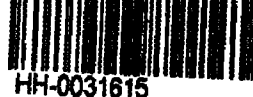


REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

Registro de la Propiedad QUITO



HH-0031615

Escritura No.:

**COMPRAVENTA**

**OTORGA**

**SR. STALIN FERNANDO GUAGRILLA MORALES Y SRA.**

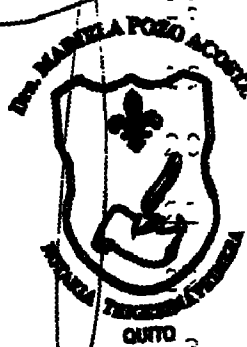
**A FAVOR DEL**

**SR. CARLOS ERIBERTO ALVARADO RODRIGUEZ Y SRA.**

**POR. \$ 698,89 USD**

**W.P.**

**DI COPIAS**



QUITO

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VIERNES VEINTE DE MAYO** del año dos mil once, ante mi la **NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DE ESTE CANTÓN**, doctora **MARIELA POZO ACOSTA**, comparece por una parte los señores cónyuges **DON STALIN FERNANDO GUAGRILLA MORALES** y **DOÑA VERONICA PATRICIA CHICAIZA GUAGRILLA**, casado, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada, haciendo constar su expreso y mutuo consentimiento para la celebración de la presente escritura; y, por otra parte los señores cónyuges **DON**

**NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO**

I

1 **CARLOS ERIBERTO ALVARADO RODRIGUEZ Y DOÑA ELVIA**  
2 **MARINA PAUCAR CANTUÑA**, por sus propios y personales derechos  
3 y por los que representan en la sociedad conyugal.- Los  
4 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,  
5 domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y legalmente capaces  
6 para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de  
7 haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuya copia fotostática  
8 debidamente certificada por mi la Notaria se agregan.- Advertidos  
9 que fueron los compareciente por mi la Notaria de los efectos y  
10 resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en  
11 forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de  
12 esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa  
13 o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la  
14 minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a  
15 continuación es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:-** En el Registro de  
16 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente  
17 compraventa de derechos y acciones, contenida en las siguientes  
18 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al  
19 otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública: a) Por  
20 una parte, por sus propios derechos, los cónyuges señores **STALIN**  
21 **FERNANDO GUAGRILLA MORALES y VERONICA PATRICIA CHICAIZA**  
22 **GUAGRILLA**, parte a la cual en lo posterior se los denominará  
23 Vendedores: y, b) Por otra parte, los cónyuges señores **CARLOS**  
24 **ERIBERTO ALVARADO RODRIGUEZ Y ELVIA MARINA PAUCAR**  
25 **CANTUÑA**, parte a la cual se les denominará Compradores. Los  
26 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta  
27 ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura  
28 pública celebrada el veinte y tres de mayo del año dos mil siete, ante

# Dra. Mariela Pozo Acosta

1



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito Doctor Sebastián  
2 Valdivieso Cueva, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad  
3 del cantón Quito, el cinco de junio del año dos mil siete, los cónyuges  
4 señores STALIN FERNANDO GUAGRILLA MORALES y VERONICA  
5 PATRICIA CHICAIZA GUAGRILLA, adquirieron mediante compraventa  
6 a la señora ANGELICA DE JESÚS PINOS ORELLANA viuda, derechos y  
7 acciones equivalentes al 2,50% afincados sobre un lote de terreno  
8 signado con el número 1, de una superficie total de 10.057,34 m<sup>2</sup>,  
9 situado en la parroquia de Yaruquí, cantón Quito, provincia de  
10 Pichincha el mismo que fue adquirido mediante compraventa a los  
11 cónyuges señores ALFONSO CESARIO CAHUEÑAS GARZÓN Y  
12 ISABEL CHAVEZ CHAVEZ, según consta en la escritura celebrada el  
13 treinta de Septiembre del año dos mil cuatro, ante el Notario  
14 Vigésimo Cuarto del cantón Quito Doctor Sebastián Valdivieso Cueva,  
15 legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el  
16 veinte de Diciembre del año dos mil cuatro, el mismo que lo adquirió  
17 conjuntamente con otras personas y que se encuentra comprendido  
18 dentro de los siguientes linderos generales: NORTE: Con propiedad  
19 del señor Arturo Murillo, SUR: Camino público; ESTE: Camino público,  
20 y por el OESTE: Propiedad del señor Arturo Murillo.- **TERCERA:**  
21 **COMPRAVENTA.-** Con estos antecedentes expuestos, los cónyuges  
22 STALIN FERNANDO GUAGRILLA MORALES y VERONICA PATRICIA  
23 CHICAIZA GUAGRILLA, dan en venta y perpetua enajenación, a favor  
24 de los cónyuges los señores CARLOS ERIBERTO ALVARADO  
25 RODRIGUEZ Y ELVIA MARINA PAUCAR CANTUÑA, el 2,50% de  
26 derechos y acciones afincados sobre un lote de terreno signado con el  
27 número 1, descrito y detallado en la cláusula segunda de  
28 antecedentes de este contrato. **CUARTA: PRECIO.-** Por mutuo



acuerdo entre las partes, el precio total de venta de los 2,50% de derechos y acciones afincados sobre el lote de terreno descrito en la cláusula segunda de antecedentes del presente contrato se fija en la suma de USD 698 59 que los compradores han pagado a contado y el vendedor declara haberlo recibido a su entera satisfacción.

**QUINTA: / TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Los vendedores transfieren a favor de los compradores el dominio y posesión de 2,50% de derechos y acciones afincados en el lote de terreno descrito en la cláusula segunda de antecedentes de este contrato, con todas sus entradas y salidas usos costumbres servidumbres activas y pasivas y con todos los muebles que se encuentren en él que por su uso destino o acceso se reputen inmuebles de conformidad con las normas de la configuración del Código Civil. Los vendedores se obligan a saneamiento conforme con la Ley y declarar que sobre los derechos y acciones no pesa gravamen, hipoteca o prohibición de enajenar conforme consta del certificado de Registro de la Propiedad que se agrega. Los compradores aceptan la venta y transferencia de dominio de los derechos y acciones por ser en seguridad de sus intereses.

**SEXTA: / GASTOS.-** Todos los gastos que demande la celebración de presente contrato de compraventa serán de cuenta de los compradores. **SÉPTIMA: / INSCRIPCION.-**

Las partes de común acuerdo manifiestan que cualquiera de ellas, esta autorizada para ordenar la inscripción de presente contrato en el registro de la Propiedad del cantón Quito. Usted señora Notaria, se obligará a agregar las demás cláusulas del estudio. **Hasta aquí la minuta** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes,

*[Handwritten signature]*





# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C21622523001

FECHA DE INGRESO: 27/04/2011

## CERTIFICACION

Referencias: 05/06/2007-PO-39496f-16106i-36823r

Tarjetas: 100000264569:

Matriculas: (0) eendn:j

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL DOS PUNTO CINCUENTA POR CIENTO de derechos y acciones. Pincados sobre el lote de terreno número UNO, situado en la parroquia YARUQUI de este cantón, con matrícula número YARUQ0000255.

### 2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges STALIN FERNANDO GUAGRILLA MORALES y VERÓNICA PATRICIA CHICAIZA GUAGRILLA.

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señora ANGÉLICA DE JESÚS PINOS ORELLANA, viuda, según escritura otorgada el VEINTE Y TRES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGÉSIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el cinco de junio del dos mil siete. Habiendo adquirido mediante compra a los cónyuges ALFONSO CESARIO CAHUENAS GARZÓN y ELSA ISABEL CHAVEZ CHAVEZ, según consta de la escritura otorgada el TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGÉSIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el veinte de diciembre del año dos mil cuatro.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

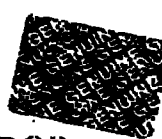
Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar. - LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE ABRIL DEL 2011 a las ocho a.m.



MANUEL EL CLAVIO



EL REGISTRADOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO







Dirección Metropolitana  
Financiera Tributaria

**AVISO DE ALCABALA**

0401332

CANTÓN QUITO   
OTROS CANTONES

Señor/a  
Tesorero/a Metropolitano/a  
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un contrato de Compra venta de derechos y acciones  
con fecha de otorgamiento 17 de febrero  
del 2011

del inmueble/s ubicado en las calles \_\_\_\_\_

Parroquia Yanqui Porcentaje % 2,50%  
predio/s N°. 5759008 Superficie \_\_\_\_\_  
Otorgado por: Stalin Fernando Guagilla Morales Clave Catastral 11637-06-003  
a favor de Carlos Alvarado Rodriguez  
por el valor de USD. 698,85

Impuesto de Alcabala, el \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

Total \$ \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

Valor especie \$ 0.20

El Notario



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito  
 VARIOS

Nº. 002-1437352

Título de Crédito: 61003400796

Fecha de Emisión: 2011-05-05

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-05-06

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 00001713306718

Contribuyente: ALVARADO RODRIGUEZ CARLOS ERIBERTO

**Ubicación:**

Clave Catastral:

Predio: 0003905

Dirección:

Let. Casa:

Barrío:

Parroquia:

Placa: 00000

**Descripción:**

VENTA DEL 2 50 D DDA OTORGAGUAGRILLA MORALES STALIN FERN  
 ANDO SB 730 00 PD 5159008

**Concepto:**

ALCABALAS \$ 7.30  
 SERVICIO ADMINISTRATIVO \$ 1.00

CONTRIBUYENTE

Forma de Pago: EFE

Parcial: 0.00  
 Descuento o  
 Rebaja de Ley

Cajero: MARCO VINICIO

Institución:

Subtotal: 8.30

Ventanilla: mvmena

Agencia: TUMBACO

Total: 8.30

Trans. Municipal: 645061

Trans. Banco:

**Importante:**

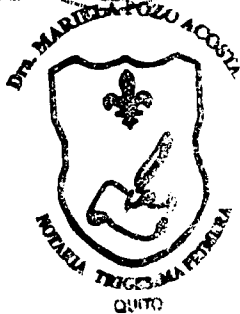
EFE

0.00



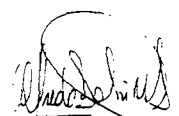

*[Signature]*  
 DIRECCION METROPOLITANA  
 FINANCIERA TRIBUTARIA

1/1  
 Pag:





# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011	COMPROBANTE DE COBRO		2011-05-10-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
3905	ALVARADO RODRIGUEZ CARLO		2011-05-10-	1 de 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
730.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	0.73
				1.80
				Coactiva
				0.00
			Subtotal	0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
idafaz		290796336		2.53
TRANSACCION				
VENTA GUAGHILLA MORALES STALIN				667909
 DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante <b>0178050</b> 				


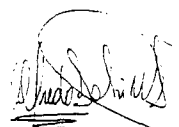
Impreso en el INSTITUTO ECUATORIANO DE EMISIÓN DE MONEDA (IEM) - QUITO

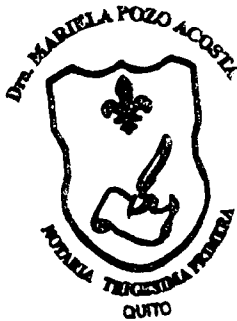


# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

1

CIA.S

AÑO 2011		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2011-05-10-	
CEDULA/RUC 3905		NOMBRES ALVARADO RODRIGUEZ CARLO		FECHA DE EMISION 2011-05-10-	
Avalúo Imponible 730/00		Valor Anual 0.00		Exoneración Rebaja 0.00	
		Totalidad 0.00		Interés 0.00	
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: REGISTROS		Valor 0.73	
				1.90	
				Coactiva 0.00	
				Subtotal 0.00	
Cobrado por Juzgado		No. Ventanilla		Cuenta	
				Banco 290794336	
				Pago Total 2.53	
TRANSACCION VENTA GUAGRILLA MORALES STALIN 667910					
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>No. Comprobante</p> <p>0178051</p>  </div> <div style="text-align: right;">               DIRECTOR FINANCIERO           </div> </div>					





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE TUMBACO  
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE N°: 3905-TD-AZVT

FECHA TRANSFERENCIA 05/05/2011

SEÑOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
PRESENTE

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA.		<b>COMPRA VENTA DERECHO Y ACCIONES</b>	
QUE OTORGA	: <b>GUAGRILLA MORALES STALIN FERNANDO</b>		
A FAVOR DE	: <b>ALVARADO RODRIGUEZ CARLOS ERIBERTO</b>		
PREDIO	: <b>5159008</b>	TIPO	: <b>TERRENO</b>
AREA DE TERRENO	: <b>10057,30</b>	CONSTRUCCIÓN:	<b>52,00</b>
CUANTIA \$	: <b>\$ 730,09 USD</b>	ALÍCUOTA	:
FINANCIAMIENTO	:	PORCENTAJE	: <b>2,50%</b>

IMPUESTOS CAUSADOS		IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:
UTILIDAD:	XXXXXXXX	NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$ 7,30 USD	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
REGISTRO:	XXXXXXXX	DEROGADO

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN


CEDULA DE CIUDADANIA No. 171330671-8

PAUCAR CANTUNA ELVIA MARINA  
PICHINCHA/QUITO/YARUQUI

08 OCTUBRE 1976  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIV. 002-000179 F

PICHINCHA/QUITO  
YARUQUI 1976

FORMA DE CALIFICADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171037082-4

APELLIDOS Y NOMBRES  
RODRIGUEZ CARLOS ALVARADO



FECHA DE NACIMIENTO  
1983-11-06

NACIONALIDAD  
ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

ELVIA MARINA  
PAUCAR CANTUNA

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V434313282

CASADO CARLOS ERIBERTO ALVARADO R.


PROFESION QUEHACER DOMESTICOS

NOMBE CRUZ PAUCAR

MARIA GUADALUPE CANTUNA

17/08/2009

1615989



INSTRUCCION

ENCHELLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL(A)

ALVARADO CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA

RODRIGUEZ CAROLINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO

2011-04-28

FECHA DE EXPIRACION

2021-04-28




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

014-0012 NÚMERO

1713306718 CÉDULA

PAUCAR CANTUNA ELVIA MARINA

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
YARUQUI PARROQUIA

DR. MARELA FUQUA ACOSTA  
NOTARIA TRIGESIMATERCERA  
QUITO

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

148-0001 NÚMERO

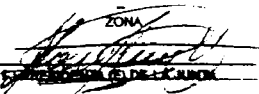
1710370824 CÉDULA

ALVARADO RODRIGUEZ CARLOS  
ERIBERTO

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
YARUQUI PARROQUIA

ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





REGISTRAR

T

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA QUE OTORGA EL SEÑOR STALIN FERNANDO GUAGÜILLA MORALES Y SEÑORA A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS HERIBERTO ALVARADO RODRIGUEZ, DIFIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

LA NOTARIA

*[Handwritten signature of Dra. Mariela Pozo Acosta]*

DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

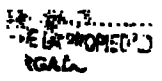
Dra. MARIELA POZO ACOSTA  
QUITO



Registro de la Propiedad QUITO



HH-0031615



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 1-2, repertorio(s) - 40889

Matrículas Asignadas.-

YARUQ0000255EL DOS PUNTO CINCUENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el Lote de terreno número UNO, situado en la parroquia YARUQUI. Catastro: 11637-06-003 Predio: 5159008

martes, 31 mayo 2011. 03:57:40 PM

  
**EL REGISTRADOR**  


Contratantes.-

GUAGRILLA MORALES STALIN FERNANDEZ en su calidad de VENDEDOR  
CHICAIZA GUAGRILLA VERÓNICA CARRERA en su calidad de VENDEDOR  
ALVARADO RODRIGUEZ CARLOS ERIBERTO en su calidad de COMPRADOR  
PAUCAR CANTUÑA ELVIA MARINA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN  
Revisor.- GUSTAVO PEÑAFIEL  
Amanuense.- LUIS GUERRÓN

PH-0031615





I

**DRA. MARIELA POZO ACOSTA**

1

2

3

**EXTRACTO**

4 **CONTRATO**

5 **COMPRAVENTA**

6

7 **FECHA**

8 20 DE MAYO DEL 2011

9

10 **OTORGANTE**

11	STALIN FERNANDO GUAGÜILLA MORALES	C.C. 171130485-5	VENDEDOR
12	VERÓNICA PATRICIA CHICAIZA GUTRILLA	C.C. 171454968-8	VENDEDORA
13	CARLOS HERIBERTO ALVARADO RODRIGUEZ	C.C. 171037082-4	COMPRADOR
14	ELVIA MARINA PAUCAR CANTUÑA	C.C. 171330671-8	COMPRADORA

15

16

17 **DOS PUNTO CINCUENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS SOBRE EL LOTE DE**  
18 **TERRENO NÚMERO UNO SITUADO EN LA PARROQUIA YARUQUI DE ESTE CANTÓN**

19

20

21 **\$ 698,89 USD.**

22

23

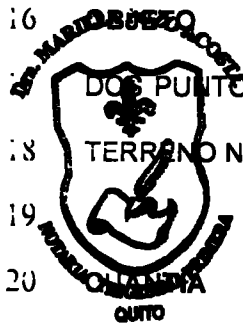
24

25

26

27

28



0082559 cc

1500266

9-11-06

31  
INSTRUMENTO DE LA PROPIEDAD  
237 DIC 2010  
PAL



Nº 023602

1502866

# NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

*30 2/10*  
Dra. Mariela Pozo Acosta

PRIMERA  
C O P I A

De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por SR. STALIN FERNANDO GUAGRILLA MORALES Y SRA.

Fecha de Otorgamiento 03 DE DICIEMBRE DEL 2010

A Favor SR. JUAN CHAMBI MAMANI Y SRA

Parroquia YARUQUI

Cuántia \$ 698.89 USD

Quito, a 7 de DICIEMBRE de 2010

Hnos. Pazmiño E4-87 y Av. 6 de Diciembre  
Esquina, Primer Piso Edificio Tapia Telfs.: 2509 291 / 2231 537  
D.M. QUITO - ECUADOR

ENTRADA  
10

2

**DRA. MARIELA POZO ACOSTA**

**EXTRACTO**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**CONTRATO**

COMPRAVENTA

**FECHA**

03 DE DICIEMBRE DEL 2010

**OTORGANTE**

STALIN FERNANDO GUAGRILLA MORALES	C.C. 171130485-5	VENDEDOR
VERÓNICA PATRICIA CHICAIZA GUAGRILLA	C.C. 171454968-8	VENDEDORA
JUAN CHAMBI MAMANI	C.C. 171822311-6	COMPRADOR
CARMEN AMELIA ROMERO ACOSTA	C.C. 170967964-9	COMPRADOR

**OBJETO**

DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN EL INMUEBLE SITUADO EN LA PARROQUIA YARUQUI DE ESTE CANTÓN QUITO.

**CUANTIA**

\$ 698,89 USD.

*501821/4*  
*225*  
*n/p*



# Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7

**ESCRITURA No.:**

Registro de la Propiedad QUITO



GG-0082559

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22

## COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

**OTORGAN**

**SR. STALIN FERNANDO GUAGRILLA MORALES Y SRA..**

**A FAVOR DE**

**SR. JUAN CHAMBI MAMANI Y SRA.**

**CUANTIA: \$ 698,89 USD.**

**W.P.**

23  
24  
25

**DI COPIAS**

26  
27  
28

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles TRES DE DICIEMBRE del año dos mil diez, ante mí Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima



7 610603 031719  
19-10 2010

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

1 Primera del Cantón Quito, comparecen por una parte los señores cónyuges  
2 **DON STALIN FERNANDO GUAGRILLA MORALES** y DOÑA **VERONICA**  
3 **PATRICIA CHICAIZA GUAGRILLA**, por sus propios y personales  
4 derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos  
5 formada, haciendo constar su expreso y mutuo consentimiento para la  
6 celebración de la presente escritura; y, por otra parte los señores cónyuges  
7 **DON JUAN CHAMBI MAMANI** Y DOÑA **CARMEN AMELIA ROMERO**  
8 **ACOSTA**, por sus propios derechos y por los que representan en la  
9 sociedad conyugal.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos  
10 a acepción del señor JUAN CHAMBI MAMANI que es de nacionalidad  
11 peruana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y  
12 legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy  
13 fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuya copia  
14 fotostática debidamente certificada por mi la Notaria se agregan.-  
15 Advertidos que fueron los comparecientes por mi la Notaria de los efectos y  
16 resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma  
17 aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura  
18 sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me  
19 piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me  
20 presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el  
21 siguiente:- **SEÑORA NOTARIA:-** En el Registro de Escrituras Públicas a su  
22 cargo, sírvase incorporar la presente compraventa de derechos y acciones,  
23 contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**  
24 Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública:  
25 a) Por una parte, por sus propios derechos, los cónyuges señores STALIN  
26 FERNANDO GUAGRILLA MORALES y VERONICA PATRICIA CHICAIZA  
27 GUAGRILLA, parte a la cual en lo posterior se los denominará Vendedores;  
28 y, b) Por otra parte, los cónyuges señores JUAN CHAMBI MAMANI y

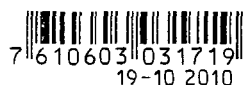
# Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 CARMEN AMELIA ROMERO ACOSTA, partea la cual se les denominará  
2 Compradores. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y  
3 peruana, domiciliados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA:**  
4 **ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública celebrada el veinte y cinco  
5 de agosto del año dos mil seis, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón  
6 Quito Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, legalmente inscrita en el Registro  
7 de la Propiedad del cantón Quito, el cinco de Septiembre del año dos mil  
8 seis, los cónyuges señores STALIN FERNANDO GUAGRILLA MORALES y  
9 VERONICA PATRICIA CHICAIZA GUAGRILLA adquirieron mediante  
10 compraventa al señor DANILO ISRAEL MOLINA ESTEVEZ, derechos y  
11 acciones equivalentes al dos punto cincuenta por ciento (2,50%) afincados  
12 sobre un lote de terreno signado con el número UNO, de una superficie  
13 total de diez mil cincuenta y siete metros cuadrados con treinta y cuatro  
14 decímetros cuadrados (10.057,34 m<sup>2</sup>), situado en la parroquia de Yaruquí,  
15 cantón Quito, provincia de Pichincha el mismo que lo adquirió  
16 conjuntamente con otras personas y que se encuentra comprendido dentro  
17 de los siguientes linderos generales: NORTE: Con propiedad del señor  
18 Arturo Murillo, SUR: Camino público; ESTE: Camino público, y por el  
19 OESTE: Propiedad del señor Arturo Murillo. **TERCERA: COMPRAVENTA.-**  
20 Con estos antecedentes expuestos, los cónyuges STALIN FERNANDO  
21 GUAGRILLA MORALES y VERONICA PATRICIA CHICALZA GUAGRILLA, dan  
22 en venta y perpetua enajenación, a favor de los cónyuges los señores JUAN  
23 CHAMBI MAMANI y CARMEN AMELIA ROMERO ACOSTA, el dos punto  
24 cincuenta por ciento (2,50%) de derechos y acciones afincados sobre un  
25 lote de terreno signado con el número UNO, descrito y detallado en la  
26 cláusula segunda de antecedentes de este contrato.- **CUARTA: PRECIO.-**  
27 Por mutuo acuerdo entre las partes, el precio total de venta de los dos  
28 punto cincuenta por ciento (2,50%) de derechos y acciones afincados sobre



1 el lote de terrero descrito en la cláusula segunda de antecedentes del  
2 presente contrato se fija en la suma de seiscientos noventa y ocho dólares  
3 norteamericanos con ochenta y nueve centavos de dólar (USD 698,89),  
4 que los compradores han pagado al contado y el vendedor declara haberlo  
5 recibido a su entera satisfacción.- **QUINTA: TRANSFERENCIA DE**  
6 **DOMINIO.**- Los vendedores transfieren a favor de los compradores el  
7 dominio y posesión del dos punto cincuenta por ciento (2,50%) de  
8 derechos y acciones afincados en el lote de terreno, descrito en la cláusula  
9 segunda de antecedentes de este contrato, con todas sus entradas, salidas,  
10 Lasos costumbres, servidumbres activas y pasivas y con todos los muebles  
11 que se encuentren en él, que por su uso, destino o accesión se reputen  
12 inmuebles de conformidad con las normas de la codificación del Código  
13 Civil. Los vendedores se obligan al saneamiento por evicción de  
14 conformidad con la Ley y declaran que sobre los derechos y acciones no  
15 pesa gravamen, hipoteca o prohibición de enajenar, conforme consta del  
16 certificado del Registrado de la Propiedad que se agrega. Los compradores  
17 aceptan la venta y transferencia de dominio de los derechos y acciones por  
18 ser en seguridad de sus intereses.- **SEXTA: GASTOS.**- Todos los gastos  
19 que demande la celebración del presente contrato de compraventa serán  
20 de cuenta de los compradores.- **SÉPTIMA: INSCRIPCION.**- Las partes de  
21 común acuerdo manifiestan que cualquiera de ellas, está autorizada para  
22 obtener la inscripción del presente contrato en el registro de la Propiedad  
23 del cantón Quito.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás  
24 cláusulas del estilo.- Firmado) Doctora Adriana Narvárez Tipantaxi, abogada  
25 con matrícula profesional número doce mil seiscientos cuatro del Colegio de  
26 Abogados de Pichincha".- (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la  
27 ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del  
28 caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mi



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31471507001

FECHA DE INGRESO: 21/10/2010

### CERTIFICACION

Referencias: 05/09/2006-PRO-51525f-21391i-56039r

Tarjetas: T00000264230;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Los derechos y acciones equivalentes al DOS PUNTO CINCUENTA POR CIENTO sobre el lote de terreno número UNO, situado en la parroquia YARUQUI de este cantón MATRICULA ASIGNADA YARUQ0000255

#### **2.- PROPIETARIO(S):**

cónyuges STALIN FERNANDO GUAGRILLA MORALES y VERÓNICA PATRICIA CHICAIZA GUAGRILLA

#### **3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Por compra a DANILO ISRAEL MOLINA ESTEVEZ, casado, mediante escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el cinco de septiembre del dos mil seis; adquirido en su estado civil de soltero por compra a los cónyuges ALFONSO CESARIO CAHUEÑAS GARZON y ELSA ISABEL CHAVEZ CHAVEZ, según consta de la escritura otorgada el TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el veinte de Diciembre del año dos mil cuatro.-

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE OCTUBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: PAUL GUZMÁN



*Paul Guzmán*  
**EL REGISTRADOR**  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO







Dirección Metropolitana  
Financiera Tributaria

NOTARIA 31 DEL CANTÓN QUITO

**AVISO DE ALCABALA**

0389207

CANTÓN QUITO

OTROS CANTONES

Señor/a  
Tesorero/a Metropolitano/a  
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un contrato de Compra Venta de Derechos y Acciones con fecha de otorgamiento 17 de Diciembre del 2010

del inmueble/s ubicado en las calles \_\_\_\_\_

Parroquia Yanqui

Porcentaje % 2,50%

predio/s N° 5159008

Superficie 10.057.34 m<sup>2</sup>

Otorgado por: Stalin Fernando Guagrilla Morales

Clave Catastral 11637-06-003

en favor de Carmen Amelia Romero Acosta

por el valor de USD. 698,89

Impuesto de Alcabala, el \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

Total \$ \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

Valor especie \$ 0.20

PAULA POZO ACOSTA  
El Notario



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



IMPUESTO DE CRÉDITOS  
61003281386

Nº-002-0585489

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación: 2.010

Fecha de Pago: 17/11/2010

17/11/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001718223116

Contribuyente: CHAMBI MAMANI JUAN

Ubicación:

Clave Catastral:

0003563

Dirección:

LET. CASA :

Barrio:

Parroquia:

Placa:

Información:

Descripción:

50% DE DDAA OTORGGUAGRILLA MORALES STALIN FERNANDEZ  
ANDO SB \$ 698,89 PD 5159008

Categoría:

SERVICIO ADMINI

\$6,99

\$,20

EFEC

Forma de Pago:

GARCIA B ED

Cajero:

72

Institución:

Parcial:  
Descuento o  
Rebaja de Ley

\$7,19

Ventanilla:

6694834

Agencia:

Subtotal:

\$7,19

Trans. Municipal:

Trans. Banco:

Total:

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

Página: 1

CONTRIBUYENTE



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

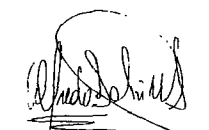

I

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010	COMPROBANTE DE COBRO		2010-11-19-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1712223116	CHAMBI MAMANI JUAN		2010-11-19-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
899.00	0.00	0.00	0.00    0.00	0.00
CONCEPTO			Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.07	0.00
CANCELACION: ALCABALAS 2009			1.80	Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
idefaz		804074015		1.87
TRANSACCION				
VENTA GUAGUILLA MORALES STALIN				631278
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="background-color: black; color: white; padding: 5px;"> <b>No. Comprobante</b>  <span style="font-size: 24pt; font-weight: bold;">0133371</span> </div> <div style="text-align: center;"> </div> <div style="text-align: right;">               DIRECTOR FINANCIERO           </div> </div>				

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR del 3751/12. Dato RUC: 1700720001. An. 1995.



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010	COMPROBANTE DE COBRO		2010-11-19-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1718723116	CHAMBI MAMANI JUAN		2010-11-19-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
600.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: REGISTROS		Valor	0.70
				1.80
				0.00
			Coactiva	0.00
			Subtotal	0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
idefaz		804074015		2.50
TRANSACCION				
VENTA GUAGRILLA MORALES STALIN				631279
 DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante <b>0133372</b> 				

SISTEMA DE REGISTRO DE COBROS DEL GOBIERNO LOCAL DEL DISTRITO DE GUAGRILLA, PICHINCHA - 2010



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE TUMBACO  
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE N°. 3563-TD-AZVT

FECHA TRANSFERENCIA 17/11/2010

SEÑOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
PRESENTE

**COMPRA VENTA**

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA:

**DERECHOS Y ACCIONES**

QUE OTORGA : **GUAGRILLA MORALES STALIN FERNANDO**

A FAVOR DE : **CHAMBI MAMANI JUAN**

PREDIO : **5159008**

TIPO : **TERRENO**

AREA DE TERRENO : **10.057,30 M2**

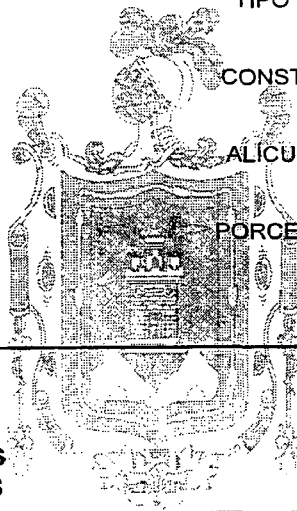
CONSTRUCCIÓN : **52 M2**

CUANTIA \$ : **\$ 698,89 USD**

ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO :

PORCENTAJE : **2,50%**



**IMPUESTOS CAUSADOS**

**IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:**

UTILIDAD:	XXXXXXXX	NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$ 6,99 USD	XXXXXXXXXXXXXX
REGISTRO:	XXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

LIC.GEMM

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 171130485-5

GUAGRILLA MORALES STALIN FERNANDO

PICHINCHA/QUITO/YARUQUI


03 AGOSTO 1970

002-0002 06102 M

PICHINCHA/QUITO

YARUQUI 1972

*Stalin Guagrilla*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E123311122

CASADO VERONICA P CHICAIZA GUAGRILLA

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO


\*\*\*\*\*

MARIA NATIVIDAD GUAGRILLA M

QUITO 12/05/2008

12/05/2020

REN 2804987



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 171454968-8

CHICAIZA GUAGRILLA VERONICA PATRICIA

PICHINCHA/QUITO/QUINCHE

01 AGOSTO 1980

001-0125 00125 F

PICHINCHA/QUITO

QUINCHE 1980



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V3344V4242

CASADO STALIN FERNANDO GUAGRILLA MOR-

SECUNDARIA COMERCIANTE


JOSE CHICAIZA ILCUANGO

FRANCISCA GUAGRILLA GUARA

QUITO 09/05/2007

09/05/2019

REN 2393540



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

CNE

133-0002  
NUMERO

1714549688  
CEDULA

CHICAIZA GUAGRILLA VERONICA  
PATRICIA

PICHINCHA  
PROVINCIA

QUINCHE  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON

ZONA

*[Signature]*

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

CNE

102-0012  
NUMERO

171130485  
CEDULA

GUAGRILLA MORALES STALIN FERNANDO

PICHINCHA  
PROVINCIA


YARUQUI  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON

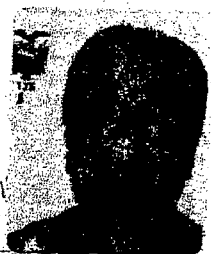
ZONA

*[Signature]*

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA




IDENTIDAD 171822311-6  
 JUAN CHAMBI MAMANI  
 PUNO/PERU.  
 26 JULIO 1960  
 EXT. 29 21193 63319 M  
 QUITO PCHA-2000-EXT.



*Juan Chambi Mamani*

PERUANA E3343 1222  
 CC. CARMEN AMELIA ROMERO ACOSTA  
 SECUNDARIA /DEPENDIENTE  
 AGUSTIN CHAMBI  
 ALEJANDRINA MAMANI  
 QUITO-6-6-2008  
 QUITO 6-6-2020 AFP  
 REN 2662672




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO DEL  
 IDENTIFICACION PERSONAL

CIUDADANIA 170967964-9  
 ROMERO ACOSTA CARMEN AMELIA  
 COTOPAXI/SALCEDO/FANZALED  
 14 JUNIO 1969  
 002-0019 00038 F  
 COTOPAXI/SALCEDO  
 FANZALED 1969



*Carmen Romero Acosta*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V444414442  
 CASADO JUAN CHAMBI MAMANI  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 BENJAMIN A ROMERO  
 MARIA EMPERATRIZ ACOSTA  
 QUITO 23/04/2008  
 23/04/2020  
 REN 2812756  
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

058-0040 1709679649  
 NUMERO CEDULA  
 ROMERO ACOSTA CARMEN AMELIA

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 CUMBAYA  
 PARROQUIA ZONA

*Carmen Romero Acosta*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

136-0010 1718223116  
 NUMERO CEDULA  
 CHAMBI MAMANI JUAN

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 CUMBAYA  
 PARROQUIA ZONA

*Juan Chambi Mamani*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA EL SEÑOR STALIN FERNANDO GUAGUILLA MORALES Y SEÑORA A FAVOR DEL SEÑO JUAN CHAMBA MAMANI Y SEÑORA **DEBIDAMENTE FIRMADA** Y SELLADA EN QUITO A SIETE DE **SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ** DE QUITO

LA NOTARIA

  
DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta

*Registro de la Propiedad QUITO*



GG-0082559



# Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en  
2 unidad de acto, de que doy fe.-

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26

SR. STALIN FERNANDO GUAGRILLA MORALES.

C.C. N: 171130485-5

SRA. VERÓNICA PATRICIA CHICAIZA GUAGRILLA.

C.C. N: 171454968-8

SR. JUAN CHAMBI MAMANI.

C.C. N: 171822311-6

SRA. CARMEN AMELIA ROMERO ACOSTA.

C.C. N: 170967964-9

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 98982

**Matrículas Asignadas.-**

YARUQ0000255 EL DOS PUNTO CINCUENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el Lote de terreno número UNO, situado en la parroquia YARUQUI. Catastro: 11637-06-003 Predio: 5159008

viernes, 17 diciembre 2010, 02:25:55 PM



Contratantes.-

GUAGRILLA MORALES STALIN FERNANDO en su calidad de VENDEDOR  
CHICAIZA GUAGRILLA VERONICA PATRICIA en su calidad de VENDEDOR  
CHAMBI MAMANI JUAN en su calidad de COMPRADOR  
ROMERO ACOSTA CARMEN AMELIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR

Depurador.- CRISTINA ESCOBAR

Amanuense.- LUIS MEDINA

GG-0082559



0013000 5/2

CANTON QUITO

2 26 FEB 2009 2  
PAGADO

14  
R

31



935817

34  
14/05

# NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

*Dra. Mariela Pozo Acosta*

PRIMERA

C O P I A

De la escritura de . COMPRAVENTA \_\_\_\_\_

Otorgada por . SR. FRANCISCO JAVIER GALARZA Y SRA. \_\_\_\_\_

Fecha de Otorgamiento . 30 DE ENERO DEL 2009 \_\_\_\_\_

A Favor . SRTA. MAIRA SOFIA NARVAEZ TIPANTAXI \_\_\_\_\_

Parroquia . YARUQUI \_\_\_\_\_

Cuántia . \$ 698,89 USD. \_\_\_\_\_

Quito, a 30 de ENERO de 2.00<sup>9</sup>

Dirección: Av. 6 de Diciembre E4-87 y Hnos. Pazmiño  
Esquina, Primer Piso Edificio Tapia Telf.: 2509 291  
D.M. QUITO - ECUADOR

*n*

*no*

*Lot 25*

07 ENE 2009

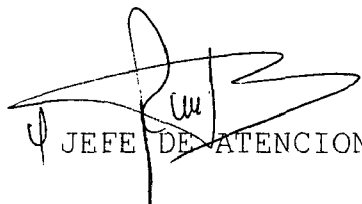
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS  
INFORMACION CATASTRAL

SUJETO PASIVO: GUAGRILLA MORALES STALIN FERNANDO Y OTRO  
CEDULA DE CIUDADANIA: 00001711304855  
SECTOR/PARROQUIA: yarugui  
DIRECCION: 39207 13640  
CLAVE CATASTRAL: 11637 06 003  
NUMERO DE PREDIO: 5159008  
FRENTE: 227,00 M.  
AREA TERRENO: 10.057,34 M2.  
AREA CONSTRUCCION: 52,00 M2.  
AVALUO 2005 : \$ 573,24 - *VENIDA 2,00 B/A*  
AVALUO ACTUAL : \$ 27.799,71

PROP.HORIZONTAL:  
ALICUOTA:

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CERTIFICACION SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR URBANIZACIONES O SUBDIVISIONES

EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS



JEFE DE ATENCION AL PUBLICO

SELLO

**DRA. MARIELA POZO ACOSTA**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**EXTRACTO**

**CONTRATO**

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

**FECHA**

30 de ENERO del año 2009

**OTORGANTE**

FRANCISCO JAVIER GALARZA

C.C. 020094487-4

VENDEDOR

ISABEL DEL CARMEN GARCÍA ESPINOZA

C.C. 020112670-3

VENDEDORA

MAIRA SOFIA NARVÁEZ TIPANTAXI

C.C. 171467461-9

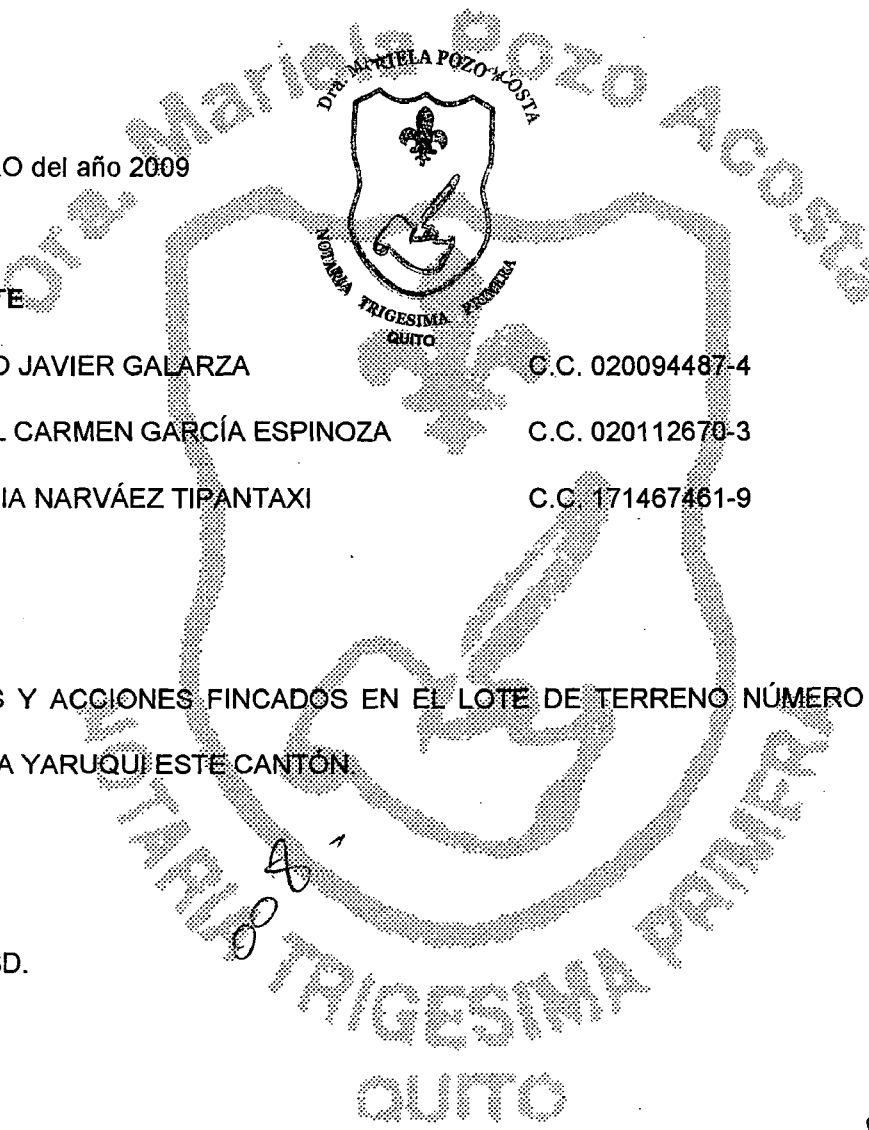
COMPRADOR

**OBJETO**

DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO NÚMERO UNO, SITUADO EN LA PARROQUIA YARUQUI ESTE CANTÓN

**CUANTIA**

\$ 689.89 USD.



0080/0

764

# DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1

2

3 Escritura No.:

4

COMPRAVENTA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



FF-0013080

R.P.Q. *[Handwritten signature]*

5

6

OTORGA

7

8

SR. FRANCISCO JAVIER GALARZA Y SRA.

9

10

A FAVOR DE

11

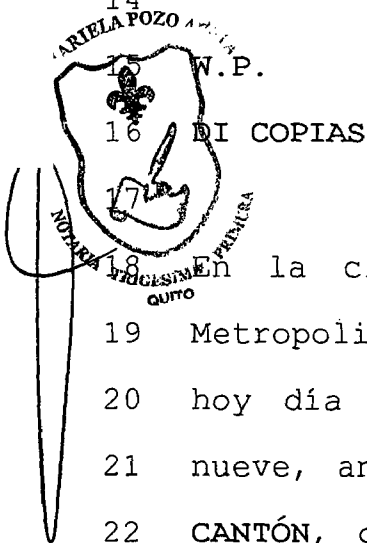
12

SRTA. MAIRA SOFIA NARVÁEZ TIPANTAXI

13

14

POR. \$ 698,89 USD.



18

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito

19

Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,

20

hoy día **VIERNES TREINTA DE ENERO** del año dos mil

21

nueve, ante mí la **NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DE ESTE**

22

**CANTÓN**, doctora **MARIELA POZO ACOSTA**, comparecen por

23

una parte los señores cónyuges **DON FRANCISCO JAVIER**

24

**GALARZA** y **DOÑA ISABEL DEL CARMEN GARCÍA ESPINOZA**; por

25

sus propios derechos y por los que representan en la

26

sociedad conyugal por ellos formada, haciendo constar

27

su expreso y mutuo consentimiento para la celebración

28

de la presente escritura; y, por otra parte, la

**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**

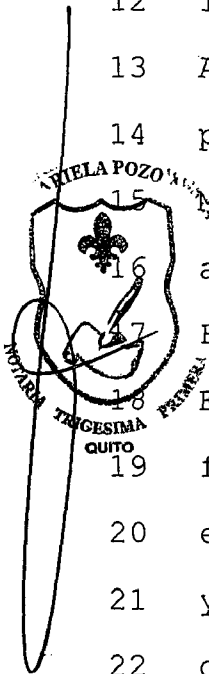
## DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 señorita MAIRA SOFIA NARVÁEZ TIPANTAXI, soltera, por  
2 sus propios derechos; los comparecientes son mayores  
3 de edad, ecuatorianos, vecinos de este lugar y  
4 hábiles, a quienes conozco de que doy fe, en virtud  
5 de las cédulas de ciudadanía que me presentan y  
6 dicen:- que elevan a escritura publica la minuta que  
7 me entregan, cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:- En  
8 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,  
9 sírvase incorporar la presente compraventa de  
10 derechos y acciones, contenida en las siguientes  
11 cláusulas:- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al  
12 otorgamiento y suscripción de la presente escritura  
13 pública:- a) Por una parte, por sus propios derechos,  
14 los cónyuges señor FRANCISCO JAVIER GALARZA E ISABEL  
15 DEL CARMEN GARCÍA ESPINOZA, casados parte a la cual  
16 en lo posterior se los denominará Vendedores; y, b)  
17 Por otra parte, la señorita MAIRA SOFIA NARVÁEZ  
18 TIPANTAXI de estado civil soltera, parte a la cual se  
19 le denominará Compradora.- Los comparecientes son de,  
20 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad  
21 de Quito.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura  
22 pública celebrada el treinta de Septiembre del año  
23 dos mil cuatro, ante el Notario Vigésimo Cuarto del  
24 cantón Quito Doctor Sebastián Valdivieso Cueva,  
25 legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad  
26 del cantón Quito, el veinte de Diciembre del año dos  
27 mil cuatro, los cónyuges señores FRANCISCO JAVIER  
28 GALARZA E ISABEL DEL CARMEN GARCÍA ESPINOZA adquirió

**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**

## DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 mediante compraventa a los cónyuges señores ALFONSO  
2 CESARIO CAHUEÑAS GARZÓN Y ELSA ISABEL CHAVEZ CHAVEZ,  
3 derechos y acciones equivalentes al dos punto  
4 cincuenta por ciento (2,50%) afincados sobre un lote  
5 de terreno signado con el número UNO, de una  
6 superficie total de diez mil cincuenta y siete metros  
7 cuadrados con treinta y cuatro decímetros cuadrados  
8 (10.057,34 m<sup>2</sup>), situado en la parroquia de Yaruquí,  
9 cantón Quito, provincia de Pichincha el mismo que lo  
10 adquirió conjuntamente con otras personas y que se  
11 encuentra comprendido dentro de los siguientes  
12 linderos generales: NORTE: Con propiedad del señor  
13 Arturo Murillo, SUR: Camino público; ESTE: Camino  
14 público, y por el OESTE: Propiedad del señor Arturo  
15 Murillo.- TERCERA: COMPRAVENTA.- Con estos  
16 antecedentes expuestos, los cónyuges señores  
17 FRANCISCO JAVIER GALARZA E ISABEL DEL CARMEN GARCÍA  
18 ESPINOZA, dan en venta y perpetua enajenación, a  
19 favor de la señorita MAIRA SOFIA NARVÁEZ TIPANTAXI,  
20 el DOS PUNTO CINCUENTA POR CIENTO (2,50%) de derechos  
21 y acciones afincados sobre un lote de terreno signado  
22 con el número UNO, descrito y detallado en la  
23 cláusula segunda de antecedentes de este contrato.-  
24 CUARTA: PRECIO.- Por mutuo acuerdo entre las partes,  
25 el precio total de venta de los DOS PUNTO CINCUENTA  
26 POR CIENTO (2,50%) de derechos y acciones afincados  
27 sobre el lote de terrero descrito en la cláusula  
28 segunda de antecedentes del presente contrato se fija





## DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 en la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES  
2 NORTEAMERICANOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR  
3 (USD. 698,98), que la compradora ha pagado al contado  
4 y los vendedores declaran haberlo recibido a su  
5 entera satisfacción.- **QUINTA: TRANSFERENCIA DE**  
6 **DOMINIO.-** Los vendedores transfieren a favor de la  
7 compradora el dominio y posesión del DOS PUNTO  
8 CINCUENTA POR CIENTO (2,50%) de derechos y acciones  
9 afincados en el lote de terreno, descrito en la  
10 cláusula segunda de antecedentes de este contrato,  
11 con todas sus entradas, salidas, usos costumbres,  
12 servidumbres activas y pasivas y con todos los  
13 muebles que se encuentren en él, que por su uso,  
14 destino o accesión se reputen inmuebles de  
15 conformidad con las normas de la codificación del  
16 Código Civil. Los vendedores se obligan al  
17 saneamiento por evicción de conformidad con la Ley y  
18 declara que sobre los derechos y acciones no pesa  
19 gravamen, hipoteca o prohibición de enajenar,  
20 conforme consta del certificado del Registrado de la  
21 Propiedad que se agrega. La compradora acepta la  
22 venta y transferencia de dominio de los derechos y  
23 acciones por ser en seguridad de sus intereses.-  
24 **SEXTA: GASTOS.-** Todos los gastos que demande la  
25 celebración del presente contrato de compraventa  
26 serán de cuenta de la compradora.- **SÉPTIMA:**  
27 **INSCRIPCION.-** Las partes de común acuerdo  
28 manifiestan que cualquiera de ellas, está autorizada



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30895613001

FECHA DE INGRESO: 05/01/2009

### CERTIFICACION

Referencias:20/12/2004-PO-63745f-27314i-73338r eendnsj

Tarjetas:;T00000007093;

Matriculas:;0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno número UNO, situado en la parroquia YARUQUÍ de este cantón

#### 2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges FRANCISCO JAVIER GALARZA e ISABEL DEL CARMEN GARCIA ESPINOZA.

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos por compra en junta de otros, a los cónyuges ALFONSO CESARIO CAHUEÑAS GARZÓN y ELSA ISABEL CHÁVEZ CHÁVEZ, según consta de la escritura otorgada el TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGÉSIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el veinte de Diciembre del año dos mil cuatro; adquirido por compra a los cónyuges Rómulo Chávez Chávez y Betty Carmita Verdesoto Correa, según escritura otorgada el veinte y siete de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el notario doctor Homero Noboa, inscrita el cinco de septiembre del mismo año; Y otra parte habiendo éstos adquirido por compra hecha a los cónyuges Egidio Chávez Negrete e Irobe Chávez, según escritura otorgada el veinte y cuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis, ante el notario doctor Homero Noboa, inscrita el uno de septiembre del mismo año.

#### 4. GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 5 DE ENERO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: VICENTE RAMIREZ

  
EL REGISTRADOR





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

NOTARIA 31 DEL CANTON QUITO

AVISO DE ALCABALA Nº 263712

CANTON QUITO

OTROS CANTONES

Señor  
Tesorero Municipal  
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un contrato de Compra venta de Derechos y Acciones con fecha de otorgamiento 20 de Agosto del 2008

del inmueble/s ubicado en las calles \_\_\_\_\_

Parroquia Yanqui

Porcentaje % 2,50%

predio/s Nº. 5159008

Superficie 10.057,34 m<sup>2</sup>

a favor de Maira Sofia Narváez Tipantaxi

Clave Catastral 11637-06-008

por el valor de USD. 698,89

Impuesto de Alcabala, el \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

Impuesto \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

Total \$ \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

Valor especie \$ 0.20

*[Firma]*  
Dra. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA  
METROPOLITANA  
QUITO

El Notario



2.008

61002800851

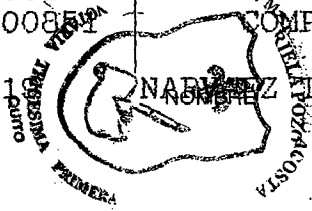
DIRECCION FINANCIERA

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
12/08/2008

0000171467461  
CEDULA RUC

NOMBRE  
TIPANTAXI MAIRA SOFIA



DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE 12.008.2008

NUMERO DE PAGO

ALCABALAS  
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR \$6,99  
\$,20

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION  
5002417

PAGINA DE

71 VENTANILLA BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL \$7,19

VENTA DEL 2.50% DE DD AA ORG G  
ALARZA FRANCISCO JAVIER SOBRE  
\$ 698.89 PD 5159008 NT 31

PAGO TOTAL  
\$7,19

RESPONSABLE J FREDDY

No. 7189640



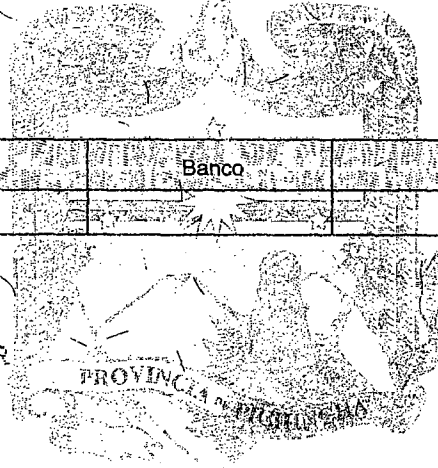
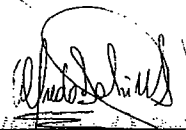

*Juan Alvarado*  
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Telf. 2220360, Quito RUC:1768007200001 Aut:18057

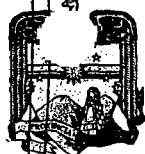
CONTRIBUYENTE.



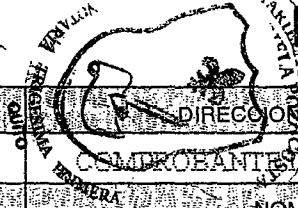
# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

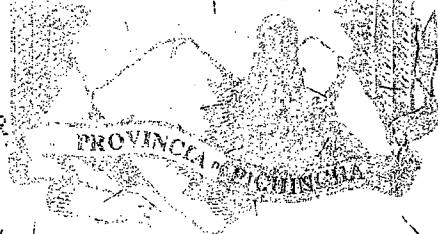

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-09-09-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
1714674619		NARVAEZ TIPANTAXI MAIRA S.		2008-09-09-	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Exoneración Rebaja	
699.00		0.00		0.00 0.00	
CONCEPTO		TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		Valor	
		CANCELACION: REGISTROS		70	
				1.80	
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco	
jdefez					
Cuenta		Pago Total			
		2.50			
TRANSACCION					
VENTA GALARZA FRANCISCO JAVIER				442482	
					
					
DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante					
No. 0030085					
					

Impreso en el INSTITUTO SECURIDAD MULTIVA S.A. 2220000. Cód. INCI: 198007200001. An. 1988



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA



AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-09-09	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
1714674619		NARVAEZ TIPANTAXI MAIRA S.		2008-09-09	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Exoneración Rebaja	
099.00		0.00		0.00 0.00	
CONCEPTO		Totalidad		Interés	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: ALCABALAS 2008		0.00	
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco	
idefaz					
Cuenta		Pago Total			
		1.87			
TRANSACCION					
VENTA GALARZA FRANCISCO JAVIER					
442483					
					
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div> <p>No. Comprobante</p> <p>No. 0030086</p>  </div> <div> <p><i>[Signature]</i></p> <p>DIRECTOR FINANCIERO</p> </div> </div>					



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE TUMBACO  
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE N°. 1114-TD-AZVT

FECHA TRANSFERENCIA 12-Ago-08

SEÑOR  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
 PRESENTE

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

**COMPRA VENTA DDAA**

QUE OTORGA : **GALARZA FRANCISCO JAVIER**

A FAVOR DE : **NARVAEZ TIPANTAXI MAIRA SOFIA**

PREDIO : **5159008**

TIPO : **TERRENO**

AREA DE TERRENO : **10.057,34 M2**

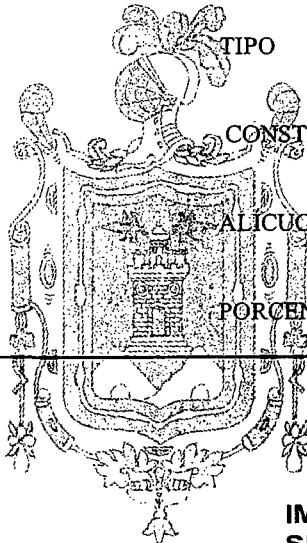
CONSTRUCCIÓN : **52 M2**

CUANTIA \$ : **\$ 698,89 USD**

ALICUOTA : **[REDACTED]**

FINANCIAMIENTO :

PORCENTAJE : **2,50% DDAA**



**IMPUESTOS CAUSADOS**

**IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:**

UTILIDAD: **XXXXXXXX**  
 ALCABALA: **\$ 6,99 USD**  
 REGISTRO: **XXXXXXXX**

**NEHG**  
**XXXXXXXXXXXX**  
**XXXXXXXXXXXX**

ATENTAMENTE,

ADMINISTRADOR ZONAL  
 VALLE DE TUMBACO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

CECUBA DE CUADRANTE No. 1773

**MARVAEZ TIPANTAXI MAIRA SOFIA**

NOMBRES Y APELLIDOS  
MIRANDA QUITO LA MARCELENA

LUGAR DE NACIMIENTO  
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO  
1977

REG. CIVIL No. 02184 F

FORMA No. 02184 F

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO 1977

ESTADO DE CASAMIENTO  
SOLTERA


ESTADO DE VIGENCIA  
VIGENTE

ESTADO DE CADUCIDAD  
NO CADUCADA

FORMA No. 02184 F

REN 0438420

PLUGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

NACIONALIDAD  
ECUATORIANA

ESTADO CIVIL  
SOLTERA

INSTRUCCION  
PROFESOR

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
MIRANDA QUITO LA MARCELENA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
MIRANDA QUITO LA MARCELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO 1977

ESTADO DE CASAMIENTO  
SOLTERA


ESTADO DE VIGENCIA  
VIGENTE

ESTADO DE CADUCIDAD  
NO CADUCADA

FORMA No. 02184 F

REN 0438420

PLUGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

Dra. MARIANA POZACOS

061-0018


NÚMERO  
1714674619

CECUBA  
MIRANDA QUITO LA MARCELENA

QUITO  
CANTÓN

PR. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NORRUELA TRIGESIMA TROVETA  
QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 020094487-4

GECULA DE GALARZA FRANCISCO JAVIER  
BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ  
30 DE MAYO 1965

FECHA DE NACIMIENTO 002-1 0088 00441 M  
SEXO M  
LUGAR DE NACIMIENTO ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1965




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4433V4442


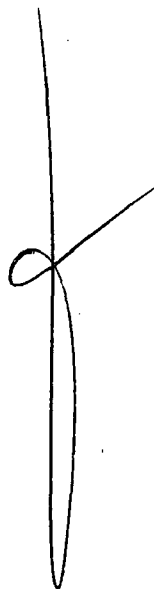

CASADO ISABEL DEL C GARCIA ESPINOZA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ANG GALARZA MUIRE  
QUITO SOLLUDO DE LA MADRE 18/07/2008

18/07/2020 EDICION  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA DE REN 2851492  
Pch

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum 28 de Septiembre del 2008

020094487-4 015-0007

GALARZA FRANCISCO JAVIER  
IVAR GUARANDA

BANCION Multas: 4 Costo Rep: 8 Tot. USD: 12  
JUNTA PROVINCIAL DE PICHINCHA 0822104

957035 28/12/2008 15:56:37

0957035

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y FEDERACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 020112670-3

GARCIA ESPINOZA ISABEL DEL CARMEN  
 BOLIVAR/GUARANDA/GABRIEL I VEINTIMILLA

01 ENERO 1969

002 0300 0000 F

BOLIVAR/GUARANDA

ANGEL POLIVIO GARCIA 1969




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V222E

CASADO FRANCISCO JAVIER GALARZA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

RESURDO FAUSTO GARCIA MORA



CUZ AMERICA ESPINGEA BRAVO

17/03/2004

0201126703



Dr. MAHITA POZYVOSTA

TRIGESIMA  
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum 28 de Septiembre del 2008

020112670-3 020 - 0008

GARCIA ESPINOZA ISABEL DEL CARMEN  
 BOLIVAR GUARANDA

SANCION Multas: 16 / ContrRep: 8 Tot.USD: 24

JUNTA PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0622211

957042 22/12/2008 16:06:17

0957042

## DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 para obtener la inscripción del presente contrato en  
2 el registro de la Propiedad del cantón Quito.- Usted  
3 señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas  
4 del estilo.- Firmado) Efrén Adolfo Borja Borja;  
5 Abogado con matrícula profesional numero nueve mil  
6 quinientos sesenta y cinco del Colegio de Abogados de  
7 Pichincha".- ( Hasta aquí la minuta que los  
8 comparecientes la ratifican en todas sus partes ).-  
9 Se cumplieron los preceptos legales del caso; y,  
10 leída que fue esta escritura íntegramente a los  
11 otorgantes por mi la Notaria, aquellos se ratifican  
12 en todo lo expuesto, y firman, conmigo en unidad de  
13 acto de todo lo que doy fe.-

14  
15  
16

17  
18

19 SR. FRANCISCO JAVIER GALARZA.

20 C.C. N: 0200944874

21  
22

23 SRA. ISABEL DEL CARMEN GARCÍA ESPINOZA.

24 C.C. N: 0201126703

25  
26

27 SRTA. MAIRA SOFIA NARVÁEZ TIPANTAXI.

28 C.C. N: 171467461-9

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

fatNo

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

**Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:**

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 14058

**Matrículas Asignadas.-**

YARUQ0000255 DOS PUNTO CINCUENTA POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el Lote de terreno número UNO, situado en la parroquia YARUQUI

jueves, 26 febrero 2009, 02:56:02 PM



Contratantes.-

GALARZA FRANCISCO JAVIER en su calidad de VENDEDOR

GARCIA ESPINOZA ISABEL DEL CARMEN en su calidad de VENDEDOR

NARVAEZ TIPANTAXI MAIRA SOFIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- GERARDO ALARCÓN

Amanuense.- RITA SERRANO

FF-0013080



0010470 PC

32  
I

31

es



ENTRADO 935816

3C  
3/14/54

Adjt

# NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

*Dra. Mariela Pozo Acosta*

PRIMERA

COPIA

De la escritura de COMPRA VENTA

Otorgada por SRTA. MARIA JUANA TIVAN CAIZA

Fecha de Otorgamiento 23 DE DICIEMBRE DEL 2008

A Favor SR. SEGUNDO OMERONIA CHIMBA GUARACA

Parroquia YARUQUI

Cuántia \$ 695,89 USD

AF  
SC

Quito, a 24 de DICIEMBRE de 2.00<sup>8</sup>

*g*  
*o*

Dirección: Av. 6 de Diciembre E4-87 y Hnos. Pazmiño  
Esquina, Primer Piso Edificio Tapia Telf.: 2509 291

D.M. QUITO - ECUADOR

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Escritura No.:

COMPRAVENTA

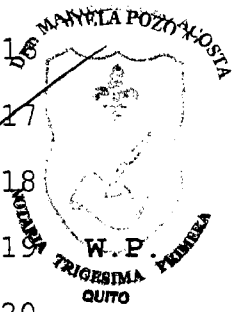
OTORGA

SRTA. MARÍA JUANA TIVAN CAIZA

A FAVOR DE

SR. SEGUNDO OMER O NIACHIMBA GUARACA

POR. \$ 698,89 USD.



DI COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito  
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,  
hoy día MARTES VEINTITRÉS DE DICIEMBRE del año dos  
mil ocho, ante mi la NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DE  
ESTE CANTÓN, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen  
por una parte la señorita MMARÍA JUANA TIVAN CAIZA,

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

## DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 soltera; por sus propios derechos; y, por otra parte,  
2 el señor <sup>(N)</sup>SEGUNDO OMERO NIACHIMBA GUARACA, soltero,  
3 por sus propios derechos; los comparecientes son  
4 mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de este lugar  
5 y hábiles, a quienes conozco de que doy fe, en virtud  
6 de las cédulas de ciudadanía que me presentan y  
7 dicen:- que elevan a escritura publica la minuta que  
8 me entregan, cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:- En  
9 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,  
10 sírvase incorporar la presente compraventa de  
11 derechos y acciones, contenida en las siguientes  
12 cláusulas:- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al  
13 otorgamiento y suscripción de la presente escritura  
14 pública:- a) Por una parte, por sus propios derechos,  
15 la señorita MARIA JUANA TIVAN CAIZA, soltera parte a  
16 la cual en lo posterior se lo denominará Vendedora;  
17 y b) Por otra parte, el señor SEGUNDO OMERO  
18 NIACHIMBA GUARACA de estado civil soltero, parte a la  
19 cual se le denominará Comprador.- Los comparecientes  
20 son de, nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en  
21 esta ciudad de Quito.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-  
22 Mediante escritura pública celebrada el treinta de  
23 Septiembre del año dos mil cuatro, ante el Notario  
24 Vigésimo Cuarto del cantón Quito Doctor Sebastián  
25 Valdivieso Cueva, legalmente inscrita en el Registro  
26 de la Propiedad del cantón Quito, el veinte de  
27 Diciembre del año dos mil cuatro, la señorita MARIA  
28 JUANA TIVAN CAIZA adquirió mediante compraventa a los

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

2

## DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 cónyuges señores ALFONSO CESARIO CAÑUEÑAS GARZÓN Y  
2 ELSA ISABEL CHAVEZ CHAVEZ, derechos y acciones  
3 equivalentes al dos punto cincuenta por ciento  
4 (2,50%) afincados sobre un lote de terreno signado  
5 con el número UNO, de una superficie total de diez  
6 mil cincuenta y siete metros cuadrados con treinta y  
7 cuatro decímetros cuadrados (10.057,34 m<sup>2</sup>), situado  
8 en la parroquia de Yaruquí, cantón Quito, provincia  
9 de Pichincha el mismo que lo adquirió conjuntamente  
10 con otras personas y que se encuentra comprendido  
11 dentro de los siguientes linderos generales: NORTE:  
12 Con propiedad del señor Arturo Murillo, SUR: Camino  
13 público; ESTE: Camino público, y por el OESTE:  
14 Propiedad del señor Arturo Murillo.- **TERCERA:**  
15 **COMPRAVENTA.**- Con estos antecedentes expuestos, la  
16 señorita MARIA JUANA TIVAN CAIZA, da en venta y  
17 perpetua enajenación, a favor del señor SEGUNDO OMERO  
18 NIACHIMBA GUARACA, el DOS PUNTO CINCUENTA POR CIENTO  
19 (2,50%) de derechos y acciones afincados sobre un  
20 lote de terreno signado con el número UNO, descrito y  
21 detallado en la cláusula segunda de antecedentes de  
22 este contrato.- **CUARTA: PRECIO.**- Por mutuo acuerdo  
23 entre las partes, el precio total de venta de los DOS  
24 PUNTO CINCUENTA POR CIENTO (2,50%) de derechos y  
25 acciones afincados sobre el lote de terrero descrito  
26 en la cláusula segunda de antecedentes del presente  
27 contrato se fija en la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y  
28 OCHO DÓLARES NORTEAMERICANOS CON NOVENTA Y OCHO

**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**



## DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 CENTAVOS DE DÓLAR (USD. 698,98), que el comprador ha  
2 pagado al contado y la vendedora declara haberlo  
3 recibido a su entera satisfacción.- **QUINTA:**  
4 **TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La vendedora transfiere a  
5 favor del comprador el dominio y posesión del DOS  
6 PUNTO CINCUENTA POR CIENTO (2,50%) de derechos y  
7 acciones afincados en el lote de terreno, descrito en  
8 la cláusula segunda de antecedentes de este contrato,  
9 con todas sus entradas, salidas, usos costumbres,  
10 servidumbres activas y pasivas y con todos los  
11 muebles que se encuentren en él, que por su uso,  
12 destino o accesión se reputen inmuebles de  
13 conformidad con las normas de la codificación del  
14 Código Civil. La vendedora se obliga al saneamiento  
15 por evicción de conformidad con la Ley y declara que  
16 sobre los derechos y acciones no pesa gravamen,  
17 hipoteca o prohibición de enajenar, conforme consta  
18 del certificado del Registrado de la Propiedad que se  
19 agrega. El comprador acepta la venta y transferencia  
20 de dominio de los derechos y acciones por ser en  
21 seguridad de sus intereses.- **SEXTA: GASTOS.-** Todos  
22 los gastos que demande la celebración del presente  
23 contrato de compraventa serán de cuenta del  
24 comprador.- **SÉPTIMA: INSCRIPCIÓN.-** Las partes de  
25 común acuerdo manifiestan que cualquiera de ellas,  
26 está autorizada para obtener la inscripción del  
27 presente contrato en el registro de la Propiedad del  
28 cantón Quito.- Usted señor Notario, se dignará

**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30845887001  
FECHA DE INGRESO: 06/11/2008

## CERTIFICACION

Referencias:20/12/2004-PO-63745f-27314i-73338r eendnsj  
Tarjetas:;T00000007093;  
Matriculas:;0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno número UNO situado en la parroquia YARUQUÍ de este cantón

### 2.- PROPIETARIO(S):

MARIA JUANA TIVAN CAIZA soltera

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

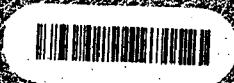
Adquiridos por compra en junta de otros, a los cónyuges ALFONSO CESARIO CAHUEÑAS GARZÓN y ELSA ISABEL CHÁVEZ CHÁVEZ, según consta de la escritura otorgada el TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGÉSIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el veinte de Diciembre del año dos mil cuatro; adquirido por compra a los cónyuges Rómulo Chávez Chávez y Betty Carmita Verdesoto Correa, según escritura otorgada el veinte y siete de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el notario doctor Homero Noboa, inscrita el cinco de septiembre del mismo año; Y otra parte habiendo éstos adquirido por compra hecha a los cónyuges Egidio Chávez Negrete e Irobe Chávez, según escritura otorgada el veinte y cuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis, ante el notario doctor Homero Noboa, inscrita el uno de septiembre del mismo año

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 6 DE NOVIEMBRE DEL 2008.ocho a.m.

Responsable: FERNANDO MORA

Dra. FERNANDA TRIGESIMA QUITO  
NOTARIA





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

NOTARIA 34 DEL CANTON QUITO

AVISO DE ALCABALA N° 243671

CANTON QUITO

OTROS CANTONES

Señor  
Tesorero Municipal  
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un contrato de COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

con fecha de otorgamiento 22 DE DICIEMBRE DEL 2002

del inmueble/s ubicado en las calles \_\_\_\_\_

Parroquia JARQUA

Porcentaje % 2,50%

predio/s N° 5159008

Superficie \_\_\_\_\_

a favor de SEGUNDO OMBRO NIACHIMBA GUARALA

Clave Catastral 11637 06 003

por el valor de USD. 098,89

Impuesto de Alcabala, el \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

Impuesto \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

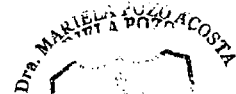
\_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

Total \$ \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

Valor especie \$ 0.20



*[Firma manuscrita]*  
El Notario



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N°. 8027382

I

Título de Crédito: 41002870691

IMPUESTOS VARIOS

Fecha de Emisión: 22/12/2008

Año Tributación: 2008

Fecha de Pago: 22/12/2008

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000602675142

Contribuyente: NIACHIMBA QUAKACA SEGUNDO OMERO

Ubicación:

Clave Catastral:

Nro. de Predio: 0038523

Dirección:

LEY: CASA 4

Barrio:

Parroquia:

Plaza:

Información:

Descripción:

CONTRIBUTO D/A 2.50% OTGA LEON RIZA MARIA JUANA SOB/ 698.99 P  
5139003 NOIA 31

Concepto:

ALDIA  
SERVICIO ADMINISTRATIVO

\$6.95

\$1.20

Forma de Pago:

Cajero:

Ventanilla:

EFECTIVO  
CIBNOROS LA  
03

Institución:

Agencia:

Trans. Municipal: 5145947

Trans. Banco:

Parcial:  
Descuento o  
Rebaja de Ley

Subtotal: \$7.18

Total: \$7.18

Importante:



*[Signature]*  
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA  
CONTRIBUYENTE

Pag.: 1



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-12-23	
060675142	NIACIMBA GUARACA SEGUNDA	2008-12-23		1 a 1	
CEDULA RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
CANCELACION REGISTROS		0.70	1.80	0.00	
CONCEPTO			Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.00	
				Subtotal	
				2.50	
Privas	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
Cobrado por					

TRANSACCION CAIZA MARIA 470015

*[Signature]*

DIRECTOR FINANCIERO

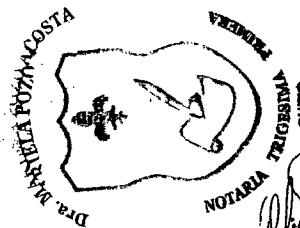
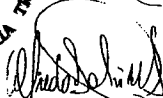
0060819



I



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-12-23-	
/ CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
3602875142		NACHIMBA GUARACA SEGUND		2008-12-23-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
598.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCARALAS 2006		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.07	0.00
				1.80	Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
EFIVEE				1.87	
TF ANSACCION					
VENTA TIVAN CAIZA MARIA					
0060818		  DIRECTOR FINANCIERO			

4

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA  
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Quito 22 TRAMITE No. 38523  
de diciembre 2008

SEÑOR  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE

COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : TIVAN CAIZA MARIA JUANA

A FAVOR DE : NIACHIMBA GUARACA SEGUNDO OMERO

TIPO : TERRENO

AREA 10057.34M2

CUANTIA : 698.99

ALICUOTA

PREDIO NO. : 5159008


PORCENTAJE 2,50%

	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	USD *****	ART. NE.H.G.
ALCABALA	USD 6,98	*****


Atentamente


JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

I

  
 CIUDADANIA 171402430-E  
 TIVAN CAIZA MARIA JUANA  
 PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO  
 25 FEBRERO 1978  
 001- 0050 00050 F  
 PICHINCHA/ QUITO  
 SAN ANTONIO 1978

*[Signature]*




ECUATORIANA\*\*\*\*\* VES4SV324E  
 SOLTERO  
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
 MANUEL TIVAN  
 MARIA JOSEFINA CAIZA  
 QUITO 07/11/2002  
 07/11/2014  
 REN 0338636  


Dra. MARYELA POTYACOSTA  
 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUMS DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum


015-0022 NÚMERO  
 TIVAN CAIZA MARIA JUANA  
 1714024302 CÉDULA

PICHINCHA PROVINIA  
 QUINTO PARROQUIA  
 QUITO CANTÓN  
*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA






*[Large handwritten mark]*






 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CIPRES VOTACIONES

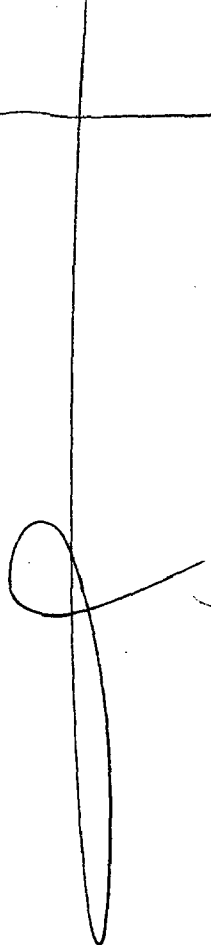
CIUDADANIA 060267514-2  
 NIACHIMBA GUARACA SEGUNDO OMERO  
 CHIMBORAZO/GUANO/ILAPO  
 ILAPO 1971  
 CMI - 0000 0000 M  
 CHIMBORAZO, GUANO  
 ILAPO 1971

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V83351235  
 CUI ILAP  
 PRIMARIA REINTEGRACION  
 JUAN NIACHIMBA  
 MARIA EMPERATRIZ CHIMBORAZO  
 NIACHIMBA 10/02/2018  
 10/02/2018  
 REN 0093953  
 Cnt.




 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Referendum 28 de Septiembre del 2008  
 060267514-2 266-8002  
 NIACHIMBA GUARACA SEGUNDO OMERO  
 CHIMBORAZO GUANO  
 ILAPO  
 EXONERADO USD 0  
 JUNTA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO - 800293  
 898324 7/11/2008 12:48:56  
 0898324




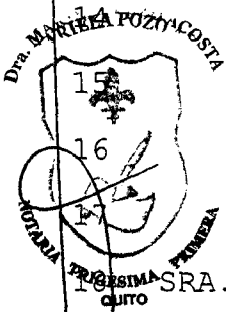
7

**DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA**

1 agregar las demás cláusulas del estilo.- Firmado)  
2 Efrén Adolfo Borja Borja; Abogado con matrícula  
3 profesional numero nueve mil quinientos sesenta y  
4 cinco del Colegio de Abogados de Pichincha".- ( Hasta  
5 aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en  
6 todas sus partes ).- Se cumplieron los preceptos  
7 legales del caso; y, leída que fue esta escritura  
8 íntegramente a los otorgantes por mi la Notaria,  
9 aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman,  
10 conmigo en unidad de acto de todo lo que doy fe.-

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO**  
  
F-0010470  
R.P.Q.

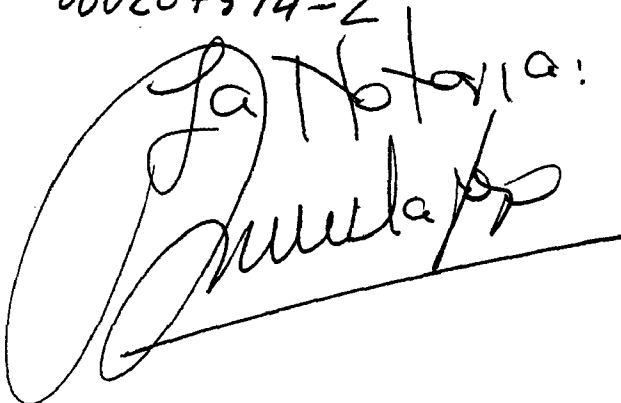


  
SRA. MARÍA JUANA TIVAN CAIZA.

C.C. N: 171402430-2

  
SR. SEGUNDO OMERO NIACHIMBA GUARACA.

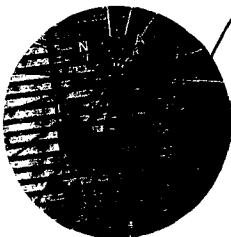
C.C. N: 060267514-2

La Notaria:  


SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA QUE OTORGA LA SEÑORITA MARIA JUANA TIVAN CAIZA A FAVOR DEL SEÑOR SEGUNDO OMERO NIACHIMBA GUARACA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

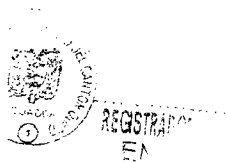
LA NOTARIA

*[Handwritten signature of Dra. Mariela Pozo Acosta]*



DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





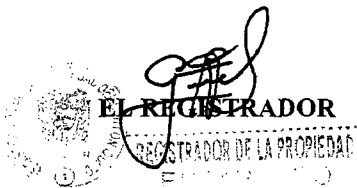
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 14057

**Matrículas Asignadas.-** YARUQ0000255 El DOS PUNTO CINCUENTA POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número UNO, situado en la parroquia YARUQUI, de este cantón,

jueves, 26 febrero 2009, 02:55:22 PM



Contratantes.-

TIVAN CAIZA MARIA JUANA en su calidad de VENDEDOR

NIACHIMBA GUARACA SEGUNDO OMERO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR

Revisor.- PEDRO CASTILLO

Amanuense.- SANDRA CEVALLOS

FF-0010470





832468

# NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

DEL CANTÓN QUITO

*Dra. Mariela Pozo Acosta*

SEGUNDA

COPIA

De la escritura de . COMPRAVENTA

Otorgada por . FERNANDO ANIBAL PAILLACHO PAILLACHO Y SRA

Fecha de Otorgamiento . 22 DE OCTUBRE DEL 2008

A favor . SR. LUIS JORGE FLORES MASABANDA Y SRA.

Parroquia . YARUQUI

Cuántia . \$ 395,00 USD.

Quito, a 23 de OCTUBRE de 2008

Dirección: Av. 6 de Diciembre E4-87 y Hnos. Pazmiño (Esquina) Primer Piso

Edificio Tapia Teléfono: 2509 291

Quito - Ecuador

**DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA**

1

2

3 **ESCRITURA No.**

4

5

6

7

**COMPRAVENTA**

8

9

**OTORGAN**

10

11

**FERNANDO ANÍBAL PAILLACHO PAILLACHO Y SRA**

12

13

**A FAVOR DE**

14

**LUIS JORGE FLORES MASABANDA Y SEÑORA.**

15

16

**CUANTIA: \$ 395,00**

17

18

19 **W.P.**

20

**DI COPIAS**

21

22

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, a VEINTE Y DOS de

23

Octubre del dos mil ocho, ante mí la Notaria Trigésima Primera, Doctora Mariela Pozo

24

Acosta, comparecen por una parte los cónyuges Fernando Aníbal Paillacho Paillacho y

25

Rosa Amable Vega LLanos, por sus propios derechos y los que representan en la

26

sociedad conyugal por ellos formada, a quienes en adelante se les denominará

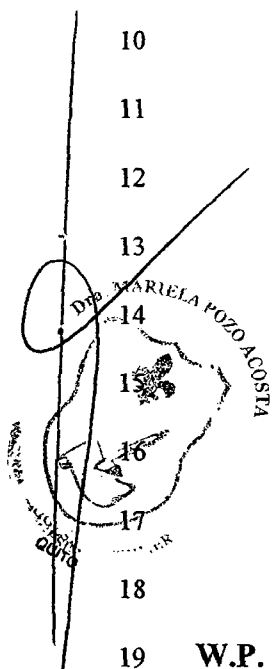
27

simplemente "Los Vendedores"; y, por otra parte los cónyuges Luis Jorge Flores

28

Masabanda y Maritza Isabel Arévalo Suárez, por sus propios derechos y los que

**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**



## DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 representan en la sociedad conyugal por ellos formada, a quienes en adelante se les  
2 denominará simplemente "Los Compradores".- Los comparecientes son domiciliados en  
3 esta ciudad, ecuatorianos, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse,  
4 a quienes conozco, de que doy fe; y, dicen: Que elevan a escritura pública el contenido  
5 de la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: SEÑORA NOTARIA.- En el  
6 Registro de Escrituras Públicas a su cargo díguese incorporar una de COMPRAVENTA  
7 al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen  
8 libre y voluntariamente a la celebración de la presente escritura, por una parte los  
9 cónyuges Fernando Aníbal Paillacho Paillacho y Rosa Amable Vega LLanos, por sus  
10 propios derechos y los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada, a  
11 quienes en adelante se les denominará simplemente "Los Vendedores"; y, por otra parte  
12 los cónyuges Luis Jorge Flores Masabanda y Maritza Isabel Arévalo Suárez, por sus  
13 propios derechos y los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada, a  
14 quienes en adelante se les denominará simplemente "Los Compradores".- **SEGUNDA.-**  
15 **ANTECEDENTES:** Mediante escritura pública de TREINTA de septiembre del dos mil  
16 cuatro, otorgada ante el doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del  
17 Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte de diciembre del dos mil  
18 cuatro, los cónyuges Alfonso Cesario Cahueñas Garzón y Elsa Isabel Chávez Chávez  
19 dieron en venta real y perpetua enajenación a favor de varias personas entre los que se  
20 encuentran Fernando Aníbal Paillacho Paillacho y Rosa Amable Vega Llanos, casados,  
21 los derechos y acciones equivalentes al UNO COMA CUARENTA Y UNO POR  
22 CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno ubicado en el  
23 barrio denominado Mirador Yaruqueño, perteneciente a la parroquia Yaruquí, cantón  
24 Quito, provincia de Pichincha, comprendido dentro de los siguientes linderos generales  
25 actuales: Norte, propiedad del señor Arturo Murillo; Sur, camino público; Este, camino  
26 público; y, Oeste, propiedad del señor Arturo Murillo, dando una superficie total de  
27 DIEZ MIL CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS TREINTA Y CUATRO  
28 DECIMETROS CUADRADOS. Se aclara que los compradores se someten desde ya a lo

**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C20812446001

FECHA DE INGRESO: 08/10/2008

### CERTIFICACION

Referencias:20/12/2004-PO-63745f-27314i-73338r eendnsj

Tarjetas:;T00000007093;

Matriculas:;0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno número UNO, situado en la parroquia YARUQUÍ de este cantón

#### 2.- PROPIETARIO(S):

Los Cónyuges FERNANDO ANIBAL PAILLACHO PAILLACHO Y ROSA AMABLE VEGA LLANOS.

#### 3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Adquiridos por compra en junta de otros, a los cónyuges ALFONSO CESARIO CAHUEÑAS GARZÓN y ELSA ISABEL CHÁVEZ CHÁVEZ, según consta de la escritura otorgada el TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGÉSIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Gueva, inscrita el veinte de Diciembre del año dos mil cuatro, adquirido por compra a los cónyuges Rómulo Chávez Chávez y Betty Carmita Verdesoto Correa, según escritura otorgada el veinte y siete de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el notario doctor Homero Noboa, inscrita el cinco de septiembre del mismo año. Y otra parte habiendo éstos adquirido por compra hecha a los cónyuges Egidio Chávez Negrete e Irobe Chávez, según escritura otorgada el veinte y cuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis, ante el notario doctor Homero Noboa, inscrita el uno de septiembre del mismo año.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: MANUEL CLAVIJO







MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

NOTARIA 37 DEL CANTON QUITO

AVISO DE ALCABALA Nº 216539

CANTON QUITO

OTROS CANTONES

Señor  
Tesorero Municipal  
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un  
contrato de Compra Venta DDAA  
con fecha de otorgamiento \_\_\_\_\_

del inmueble/s ubicado en las calles en el Barrio Mirador  
Yaruqueño

Parroquia Yaruqui Porcentaje % 1,41

predio/s N° 5159008 Superficie \_\_\_\_\_

a favor de Luis Jorge Flores Masabanda y Señora Clave Catastral 1163706 001

por el valor de USD. 395,00

Impuesto de Alcabala, el \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

Impuesto \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

Total \$ \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

Valor especie \$ 0.20

Dra. MARIELA POZO ACOSTA  
  
GUSSIMA  
QUITO  
El Notario



IMPRESO EN EL MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO

2.008

61002835815

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO

20/10/2008

CEDULA/RUC.

00001711378198

NOMBRE

FLORES MASABANDA LUIS JORGE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

EMISION

16/10/2008

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

NUMERO DE PREDIO

0034837

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

ALCABALAS

\$3.95

SERVICIO ADMINISTRATI

\$4.20

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

\$4.15

5070195

1

03

PAGO TOTAL

\$4.15

PARCELA 1.41X DD.AA OTG PAILLA  
CHO PAILLACHO BERNARDO SB4395,  
03 PD 0159008 NT.31

RESPONSABLE

CISNEROS LARREA M

No. 7944125



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-20	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1711378198	FLORES MASABANDA LUIS		2008-10-20		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
395.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.04 1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
SEALIB					1.84

TRANSACCION

VENTA OAILLACHO PAILLACHO FERNANDO

453060

DIRECTOR FINANCIERO

No. Comprobante  
0040371



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-20	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1711378198	FLORES MASABANDA LUIS		2008-10-20		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
395.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.40 1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
SEALIB					2.20

TRANSACCION

VENTA OAILLACHO PAILLACHO FERNANDO

453061

No. Comprobante

TRAMITE N°: 34837

FECHA TRANSFERENCIA: 16/10/2008

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA: COMPRAVENTA DE DD.AA. PAILLACHO PAILLACHO FERNANDO ANIBAL

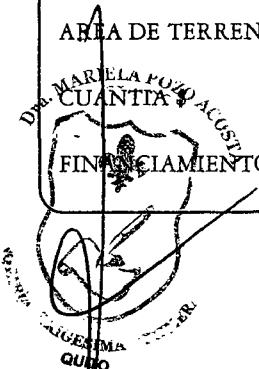
FAVOR DE: FLORES MASABANDA LUIS JORGE

PREDIO: 5159008 TIPO: TERRENO

AREA DE TERRENO: 10.057,34 M2 CONSTRUCCION: 52,00 M2

CUANTIA: 395,00 USD ALCUOTA:

FINANCIAMIENTO: PORCENTAJE: 1,41% DE DD.AA



IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	XXXXXXXXXX	NETO:
ALCABALA:	\$ 3,95 USD	

ATENTAMENTE,


N° 011672

Handwritten signature and official stamp of the Metropolitan District of Quito, Department of the Registry.

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO


jacs

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 PAILLACHO PAILLACHO FERNANDO ANIBAL  
 PICHINCHA PROVINIA PUEMBO  
 09 SEPTIEMBRE 2011  
 1970



*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 ROLERA ANABLE JENNY ALVARO  
 EMPLEADO PRIVADO  
 DANIEL PAILLACHO  
 PICHINCHA PAILLACHO  
 QUITO  
 REN 0274571  
 Pch  
*[Signature]*  
 POLICAR CERON



*[Large handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 09 SEPTIEMBRE 2011

007-0012 NÚMERO  
 1713855102 CÉDULA

PAILLACHO PAILLACHO FERNANDO ANIBAL  
 PICHINCHA PROVINIA  
 PUEMBO PARROQUIA

QUITO CANTÓN  
*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA No. 120353313-6

VEGA LLANOS ROSA AMABLE  
 BOLIVAR/CHIMBO/ASUNCION  
 05 NOVIEMBRE 1971  
 003- 0325 00134 F  
 BOLIVAR/CHIMBO  
 ASUNCION 1971

*J. P. [Signature]*



EDUATORIANA \*\*\*\*\* V03833V2E2E

LAZARO FERNANDO ANIBAL PAILLACHO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

SEGUNDO ATENACIO VEJA  
 FLOR AMELIA LLANOS

QUITO 11-09/2005

14/09/2017

REN 1522042  
 Pch

*[Signature]*

HULGAR CERECIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

119-0025 NUMERO  
 1203533136 CEDULA

VEGA LLANOS ROSA AMABLE

PICHINCHA PROVINCIA  
 YARUQUI PARROQUIA

QUITO CANTON

*[Signature]*  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



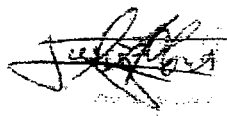

*[Handwritten signature]*

Dña. MARIELA PUZO ACOSTA



TRIGESIMA JUNTA  
 QUITO

I

CIUDADANO  
 FLORES MASABANDA LUIS JORGE  
 PICHINCHA/QUITO/CHAVEZPAMBA  
 17 ABRIL 1971  
 005- 0011 00010 M  
 PICHINCHA QUITO  
 CHAVEZPAMBA

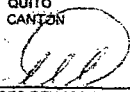
ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 00000000000000000000  
 JARDO MARITZA ISABEL AREVALO SUAREZ  
 PRIMERA CERO  
 JORGE DIONIDES FLORES  
 CONSUELA ROSA MASABANDA  
 QUITO 14/11/2002  
 04/11/2014  
 REN 0347120


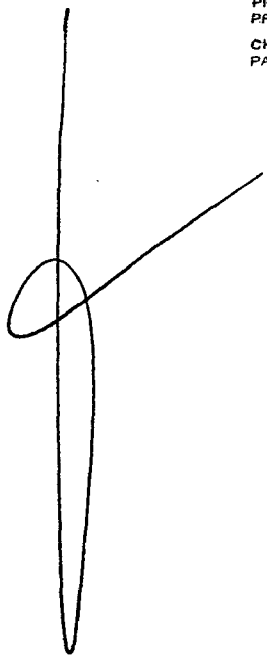
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 14 de noviembre de 2002

**085-0001**      **1711378198**  
 NÚMERO      CÉDULA  
**FLORES MASABANDA LUIS JORGE**

PICHINCHA      QUITO  
 PROVINCIA      CANTÓN  
 CHAVEZPAMBA  
 PARROQUIA



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





## DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 que disponga el Municipio del Distrito Metropolitano en caso de una futura partición.  
2 **TERCERA.- COMPRAVENTA.-** En virtud de los antecedentes expuestos los  
3 Vendedores dan en venta real y perpetúa enajenación en favor de Luis Jorge Flores  
4 Masabanda y Maritza Isabel Arévalo Suárez, el UNO COMA CUARENTA Y UNO POR  
5 CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno situado en el  
6 barrio denominado Mirador Yaruqueño, perteneciente a la parroquia Yaruquí, cantón  
7 Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos generales y más especificaciones se  
8 determinan en la cláusula de antecedentes. **CUARTA.- PRECIO.-** El precio pactado por  
9 los derechos y acciones materia de este contrato es la suma de **TRESCIENTOS**  
10 **NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que  
11 los Compradores pagan a los Vendedores de contado y en dinero efectivo a su entera y  
12 cabal satisfacción por tratarse del justo precio. **QUINTA.- LIBERTAD DE**  
13 **GRAVAMENES.-** Los Vendedores manifiestan que sobre los derechos y acciones materia  
14 de esta escritura no pesa ningún gravamen ni menos limitación al dominio que pudiera  
15 obstar el perfeccionamiento de esta venta como consta del Certificado del Registrador de la  
16 Propiedad que se agrega como documento habilitante. **SEXTA.- TRANSFERENCIA DE**  
17 **DOMINIO.-** Los Vendedores en este mismo acto transfieren en favor de los Compradores,  
18 el dominio y posesión de los derechos y acciones con todos sus usos, costumbres,  
19 servidumbres y derechos reales que le son anexos, obligándose desde ya al  
20 saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **SEPTIMA.- GASTOS.-** Los  
21 gastos que demande la celebración de esta escritura, hasta su inscripción en el Registro de la  
22 Propiedad, son de cuenta de los Compradores, e incluso el impuesto a la plusvalía en caso  
23 de generarse. **OCTAVA.- FACULTAD DE INSCRIPCION.-** Los Vendedores facultan a  
24 los Compradores para que inscriban la presente escritura en el Registro de la Propiedad,  
25 para su legal perfeccionamiento. **NOVENA.- ACEPTACION.-** Presentes los contratantes  
26 aceptan en su totalidad todas y cada una de las cláusulas contenidas en esta escritura a la que  
27 dan el valor de una ejecutoria inviolable. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás  
28 cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta, la misma

**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**

# DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

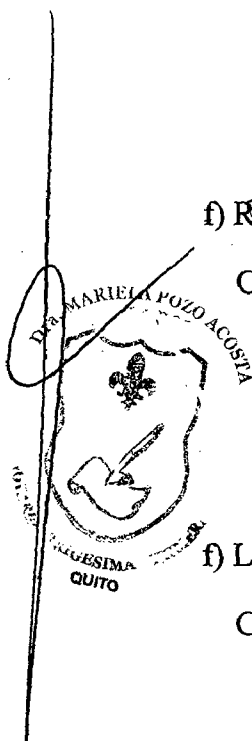
que esta firmada por el doctor Juan Carlos Galarza H., con Matrícula Profesional cuatrocientos cuarenta del Colegio de Abogados de Pichincha. Se cumplieron los preceptos legales del caso y leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo que doy fe.-

f) Fernando Anibal Paillacho Paillacho

C.C. 1713855102

f) Rosa Amparo Vega Llanos

C.C. 1203533136

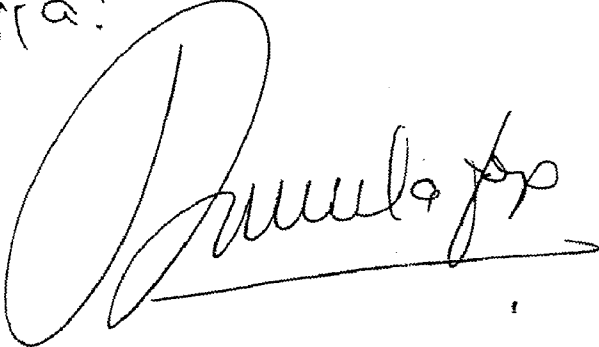


f) Luis Jorge Flores Masabanda

C.C. 171137819-8

f) Maritza Isabel Arévalo Suárez

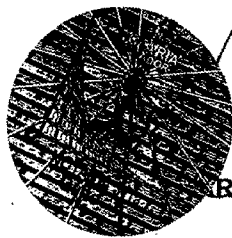
C.C. 171246228-0

Nota:  


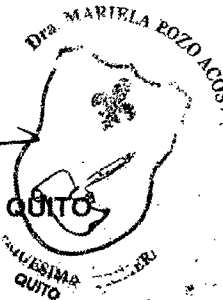


SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA QUE OTORGA EL SEÑOR FERNANDO ANIBAL PAILLACHO PAILLACHO Y SEÑORA A FAVOR DEL SEÑOR LUIS JORGE FLORES MASABANDA Y SEÑORA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

LA NOTARIA



  
DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

**Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:**

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 83903

**Matrículas Asignadas.-**

YARUQ0000255 el 1,41 % de las acciones y derechos fincados sobre Lote de terreno número UNO, situado en la parroquia YARUQUI de este cantón

Lunes, 10 Noviembre 2008, 11:41:59 AM



**Contratantes.-**

PAILLACHO PAILLACHO FERNANDO ANIBAL en su calidad de VENDEDOR

VEGA LLANOS ROSA AMABLE en su calidad de VENDEDOR

FLORES MASABANDA LUIS JORGE en su calidad de COMPRADOR

AREVALO SUAREZ MARITZA ISABEL en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN

Revisor.- ROSA CAMPOVERDE

Amanuense.- LUIS GUERRÓN

EE-0076899



20/05

10



**NOTARIA VIGESIMA CUARTA  
DEL CANTON QUITO**

**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**  
*Notario*

**COPIA:** SEGUNDA CERTIFICADA

**DE LA ESCRITURA DE:** COMPRAVENTA

**OTORGADA POR:** SR. FABIAN ENRIQUE CADENA PASQUEL Y SRA.

**A FAVOR DE:** SR. GALO FABIAN ARMAS LLERENA Y SRA.

**EL:** 23 de Mayo de 2007

**CUANTÍA:** \$ 600.00

Quito, a 24 de Mayo de 2.007

**Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160**  
**Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera**  
**Edificio: Wandemberg 4to. Piso**  
**e mail: vvaldivieso@andinanet.net**  
**QUITO-ECUADOR**

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:--

FABIAN ENRIQUE CADENA PASQUEL

E INES ESPERANZA RODRIGUEZ VALAREZO

EN FAVOR DE:--

GALO FABIAN ARMAS LLERENA Y

ROSA ELVIRA DELGADO

POR: U.S. \$ 600

P.C. Di 2 C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador; hoy día miércoles veinte y tres (23) de mayo de dos mil siete, ante mi DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los cónyuges señores FABIAN ENRIQUE CADENA PASQUEL E INES ESPERANZA RODRIGUEZ VALAREZO. por sus propios y personales derechos; y, por otra parte los cónyuges señores GALO FABIAN ARMAS LLERENA Y ROSA ELVIRA DELGADO, también por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes conozco, de todo lo cual doy fe; y, me presentan para que eleve a escritura pública la minuta cuyo



literal y que se transcribe es el siguiente:- "SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo dignese insertar una de compraventa de derechos y acciones, al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte los cónyuges señores FABIAN ENRIQUE CADENA PASQUEL E INES ESPERANZA RODRIGUEZ VALAREZO, a quienes en adelante se les denominará LOS VENDEDORES; y, por otra parte los cónyuges señores GALO FABIAN ARMAS LLERENA Y ROSA ELVIRA DELGADO, a quienes en adelante se les denominará LOS COMPRADORES.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, legalmente capaces, quienes convienen en celebrar la presente escritura.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los señores FABIAN ENRIQUE CADENA PASQUEL E INES ESPERANZA RODRIGUEZ VALAREZO, adquirieron derechos y acciones equivalentes al dos punto cincuenta por ciento fincados sobre un lote de terreno signado con el número uno, ubicado en la Parroquia de Yaruquí, Cantón Quito, provincia de Pichincha, conjuntamente con otras personas, mediante compra realizada a su favor por los cónyuges señores Alfonso Cesario Cahueñas Garzón y Elsa Isabel Chávez Chávez, según escritura celebrada el treinta de septiembre del dos mil cuatro, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte de diciembre del dos mil cuatro; el lote de terreno donde se encuentran fincados los

derechos y acciones está comprendido dentro de los siguientes linderos y superficie generales: POR EL NORTE, propiedad del señor Arturo Murillo; POR EL SUR, camino público; POR EL ESTE, camino público; y, POR EL OESTE, propiedad del señor Arturo Murillo, dando una superficie total de diez mil cincuenta y siete metros cuadrados treinta y cuatro decímetros cuadrados.- TERCERA.-

COMPRAVENTA.- Con los antecedentes indicados, los señores FABIAN ENRIQUE CADENA PASQUEL E INES ESPERANZA RODRIGUEZ VALAREZO, tienen a bien dar en venta y perpetua enajenación y como en efecto lo hacen, a favor de los cónyuges señores GALO FABIAN ARMAS LLERENA Y ROSA ELVIRA DELGADO, su dos punto cincuenta por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno ubicado en la Parroquia de Yaruquí, que los adquirieron conforme se indica, sin reservarse nada para sí.- CUARTA.- PRECIO.- El

precio que las partes han pactado de mutuo acuerdo y que lo consideran justo por los derechos y acciones que se venden es la suma de SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dinero que ha sido cancelado por LOS COMPRADORES, en efectivo y en moneda de curso legal, y que los VENDEDORES, declaran tenerlo recibido a su entera satisfacción sin tener que hacer ningún reclamo en lo posterior por este concepto.-

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los Vendedores transfieren a favor de los compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno materia de la presente compraventa con todas sus





entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y demás derechos que le son anexos sujetándose al saneamiento por evicción forme lo determina la ley.- SEXTA.- GRAVAMENES.- Los derechos y acciones fincados sobre el inmueble descrito anteriormente y que son materia de la presente compraventa no soporta gravamen alguno conforme consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad que como documento habilitante se agrega.- SEPTIMA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura de compraventa hasta su registro e inscripción, serán de cuenta de los compradores a excepción del pago de la plusvalía serán de cuenta de los Vendedores en caso de haberla.- OCTAVA.- ACEPTACION Y AUTORIZACION DE INSCRIPCION.- Las partes contratantes aceptan el total contenido de todas y cada una de las estipulaciones que anteceden por estar hechas en garantía y seguridad de sus recíprocos intereses.- Los compradores quedan expresamente facultados para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad personalmente o por interpuesta persona.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta escritura.- Firmado).- Doctora Zoila Mabel Trujillo Fonseca.- Abogada con Matrícula Profesional signada con el número cinco mil setecientos cuarenta del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente

CIUDADANIA No. 080132290-0  
RODRIGUEZ VALAREZO INES ESPERANZA  
ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS  
21 ENERO 1967  
001- 0038 00038 F  
ESMERALDAS/ QUININDE  
ROSA ZARATE 1967

*Ines Rodriguez V.*

*Ines Rodriguez V.*

CASADO FABIAN ENRIQUE CADENA  
SECUNDARIA SECRETARIA  
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ FLORES  
ELARIA VALAREZO  
QUITO 09/03/2007  
09/03/2019  
FORMA No REN 2199346  
Pch

*[Signature]*



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION  
CIUDADANIA No. 170876313-9  
CADENA PASQUEL FABIAN ENRIQUE  
PICHINCHA/QUITO/CHECA  
20 de JULIO 1965  
15154 05083 M  
PICHINCHA/ QUITO  
JONATAN SUAREZ 1965

*[Signature]*

*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3343V4242  
CASADO INES ESPERANZA RODRIGUEZ  
SECUNDARIA COMERCIANTE  
EDUARDO CADENA  
LEONOR PASQUEL  
QUITO 13/10/2003  
13/10/2015  
FORMA No REN 0808047  
Pch

*[Signature]*



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION  
CIUDADANIA No. 040080224-5  
ELGADO ROSA ELVIRA  
ARCHI/BOLIVAR/SAN VICENTE DE PUSIR  
0 AGOSTO 1966  
001- 0049 00049 F  
ARCHI/ BOLIVAR  
SAN VICENTE DE PUSIR 1966

*[Signature]*

*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V4222  
CASADO GALO FABIAN ARMAS LLERENA  
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS  
ROSA ERMINIA DELGADO  
QUITO 07/09/2002  
07/09/2014  
FORMA No REN 0230270  
Pch

*[Signature]*



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION  
CIUDADANIA No. 100155687-2  
LLERENA GALO FABIAN  
ARCHI/BOLIVAR/SAN VICENTE DE PUSIR  
FEBRERO 1958  
0059 00117 M  
MONTUFA  
ALEX SUAREZ 1958

*[Signature]*

*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4442  
CASADO ROSA ELVIRA DELGADO  
SECUNDARIA JORNALERO  
JOSE MIGUEL ARMAS IDROBO  
LLERENA LLERENA  
QUITO 30/07/2002  
30/07/2014  
FORMA No REN 0146909  
Pch

*[Signature]*



PULGAR DERECHO



I 4

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACION** *Consulta*  
 CONSULTA PRESIDENCIAL  
 15 DE ABRIL DE 2007

014-0004 NUMERO  
 1708763139 CEDULA  
**CADENA PASCUEL FABIAN ENRIQUE**

PICHINCHA PROVINCIA  
 YARUQUI PARROQUIA  
 QUITO CANTON  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACION**

15 DE ABRIL DE 2007

020-0002 NUMERO  
 1001256898 CEDULA  
**ARMAS LLERENA GALO FABIAN**

PICHINCHA PROVINCIA  
 YARUQUI PARROQUIA  
 QUITO CANTON  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACION** *Consulta*  
 CONSULTA PRESIDENCIAL  
 15 DE ABRIL DE 2007

098-0008 NUMERO  
 0400802245 CEDULA  
**DELGADO ROSA ELVIRA**

PICHINCHA PROVINCIA  
 YARUQUI PARROQUIA  
 QUITO CANTON  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACION**

15 DE ABRIL DE 2007

106-0020 NUMERO  
 0801322900 CEDULA  
**RODRIGUEZ VALAREZO INES ESPERANZA**

PICHINCHA PROVINCIA  
 YARUQUI PARROQUIA  
 QUITO CANTON  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON.- De conformidad con el articulo dieciocho, numeral quinto de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación que anteceden, son exactamente iguales a sus originales que me fueron presentados y que devolví a los interesados.-  
 Quito, a veinte y tres de mayo de dos mil siete.-

EL NOTARIO  
*Sebastian Valdovinoso Cueva*  
 Dr. Sebastian Valdovinoso Cueva  
 NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
 Quito





# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30358506001

FECHA DE INGRESO: 15/05/2007

## CERTIFICACION

Referencias: 20/12/2004-PO-63745f-27314i-73338r

Tarjetas: T00000007093;

Matriculas: 0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno número UNO, situado en la parroquia YARUQUI de este cantón

### 2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges FABIAN ENRIQUE CADENA PASQUEL E INES ESPERANZA RODRIGUEZ VALAREZO

### 3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Por compra en junta de otros, a los cónyuges ALFONSO CESARIO CAHUENAS GARZON y ELSA ISABEL CHAVEZ CHAVEZ, según consta de la escritura otorgada el TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito. Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el veinte de Diciembre del año dos mil cuatro: adquirido por compra a los cónyuges Rómulo Chávez Chávez y Betty Carmita Verdesoto Correa, según escritura otorgada el veinte y siete de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el notario doctor Homero Noboa, inscrita el cinco de septiembre del mismo año; Y otra parte habiendo éstos adquirido por compra hecha a los cónyuges Egidio Chávez Negrete e Irobe Chávez, según escritura otorgada el veinte y cuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis, ante el notario doctor Homero Noboa, inscrita el uno de septiembre del mismo año.

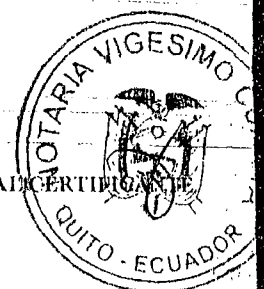
### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE MAYO DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: GUSTAVO PEÑAFIEL



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICADO  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE TUMBACO  
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE N° 177-TD-AZVT

FECHA TRANSFERENCIA 22-May-07

SEÑOR  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
 PRESENTE

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA **COMPRA VENT-DD-AA**

QUE OTORGA : **CADENA PASQUEL FABIAN ENRIQUE**  
 A FAVOR DE : **ARMAS LLERENA GALO FABIAN**  
 PREDIO : **5159008** TIPO : **TERRENO**  
 AREA DE TERRENO : **10.057,34 M2** CONSTRUCCIÓN : **52 M2**  
 CUANTIA \$ : **\$ 698,89 USD** ALICUOTA :  
 FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE : **2,50%**

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	XXXXXXXX	NO EXISTE HECHO GENERADOR NEHG
ALCABALA:	\$ 6,98 USD	XXXXXXXX
REGISTRO:	XXXXXXXX	XXXXXXXX

ATENTAMENTE,

ADMINISTRADOR ZONAL  
 VALLE DE TUMBACO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

2007  
61002672636

COMPROBANTE DE COBRO

22/05/2007  
FECHA DE PAGO

00001001256408

ARMAS LLERENA GALO FABIAN

CEDULA/RUC.

NOMBRE

DIRECCION

SECTOR ECO.

CLAVE CATASTRAL

22/05/2007

0000177

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

ALICERIAS

\$6,98

CONCEPTO: FUND. ADMINISTRATIVO VALOR

\$,20

CONCEPTO

VALOR

57,18

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

VTA DEL 2.502 DE DE AA OTG CAD

PAGO TOTAL

ENA PASQUEL FABIAN ENRIQUE SOB  
5402.89 30 5159008 NT 24

CAROLINA P. EDUARDO  
RESPONSABLE

No. 6686903



*Carolina P. Eduardo*  
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE




9 I




# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

1

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2007		DIRECCION FINANCIERA		2007	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1001250898	ARIZOLA Y LEMAYANA WALTER		2007		
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
698.00	698.00	698.00			
CONCEPTO			Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			698.00		
				Subtotal	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
rcastellari				698.00	
TRANSACCION					
VENTA CADENA PASQUEL PABLANE					
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div> <p>No. Comprobante</p> <p>No. 0320690</p>  </div> <div style="text-align: right;"> <p><i>[Firma]</i></p> <p>DIRECTOR FINANCIERO</p> </div> </div>					



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2007		DIRECCION FINANCIERA		2007	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1001250898	ARIZOLA Y LEMAYANA WALTER		2007		
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
698.00	698.00	698.00			
CONCEPTO			Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			698.00		
				Subtotal	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
rcastellari				698.00	
TRANSACCION					
VENTA CADENA PASQUEL PABLANE					
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div> <p>No. Comprobante</p> <p>No. 0320690</p>  </div> <div style="text-align: right;"> <p><i>[Firma]</i></p> <p>DIRECTOR FINANCIERO</p> </div> </div>					

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que les fue íntegramente la misma a los comparecientes, por mí el Notario, aquéllos se ratifican en todas y cada una de sus partes y, para constancia, firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-

SR. FABIAN ENRIQUE CADENA PASQUEL

SRA. INES ESPERANZA RODRIGUEZ VALAREZO C.C.

SR. GALO FABIAN ARMAS LLERENA

C.C.

SRA. ROSA ELVIRA DELGADO C.C.

EL NOTARIO

Dr. Sebastian Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

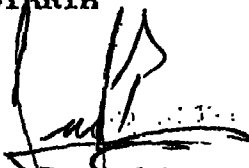




1

torgó ante el Notario Titular; y, en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA COMPRAVENTA, otorgada por los cónyuges señores FABIAN ENRIQUE CADENA PASQUEL E INES ESPERANZA RODRIGUEZ VALAREZO, en favor de los cónyuges señores GALO FABIAN ARMAS LLERENA Y ROSA ELVIRA DELGADO, sellada y firmada en Quito, a veinte y cuatro de mayo de dos mil siete.-

LA NOTARIA



*Lorena Prado Mariscal*  
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE  
QUITO SUPLENTE



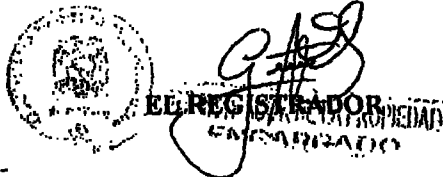
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 36021

**Matrículas Asignadas.- YARUQ0000255** El DOS PUNTO CINCUENTA POR CIENTO (2,50 %) de las acciones y derechos fincados sobre Lote de terreno número UNO, situado en la parroquia YARUQUI de este cantón

viernes, 01 junio 2007, 08:43:03 AM



**Contratantes.-**

CADENA PASQUEL FABIAN ENRIQUE en su calidad de VENDEDOR  
RODRIGUEZ VALAREZO INES ESPERANZA en su calidad de VENDEDOR

ARMAS LLERENA GALO FABIAN en su calidad de COMPRADOR  
DELGADO ROSA ELVIRA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- ANTONIO FLOR  
Revisor.- FERNANDA BUCHILI  
Amanuense.- SANDRA CEVALLOS

DD-0038287





**NOTARIA VIGESIMA CUARTA**  
*Del Distrito Metropolitano de Quito*

**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**  
*Notario*

**COPIA:** TERCERA

**DE LA ESCRITURA DE:** COMPRAVENTA

**OTORGADA POR:** ANGELICA DE JESUS PINOS ORELLANA

**A FAVOR DE:** STALIN FERNANDO GUAGRILLA MORALES Y  
VERONICA PATRICIA CHICAIZA GUAGRILLA

**EL:** 23 DE MAYO DE 2007

**CUANTÍA:** USD 600

**Quito, a** 18 DE ENERO DE 2011

**Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160**  
**Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera**  
**Edificio: Wandemberg 4to. Piso**  
**e mail: svaldivieso24@hotmail.com**  
**QUITO-ECUADOR**

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA

NOTARIO VIGESIMO CUARTO

051670

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:-

ANGELICA DE JESUS PINOS ORELLANA

EN FAVOR DE:-

STALIN FERNANDO GUAGRILLA MORALES Y

VERONICA PATRICIA CHICAIZA GUAGRILLA

POR: U.S. \$ 600

P.C. Di 2 C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador; hoy día miércoles veinte y tres (23) de mayo de dos mil siete, ante mi DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte la señora ANGELICA DE JESUS PINOS ORELLANA, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte los cónyuges señores STALIN FERNANDO GUAGRILLA MORALES Y VERONICA PATRICIA CHICAIZA GUAGRILLA, cada uno de ellos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil viuda y casados, en su orden, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes conozco, de todo lo cual doy fe; y, me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal y que se transcribe



es el siguiente:- "SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo dignese insertar una de compraventa de derechos y acciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte la señora ANGELICA DE JESUS PINOS ORELLANA, a quien en adelante se le denominará LA VENDEDORA; y, por otra parte los cónyuges señores STALIN FERNANDO GUAGRILLA MORALES Y VERONICA PATRICIA CHICAIZA GUAGRILLA, a quienes en adelante se les denominará LOS COMPRADORES.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil viuda y casados respectivamente, legalmente capaces, quienes convienen en celebrar la presente escritura.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La señora ANGELICA DE JESUS PINOS ORELLANA, adquirió en su estado civil de viuda, derechos y acciones equivalentes al dos punto cincuenta por ciento fincados sobre un lote de terreno signado con el número uno, ubicado en la Parroquia de Yaruquí, Cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que los adquirieron conjuntamente con otras personas, mediante compra realizada a su favor por los cónyuges señores Alfonso Cesario Cahueñas Garzón y Elsa Isabel Chávez Chávez, según escritura celebrada el treinta de septiembre del dos mil cuatro, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte de diciembre del dos mil cuatro; el lote de terreno donde